

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA

Mall del Pacífico, Avenida Malecón y Calle 20
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2024

Número de Inscripción: 2818

Número de Repertorio: 7348

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron)el (los) siguientes(s) acto(s):

1.- Con fecha veintinueve de Octubre del dos mil veinticuatro se encuentra legalmente inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 2818 celebrado entre:

Nro.Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1310650849	LOOR MONTESDEOCA KATLEN NATHALY	COMPRADOR
1391813899001	CONSTRUCTORA INMOBILIARIA OASIS MARINO S.A. CONSIOMARINO	VENDEDOR

Que se refiere al (lo) siguiente(s) bien(es)

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	3263110000	76969	COMPRAVENTA

Libro: COMPRA VENTA

Acto: COMPRAVENTA

Fecha inscripción: martes, 29 octubre 2024

Fecha generación: miércoles, 30 octubre 2024



Firmado electrónicamente por:
GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalcidadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)



3 7 4 3 6 5 2 Z N 3 A 4 M B





Factura: 002-003-000075741



20241308006P03273

NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARIA SEXTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



Escritura N°:	20241308006P03273						
ACTO O CONTRATO:							
CANCELACION DE HIPOTECA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18 DE OCTUBRE DEL 2024, (16:17)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO POLICIA NACIONAL LTDA	REPRESENTADO POR	RUC	1790866054001	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	DAVID ALEJANDRO TELLO SASAHUAY
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCION DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARIA SEXTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



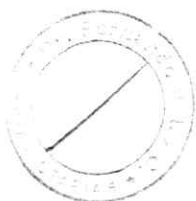
Escritura N°:	20241308006P03273						
ACTO O CONTRATO:							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCION DE HIPOTECA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18 DE OCTUBRE DEL 2024, (16:17)						
OTORGANTES							

OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	CONSTRUCTORA INMOBILIARIA OASIS MARINO S.A. CONSIOMARINO	REPRESENTA DO POR	RUC	1391813899001	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	SIMON ELIAS SLEIMAN KHEIR
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	LOOR MONTESDEOCA KATLEN NATHALY	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1310650849	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
Jurídica	ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA	REPRESENTA DO POR	RUC	1790075494001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	MARIA BEATRIZ MERA PLAZA
UBICACION							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCION DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO: 96800.00							

PRESTACION DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20241308006P03273
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18 DE OCTUBRE DEL 2024, (16:17)
OTORGA:	NOTARIA SEXTA DEL CANTON MANTA
OBSERVACION:	

CERTIFICACION DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PAGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRONICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PUBLICA	
ESCRITURA N°:	20241308006P03273
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18 DE OCTUBRE DEL 2024, (16:17)
PAGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRONICO 1:	https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras
OBSERVACION:	

NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
NOTARIA SEXTA DEL CANTÓN MANTA





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 -----rio

2

3 ESCRITURA NÚMERO: 20241308006P03273

4 FACTURA NÚMERO: 002-003-000075741

5

6 CANCELACIÓN PARCIAL DE HIPOTECA Y LEVANTAMIENTO DE
7 PROHIBICIÓN DE ENAJENAR

8 QUE OTORGA:

9 LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "POLICÍA NACIONAL"
10 LTDA.

11 A FAVOR DE:

12 LA COMPAÑÍA CONSTRUCTORA INMOBILIARIA OASIS MARINO S. A.
13 CONSIOMARINO
14 CUANTÍA INDETERMINADA

15

16 COMPRAVENTA

17 QUE OTORGA:

18 LA COMPAÑÍA CONSTRUCTORA INMOBILIARIA OASIS MARINO S. A.
19 CONSIOMARINO

20 A FAVOR DE:

21 KATLEN NATHALY LOOR MONTESDEOCA

22

23 CUANTÍA: USD \$96.800,00

24

25 CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA
26 DE ENAJENAR

27 QUE OTORGA:

28 KATLEN NATHALY LOOR MONTESDEOCA





1 A FAVOR DE:

2 ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA

3 VIVIENDA "PICHINCHA"

4 CUANTÍA INDETERMINADA

5 DI DOS COPIAS

6 ***KVG***

7
8 En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, provincia
9 de Manabí, República del Ecuador, el día de hoy **VIERNES DIECIOCHO DE**
10 **OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO**, ante mí **DOCTOR JOSE**
11 **LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS**, NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN
12 MANTA, comparecen: Por una parte La **COOPERATIVA DE AHORRO Y**
13 **CRÉDITO "POLICÍA NACIONAL" LTDA.**, a través del Ingeniero DAVID
14 ALEJANDRO TELLO SASAHUAY, quien comparece en calidad de
15 Apoderado Especial del Economista ROBERTO JOSÉ ROMERO VON
16 BUCHWALD, de estado civil casado, en su calidad de Gerente y
17 Representante Legal de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Policía
18 Nacional" Ltda., conforme consta del Nombramiento y Poder Especial que se
19 agrega como documentos habilitantes, mayor de edad; con domicilio en el
20 cantón Manta, correo electrónico: david.tello@cpn.fin.ec.; por otra parte La
21 compañía **CONSTRUCTORA INMOBILIARIA OASIS MARINO S. A.**
22 **CONSIOMARINO**, legalmente representada por el señor Simón Elías Sleiman
23 Kheir, de estado civil soltero, en calidad de Gerente General de la compañía,
24 debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de
25 Accionistas, tal como consta en los documentos que se adjuntan como
26 habilitantes, por otra parte la señora **KATLEN NATHALY LOOR**
27 **MONTESDEOCA**, de estado civil divorciada, por sus propios y personales
28 derechos, y por ultimo comparece la señora MARIA BEATRIZ MERA PLAZA,



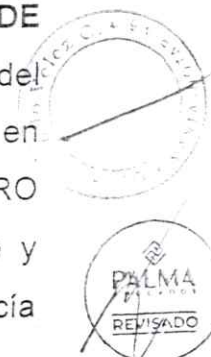


NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 en su calidad de Apoderada Especial del Ingeniero Juan Carlos Alarcón
2 Chiriboga, Gerente General y por lo tanto Representante Legal de la
3 **ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA**
4 **VIVIENDA "PICHINCHA"**, según consta de los documentos habilitantes que
5 en copias se agregan. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana,
6 mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Manta, legalmente capaces,
7 a quienes conozco de que doy fe, quienes me presentan sus documentos de
8 identidad, los mismos que en fotocopias debidamente certificadas agrego
9 como documentos habilitantes; y me autorizan expresamente, a mí el
10 Notario, para acceder a los datos que constan en el Sistema
11 Nacional de Identificación Ciudadana administrado por la
12 Dirección de Registro Civil, Identificación y Cedulación, y
13 obtener el Certificado Digital de Datos de Identidad, que se
14 adjunta como documento habilitante, y, me solicitan eleve a escritura
15 pública, una de **CANCELACIÓN PARCIAL DE HIPOTECA Y**
16 **LEVANTAMIENTO DE PROHIBICIÓN DE ENAJENAR, COMPRAVENTA Y**
17 **CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA**
18 **DE ENAJENAR**, contenida en la minuta cuyo tenor literal a continuación
19 transcribo. **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su
20 cargo, sírvase insertar una de **Cancelación Parcial de Hipoteca y**
21 **Levantamiento de Prohibición de Enajenar**, contenida en las siguientes
22 cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.** - A la celebración y otorgamiento
23 de la presente escritura pública, comparece La **COOPERATIVA DE**
24 **AHORRO Y CRÉDITO "POLICÍA NACIONAL" LTDA.**, a través del
25 Ingeniero **DAVID ALEJANDRO TELLO SASAHUAY**, quien comparece en
26 calidad de Apoderado Especial del Economista **ROBERTO JOSÉ ROMERO**
27 **VON BUCHWALD**, de estado civil casado, en su calidad de Gerente y
28 Representante Legal de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Policía



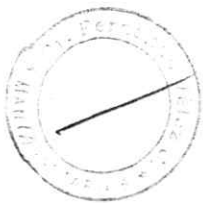


1 Nacional" Ltda., conforme consta del Nombramiento y Poder Especial que se
2 agrega como documentos habilitantes, mayor de edad; con domicilio en el
3 cantón Manta, correo electrónico: david.tello@cpn.fin.ec. **SEGUNDA:**

4 **ANTECEDENTES.-** A) Mediante escritura pública celebrada el 22 de
5 septiembre del 2022, ante el Doctor José Luis Fernando Vélez Cabezas,
6 Notario Sexto del cantón Manta y debidamente inscrita en el Registro de la
7 Propiedad del Cantón Manta, el 30 de septiembre del 2022, la compañía
8 **CONSTRUCTORA INMOBILIARIA OASIS MARINO S. A. CONSIOMARINO,**

9 legalmente representada por el señor Simón Elías Sleiman Kheir, constituyo
10 Primera Hipoteca Abierta y Prohibición de Enajenar sobre el inmueble de su
11 propiedad consistente en: **LOTE D-10** ficha registral - Bien inmueble 76969
12 **LINDEROS REGISTRALES:** Lote N° 10 de la manzana D del Conjunto
13 Habitacional TERRAZASSANTA MARIA, ubicado en el Sector Nueva
14 Esperanza Parroquia Eloy Alfaro del cantón Manta, circunscrito dentro de las
15 siguientes medidas y linderos, área total 102,00 m2. **Frente:** 8,50 metros
16 calle 3. **Atrás:** 8,50 metros Lote N° 11 – Mz. D. **Costado izquierdo:** 12,00
17 metros lote N° 09-Mz. D. **Costado derecho:** 12,00 metros avenida 1.

18 **TERCERA: CANCELACION PARCIAL DE HIPOTECA Y**
19 **LEVANTAMIENTO DE PROHIBICION DE ENAJENAR.** - El señor Ingeniero
20 DAVID ALEJANDRO TELLO SASAHUAY, en la calidad en la que
21 comparece a nombre de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Policía
22 Nacional" Ltda., CANCELA PARCIALMENTE LA HIPOTECA Y LEVANTA LA
23 PROHIBICIÓN DE ENAJENAR y procede a liberar el inmueble consistente
24 en el **LOTE N°10 manzana D** ubicado en el Conjunto Habitacional
25 TERRAZASSANTA MARIA, ubicado en el Sector Nueva Esperanza
26 Parroquia Eloy Alfaro del cantón Manta, cuyos linderos, áreas, alícuotas y
27 dimensiones constan detallados en la escritura de hipoteca abierta. **En lo**
28 **demás, la hipoteca subsistirá hasta que se cumpla el pago total de la**





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 obligación. Se tomará nota de este particular en el Registro de la Propiedad
2 del cantón correspondiente, para que proceda de conformidad siendo de
3 cuenta del deudor hipotecario los gastos que se ocasionen. **CUARTA. -**

4 **ACLARACIÓN. -** Se deja expresa constancia de que esta cancelación de
5 hipoteca no altera ni modifica en nada ninguna de las obligaciones
6 pendientes de pago contraídas a favor de la COOPERATIVA DE AHORRO
7 Y CRÉDITO "POLICÍA NACIONAL" LTDA., por la deudora y que consten de
8 documentos públicos o privados hasta su total solución o pago. **QUINTA:**

9 **CUANTÍA:** La cuantía del presente instrumento por su naturaleza es
10 indeterminada. **SEXTA: ANOTACION Y GASTOS: -** Todos los gastos que

11 demande esta cancelación de gravamen hipotecario y de prohibición de
12 enajenar serán de cuenta de los deudores. Usted, señor Notario, se servirá
13 agregar las demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento de este
14 instrumento, así como de oficiar al Registrador de la Propiedad
15 correspondiente, para que realicen las anotaciones y marginaciones del
16 caso. FIRMA ABOGADA ANDREA NATALY REDROBAN GAVILANES. Mat.

17 17-2015-1629 F.A.-. Señor (a) Notario (a): En el protocolo de escrituras
18 públicas a su cargo sírvase insertar el siguiente contrato de
19 **COMPRAVENTA y CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA ABIERTA Y**
20 **PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR** que se otorga al tenor de las
21 cláusulas que constan a continuación: **SEGUNDA PARTE:**

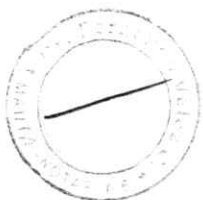
22 **COMPRAVENTA: CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-**

23 Comparecen a la suscripción del contrato de compraventa las siguientes
24 partes: Uno) La compañía **CONSTRUCTORA INMOBILIARIA OASIS**
25 **MARINO S. A. CONSIOMARINO**, legalmente representada por el señor
26 Simón Elías Sleiman Kheir, soltero, en calidad de Gerente General de la
27 compañía, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria
28 Universal de Accionistas, tal como consta en los documentos que se adjuntan





1 como habilitantes, a quien en adelante se lo podrá designar como "LA
2 **VENDEDORA**"; y, **Dos**) La señora **KATLEN NATHALY LOOR**
3 **MONTESDEOCA**, divorciado, por sus propios y personales derechos, a quien
4 en adelante se le podrá designar como "**LA COMPRADORA**". **CLÁUSULA**
5 **SEGUNDA: ANTECEDENTES E HISTORIA DE DOMINIO.-** La Vendedora es
6 propietaria de los bienes inmuebles adquiridos de la siguiente manera: **2.1.-**
7 **PRIMER LOTE: a)** Mediante escritura de Compraventa celebrada en la
8 Notaría Cuarta del cantón Manta el doce de octubre del año dos mil diecisiete,
9 adquirió un lote de terreno ubicado en el Sector Nueva Esperanza, tramo
10 número II de la vía Circunvalación de la parroquia Eloy Alfaro del cantón
11 Manta, escritura suscrita por los señores Edison Ernesto Cevallos Zamora y
12 Rosa Jessenia Álvarez Suárez, a favor de la compañía CONSTRUCTORA
13 INMOBILIARIA OASIS MARINO S.A. CONSIOMARINO, inscrita en la
14 Empresa Municipal Registro de la Propiedad de Manta E.P. el día veintiuno de
15 octubre del año dos mil diecisiete.- **b)** Mediante escritura de Compraventa
16 celebrada en la Notaría Cuarta del cantón Manta el día dieciséis de noviembre
17 del año dos mil diecisiete, adquirió el lote de terreno signado con el número
18 nueve, ubicado en el sector Mazato, vía circunvalación, tramo II de la parroquia
19 Tarquí, del cantón Manta, escritura suscrita por la compañía Inmobiliaria
20 Jolcijos Cía. Ltda., a favor de la compañía CONSTRUCTORA INMOBILIARIA
21 OASIS MARINO S.A. CONSIOMARINO, inscrita en la Empresa Municipal
22 Registro de la Propiedad de Manta E.P. el día cinco de diciembre del año dos
23 mil diecisiete.- **c)** Mediante escritura de Compraventa celebrado en la Notaría
24 Cuarta del cantón Manta el día dieciséis de noviembre del año dos mil
25 diecisiete, adquirió el lote de terreno signado con el número siete ubicado en el
26 sector Mazato, vía circunvalación, tramo II de la parroquia Tarquí, del cantón
27 Manta, escritura suscrita por la compañía Inmobiliaria Jolcijos Cía. Ltda., a
28 favor de la compañía CONSTRUCTORA INMOBILIARIA OASIS MARINO S.A.



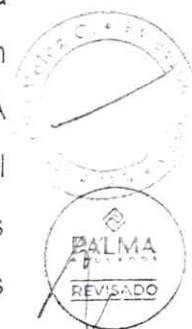


NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 CONSIOMARINO, inscrita en la Empresa Pública Municipal Registro de la
2 Propiedad de Manta E.P. el día cinco de diciembre del año dos mil diecisiete.
3 d) Mediante escritura de Unificación celebrada en la Notaría Sexta del cantón
4 Manta el veintisiete de abril del año dos mil dieciocho, unificó los TRES lotes
5 de terreno quedando unificados de la siguiente manera: Lote UNO: ubicado en
6 el sector Nueva Esperanza (superficie 5.775,82m²); Lote DOS: signado con el
7 número nueve (superficie 5.775,82m²); Lote TRES: signado con el número
8 siete (superficie 5.775,82m²) vía circunvalación, tramo II, actualmente
9 parroquia Tarqui, del cantón Manta, provincia de Manabí, resultando
10 consecuentemente un solo cuerpo cierto de terreno, con una superficie total de
11 17.327,46m² escritura suscrita por la propietaria compañía CONSTRUCTORA
12 INMOBILIARIA OASIS MARINO S.A. CONSIOMARINO. e) Con fecha
13 veintinueve de agosto del dos mil dieciocho, consta inscrito en el Registro de la
14 Propiedad del cantón Manta, la escritura de Subdivisión y Compraventa,
15 celebrada en la Notaria Sexta del cantón Manta, el veinte de agosto del dos mil
16 dieciocho, la compañía Constructora Inmobiliaria Oasis Marino S. A.
17 Consiomarino, subdividió el lote de terreno unificado ubicado en la parroquia
18 Tarqui (actualmente parroquia Eloy Alfaro), del cantón Manta, provincia de
19 Manabí, que tenía la ficha seis siete dos tres dos, y que según la Autorización
20 de Aprobación de Subdivisión, otorgada por el Gobierno Autónomo
21 Descentralizado Municipal del Cantón Manta, quedó subdividido en lote seis A
22 con una superficie de cien metros cuadrados y lote seis B, con una superficie
23 de cien metros cuadrados, quedando un área sobrante a la mencionada
24 Compañía (área sobrante de dieciséis mil setecientos veinticuatro con
25 veintiséis metros cuadrados). Posteriormente, la CONSTRUCTORA
26 INMOBILIARIA OASIS MARINO S.A. CONSIOMARINO vendió a favor del
27 señor Simón Elias Sleiman Kheir, los lotes de terrenos signados con los
28 números lote seis A y lote seis B, cada uno tiene una superficie de cien metros





1 cuadrados.- f) Con fecha dos de diciembre del dos mil veinte, consta inscrito
2 en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, la escritura de Rectificación
3 de Medidas y Linderos, celebrada en la Notaria Sexta del cantón Manta, el
4 dieciséis de noviembre del dos mil veinte, mediante la cual la compañía
5 Constructora Inmobiliaria Oasis Marino S. A CONSIOMARINO, rectificó las
6 medidas y linderos de acuerdo a Autorización de fecha nueve de julio del dos
7 mil veinte, emitida por la Dirección de Avalúos y Catastros y Permisos
8 Municipales GAD Manta. Lotes y Medidas según datos de la escritura,
9 Unificación de los lotes de terreno, ubicados en la Vía Circunvalación Tramo II
10 actualmente parroquia Tarqui del cantón Manta, resultando consecuentemente
11 un solo cuerpo de terreno, conforme las siguientes medidas y linderos:
12 FRENTE: ciento noventa y un metros con sesenta y siete centímetros, vía
13 Circunvalación Tramo II; ATRÁS: noventa y tres metros con cincuenta y dos
14 centímetros, área de protección; COSTADO DERECHO: ciento treinta y nueve
15 metros con cincuenta y tres centímetros, lote seis actual Urbanización Santa
16 María; COSTADO IZQUIERDO: ochenta y tres metros veinte centímetros,
17 propiedad de Roberto Espinel. Área total diecisiete mil trescientos veintisiete
18 coma cuarenta y seis metros cuadrados. Con fecha veintinueve de agosto del
19 dos mil dieciocho, se encuentra inscrita subdivisión de los lotes seis A y seis B
20 a favor de Simón Elias Sleiman Kheir, quedando un área remanente dieciséis
21 mil setecientos veinticuatro con veintiséis metros cuadrados, de acuerdo a
22 subdivisión número tres cinco cinco – cero ocho siete cuatro ocho del nueve de
23 agosto del dos mil dieciocho. Rectificación de Medidas y Linderos y Área
24 según Levantamiento Planimétrico, se **rectificó** el lote de terreno ubicado en la
25 Vía Circunvalación, Tramo II, parroquia Tarqui, cantón Manta, de acuerdo a la
26 Autorización de la Dirección de Avalúos y Catastros y permisos municipales
27 GAD Manta, quedando las medidas y linderos de la siguiente manera:
28 FRENTE: partiendo del P dos al P tres con cincuenta y cinco coma catorce





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

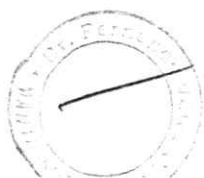


1 metros, continuando del P tres al P cuatro con cuarenta y nueve coma noventa
2 y dos metros, siguiendo del P cuatro al P cinco con treinta y ocho coma
3 noventa y nueve metros, continuando del P cinco al P seis con veintiuno coma
4 noventa metros, siguiendo del P seis al P siete con treinta y tres coma sesenta
5 y dos metros, lindera con vía Circunvalación Tramo II (área protección
6 cuarenta metros desde el eje); ATRÁS: partiendo del P uno al P trece con
7 ciento seis coma setenta y cuatro metros, lindera área de protección;
8 COSTADO DERECHO: Partiendo del P siete al P ocho con ciento tres coma
9 cuarenta y siete metros, desde éste punto gira hacia el costado izquierdo del P
10 ocho al P nueve con tres coma noventa y un metros; desde este punto gira
11 hacia atrás del P nueve al P diez con dieciséis coma setenta y seis metros,
12 linderando con Urbanización Santa María, desde aquí gira hacia la izquierda
13 del P diez al P once con cuarenta coma noventa y ocho metros, continuando
14 hacia el fondo del P once al P doce con catorce coma cincuenta y ocho
15 metros, girando hacia la derecha del P doce la P trece con cincuenta y cinco
16 coma sesenta y tres metros, lindera con Simón Elias Sleiman Kheir;
17 COSTADO IZQUIERDO: ochenta y tres coma veinte metros, lindera con
18 Roberto Espinel. Con un área total de diecisiete mil setecientos veintidós coma
19 treinta y dos metros cuadrados.- **2.2.- SEGUNDO LOTE:** Con fecha quince de
20 julio del dos mil diecinueve, consta inscrito en el Registro de la Propiedad del
21 cantón Manta, la escritura de Compraventa, celebrada en la Notaria Sexta del
22 cantón Manta, el once de julio del dos mil diecinueve, en la que se realizó la
23 compraventa del terreno ubicado en el sector denominado Mazato (Nueva
24 Esperanza) de la parroquia Tarqui (actual Parroquia Eloy Alfaro) del cantón
25 Manta, superficie total de dos mil metros cuadrados.- **2.3.-** Con fecha diecisiete
26 de junio del dos mil veintiuno, consta inscrito en el Registro de la Propiedad del
27 cantón Manta, la Protocolización de Resolución Ejecutiva N° MTA.2021-ALC-
28 097, de fecha cuatro de junio del dos mil veintiuno, en la que se resuelve





1 aprobar el proyecto definitivo del Conjunto Habitacional "Terrazas Santa
2 María", el cual se encuentra situado entre dos terrenos, esto es: Lote uno:
3 ubicado en la vía Circunvalación Tramo II, parroquia Tarquí, cantón Manta, con
4 clave catastral N° 3-24-02-34-000, con un área total de diecisiete mil
5 setecientos veintidós con treinta y dos metros cuadrados; y, lote dos: ubicado
6 en el sector denominado Mazato (Nueva Esperanza), parroquia Eloy Alfaro
7 (anteriormente parroquia Tarquí), cantón Manta, con clave catastral N° 3-24-
8 02-10-000, con una superficie total de dos mil metros cuadrados, según el
9 informe técnico realizado por la Dirección de Planificación Estratégica, el cual
10 forma parte integral de la resolución. **2.4.-** Con fecha nueve de julio del dos mil
11 veintiuno, consta inscrito en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, la
12 Protocolización de Planos del proyecto definitivo del Conjunto Habitacional
13 "Terrazas Santa María", celebrada en la Notaria Sexta del cantón Manta, el
14 dieciocho de junio del dos mil veintiuno. **CLÁUSULA TERCERA:**
15 **COMPRAVENTA Y TRANSFERENCIA DE DOMINIO.-** Con los antecedentes
16 expuestos, LA VENDEDORA, sin coacción o amenaza de ninguna naturaleza,
17 libre y voluntariamente, da en venta real y enajenación perpetua, a favor de la
18 señora **KATLEN NATHALY LOOR MONTESDEOCA**, quien adquiere y acepta
19 para sí, el bien inmueble consistente en el **lote de terreno y vivienda,**
20 **signado con el número diez de la manzana D, ubicado en el Conjunto**
21 **Habitacional "Terrazas Santa María",** sector Nueva Esperanza de la
22 parroquia Eloy Alfaro del cantón Manta, provincia de Manabí, el mismo que
23 tiene las siguientes medidas y linderos: **FRENTE:** ocho punto cincuenta
24 metros, lindera con calle tres; **ATRÁS:** ocho punto cincuenta metros, lindera
25 con lote número once de la manzana D; **COSTADO IZQUIERDO:** doce
26 metros, lindera con lote número nueve de la manzana D; **COSTADO**
27 **DERECHO:** doce metros, lindera con avenida uno. Con un área total de ciento
28 dos metros cuadrados.- No obstante determinarse la cabida del inmueble, la





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 venta se hace como CUERPO CIERTO. Conforme las estipulaciones
2 anteriores, la parte vendedora transfiere a la parte compradora el dominio y
3 posesión del bien inmueble que se refiere este contrato sin limitaciones de
4 ninguna clase, con toda sus entradas, uso, goce, servidumbres y más
5 derechos que le son anexos, sin reserva de ninguna naturaleza, libre de todo
6 gravamen como se desprende del certificado respectivo que se adjunta en
7 calidad del documento habilitante. La transferencia comprende todo aquello
8 que forma parte independiente y exclusiva del inmueble descrito e
9 individualizado en ésta misma cláusula, además de las construcciones e
10 instalaciones que existieren actualmente en dicho predio, así como, todo lo
11 que por ley se reputa inmueble. Los anteriores antecedentes de dominio de la
12 propiedad constan en el certificado de gravamen conferido por el **Registro de**
13 **la Propiedad del cantón Manta**, que se agrega como documento habilitante.
14 **CLÁUSULA CUARTA: PRECIO.-** Las partes fijan y acuerdan como justo
15 precio por el INMUEBLE que es objeto de esta compraventa, la suma de
16 **NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS**
17 **UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 96.800,00)**, que la parte COMPRADORA
18 cancela a la parte VENDEDORA de la siguiente forma: a) CUATRO MIL
19 OCHOCIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
20 AMÉRICA (USD \$ 4.840,00) de contado en moneda de curso legal, que la
21 parte VENDEDORA declara tener recibidos a su entera satisfacción y sin tener
22 nada que reclamar al respecto; y, b) NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS
23 SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$
24 91.960,00) mediante crédito hipotecario concedido a su favor por la Asociación
25 Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda Pichincha. El cual será
26 acreditado en la cuenta bancaria de la parte Vendedora, a través del sistema
27 interbancario de pagos, por lo que, la Parte Vendedora, no tiene reclamo
28 alguno que hacer sobre el precio pactado y su forma de pago, pues la venta se





1 la realiza en seguridad de sus mutuos intereses. Las partes declaran además,
2 que aún, cuando no existe lesión enorme renuncian a ejercer o intentar acción
3 alguna por éste motivo. **CLÁUSULA QUINTA: SANEAMIENTO.-** La parte
4 VENDEDORA declara que sobre el inmueble materia de este contrato no
5 recae gravamen, prohibición, juicio o contrato de ninguna naturaleza, a
6 excepción de la hipoteca que se cancela en la primera parte de este
7 instrumento, sin embargo y de ser el caso, los VENEDORES responderán
8 por el saneamiento como es de Ley. La parte COMPRADORA declara que
9 acepta la compraventa según el íntegro contenido de esta escritura por ser
10 hecha en beneficio de sus intereses. **CLÁUSULA SEXTA.- DECLARACION**
11 **ESPECIAL:** La PARTE COMPRADORA al constituirse como deudora
12 hipotecaria, declara expresa e irrevocablemente que exime a la institución
13 financiera que otorgue el crédito para la adquisición del inmueble en referencia
14 de toda responsabilidad concerniente al acuerdo que éstos realicen con la
15 parte vendedora, respecto del precio de transferencia del inmueble materia del
16 presente contrato, así como su forma de pago, gastos que deben asumir cada
17 una de las partes por concepto de pago de impuestos municipales y cualquier
18 otra responsabilidad que tenga relación con dicho acuerdo entre las partes. La
19 PARTE COMPRADORA declara expresa e irrevocablemente que toda vez que
20 ha realizado la inspección correspondiente al inmueble que está adquiriendo a
21 través del presente instrumento, se encuentra conforme con el mismo, por
22 consiguiente procede al pago del precio según lo acordado entre la partes, así
23 como ratifican que los términos y condiciones de este contrato son de única y
24 exclusiva responsabilidad de los intervinientes-interesados, deslindando en tal
25 sentido a terceros. **CLÁUSULA SÉPTIMA.- DECLARACION**
26 **JURAMENTADA.-** KATLEN NATHALY LOOR MONTESDEOCA, solicitante
27 del Crédito de Vivienda de Interés Público, de acuerdo a las Resoluciones de
28 la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, que establecen que





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

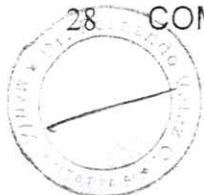


1 se consideran elegibles los créditos de vivienda de interés social y público; los
2 otorgados a personas naturales con garantía hipotecaria para la adquisición o
3 construcción de vivienda única y de primer uso. Para el caso de la vivienda de
4 interés social se considera un valor comercial de hasta 178,00 Salarios
5 Básicos Unificados; y, para la vivienda de interés público desde 178,01 a
6 229,00 Salarios Básicos Unificados; para el caso de las viviendas de interés
7 público y viviendas de interés social el precio por metro cuadrado deberá ser
8 menor o igual a 2,49 Salarios Básicos Unificados, declaro bajo juramento que:
9 a) la vivienda que pretendo adquirir con el crédito que se me otorgue: es la
10 primera, única y corresponde al primer uso de dicha vivienda, actualmente no
11 soy propietario de otra vivienda; b) no he recibido anteriormente otro beneficio
12 similar a los contenidos en la "Norma para el Financiamiento de Vivienda de
13 Interés Social e Interés Público con la participación del sector financiero
14 público, privado, popular y solidario y entidades del sector público no
15 financiero". Autorizo a la institución financiera otorgante del crédito, así como a
16 las autoridades que soliciten y verifiquen esta información. **CONSTRUCTORA**
17 **INMOBILIARIA OASIS MARINO S. A. CONSIOMARINO**; y, **KATLEN**
18 **NATHALY LOOR MONTESDEOCA**, declaramos bajo juramento que el precio
19 del inmueble es el que consta en la presente escritura de compraventa y que
20 incluye cualquier obra adicional, alícuota, parqueadero, bodega, patio, etcétera
21 que los Compradores hemos adquirido a los Vendedores y que entre nosotros
22 no ha existido ningún acuerdo, contrato o pago adicional al que consta como
23 precio en la escritura. **CONSTRUCTORA INMOBILIARIA OASIS MARINO S.**
24 **A. CONSIOMARINO**, declaramos bajo juramento que hemos cumplido y
25 revisado el cumplimiento de las disposiciones contenidas en los artículos 56 y
26 57 del Reglamento a la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y
27 Gestión del Suelo, así como con la Norma Ecuatoriana de la Construcción –
28 NEC y las normas técnicas del Servicio Ecuatoriano de Normalización – INEN.





1 **CLÁUSULA OCTAVA: IMPUESTOS Y GASTOS.-** Todos los gastos, tributos y
2 derechos que demanden la celebración e inscripción de la presente
3 compraventa son de cuenta de la parte COMPRADORA, incluido el
4 correspondiente a la plusvalía, en caso de causarse, será de cuenta de la
5 parte COMPRADORA. **CLÁUSULA NOVENA: DECLARACIONES.-** El (la)
6 (los) COMPRADOR (a) (es) declara (n) bajo juramento que los valores que
7 entrega y/o entregará como pago por el precio de venta del (los) inmueble (s)
8 que adquiere por esta escritura pública, tienen y/o tendrán origen y objeto
9 lícito, que no provienen ni provendrán de actividades relacionadas o vinculadas
10 con el cultivo, fabricación, almacenamiento, transporte, tráfico,
11 comercialización o producción ilícita de sustancias estupefacientes o
12 psicotrópicas, o demás actividades tipificadas por la ley para reprimir el lavado
13 de activos, eximiendo al (los) VENDEDOR (es) de toda responsabilidad al
14 respecto, y autorizándolo (s) a realizar el análisis que considere (n) pertinente y
15 a suministrar toda la información que requieran las autoridades competentes
16 en caso de investigación y/o determinación de transacciones inusuales y
17 sospechosas. **CLÁUSULA DÉCIMA: ACEPTACIÓN E INSCRIPCIÓN. -** Las
18 partes declaran que aceptan el contenido del presente contrato por ser en
19 beneficio de sus mutuos intereses, lo que ratifican mediante la suscripción del
20 mismo. Adicionalmente las partes se autorizan entre sí a obtener la inscripción
21 del presente instrumento público en el **Registro de la Propiedad del cantón**
22 **Manta.** **CLÁUSULA UNDÉCIMA: SEGUROS.-** La parte COMPRADORA será
23 responsable de contratar por su cuenta un seguro contra incendio, terremoto y
24 líneas aliadas sobre el inmueble objeto de este contrato. En caso de obtención
25 de crédito bancario, la parte COMPRADORA será responsable de contratar los
26 seguros que establezca la institución financiera que otorgue el crédito y un
27 seguro de desgravamen que cubra las contingencias de muerte de la parte
28 COMPRADORA desde el instante del desembolso de los recursos hasta la





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 finalización del crédito. En caso de que la parte COMPRADORA no haya
2 contratado por su cuenta los seguros señalados en esta cláusula o si hubiese
3 dificultad para el cobro de las respectivas pólizas, todos los riesgos serán de
4 cuenta de la parte COMPRADORA y ninguna responsabilidad tendrá la parte
5 VENDEDORA. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: JURISDICCIÓN Y**

6 **COMPETENCIA.**- De suscitarse conflicto alguno entre las partes, estas se
7 comprometen a iniciar una mediación en el Centro autorizado que elija el actor.
8 Si no llegan a un acuerdo total, las partes expresamente renuncian a la
9 jurisdicción ordinaria, fuero y domicilio y acuerdan someter las controversias
10 derivadas del presente contrato a la resolución de un Tribunal del Centro de
11 Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Manta, que se sujetará a
12 lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación; el Reglamento del Centro de
13 Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Manta; y, las siguientes
14 normas: a) Los árbitros serán seleccionados conforme lo establecido en la Ley
15 de Arbitraje y Mediación. b) Las partes renuncian a la jurisdicción ordinaria, se
16 obligan a acatar el laudo en derecho que expida el Tribunal Arbitral y se
17 comprometen a no interponer ningún tipo de recurso en contra del laudo
18 arbitral. c) Para la ejecución de las medidas cautelares el Tribunal Arbitral está
19 facultado para solicitar de los funcionarios públicos, judiciales, policiales y
20 administrativos su cumplimiento, sin que sea necesario recurrir a juez ordinario
21 alguno. d) El tribunal arbitral será integrado por tres (3) árbitros. e) El
22 procedimiento arbitral será confidencial. f) El lugar de arbitraje será las
23 instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio
24 de Manta. **TERCERA PARTE: CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA ABIERTA Y**

25 **PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR: CLÁUSULA PRIMERA:**
26 **COMPARECIENTES.** - 1.- La señora MARIA BEATRIZ MERA PLAZA, en su
27 calidad de Apoderada Especial del Ingeniero Juan Carlos Alarcón Chiriboga,
28 Gerente General y por lo tanto Representante Legal de la **ASOCIACIÓN**





1 **MUTUALISTA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA**

2 **"PICHINCHA"**, según consta de los documentos habilitantes que en copias se
3 agregan, parte contratante a la que en adelante podrá denominarse
4 simplemente como la Asociación, la Mutualista o la Acreedora. 2.- La señora

5 **KATLEN NATHALY LOOR MONTESDEOCA**, divorciado, por sus propios y
6 personales derechos, a quien podrá denominarse simplemente como la
7 Deudora o la Prestataria. **CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES:- 1.-**

8 Los Prestatarios son socios de la Mutualista Pichincha y tienen la intención de
9 contraer a favor de ésta, diversas obligaciones generadas en operaciones
10 crediticias que se las concedan de acuerdo con las disposiciones contenidas
11 en el Código Orgánico Monetario y Financiero y más normas legales
12 aplicables. A este efecto se hallan dispuestos a caucionar tales obligaciones
13 mediante garantía hipotecaria. Sin embargo queda bien entendido que nada
14 en este contrato podrá interpretarse como obligación de la Mutualista
15 Pichincha de celebrar tales operaciones o de concederles créditos. 2.-

16 Mediante contrato de Compraventa celebrado en la segunda parte del
17 presente instrumento público, la compañía **CONSTRUCTORA INMOBILIARIA**
18 **OASIS MARINO S. A. CONSIOMARINO**, dio en venta y perpetua enajenación
19 en favor de la señora **KATLEN NATHALY LOOR MONTESDEOCA**, el lote de
20 terreno y vivienda, signado con el número DIEZ de la manzana D, ubicado en
21 el Conjunto Habitacional "Terrazas Santa María", sector Nueva Esperanza de
22 la parroquia Eloy Alfaro del cantón Manta, provincia de Manabí, cuyos linderos
23 y más especificaciones se indican en la cláusula de constitución de hipoteca.

24 **CLÁUSULA TERCERA: HIPOTECA ABIERTA.-** La señora **KATLEN**
25 **NATHALY LOOR MONTESDEOCA**, constituye **PRIMERA HIPOTECA**
26 **ABIERTA** a favor de la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la
27 Vivienda "Pichincha", especial y señaladamente sobre el bien inmueble de su
28 propiedad consistente en el **lote de terreno y vivienda, signado con el**





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 número diez de la manzana D, ubicado en el Conjunto Habitacional
2 "Terrazas Santa María", sector Nueva Esperanza de la parroquia Eloy Alfaro
3 del cantón Manta, provincia de Manabí, el mismo que tiene las siguientes
4 medidas y linderos: **FRENTE:** ocho punto cincuenta metros, lindera con calle
5 tres; **ATRÁS:** ocho punto cincuenta metros, lindera con lote número once de la
6 manzana D; **COSTADO IZQUIERDO:** doce metros, lindera con lote número
7 nueve de la manzana D; **COSTADO DERECHO:** doce metros, lindera con
8 avenida uno. Con un área total de ciento dos metros cuadrados.- La hipoteca
9 comprende no solamente los bienes descritos, sino también todo aumento,
10 mejora y ampliación que se hiciere en los inmuebles hipotecados y en general
11 todo lo que se considere inmueble por destino, naturaleza e incorporación de
12 acuerdo a la Ley; aclarándose que si alguna parte del mismo no estuviere
13 comprendido dentro de los linderos que se señalan también quedará
14 hipotecado. La Acreedora y la **deudora** convienen expresamente que la
15 presente hipoteca pase y se extienda a las nuevas obligaciones que contraigan
16 la **deudora** con la Mutualista Pichincha, por Novación de las obligaciones
17 primitivas, de cualquier forma que ésta se efectúe. La **Deudora** quedan
18 prohibidos de enajenar o gravar los inmuebles hipotecados. La Hipoteca que
19 se constituye por este instrumento a favor de la Mutualista Pichincha, tendrá la
20 calidad de **PRIMERA** y será el único gravamen que afecte al inmueble en lo
21 sucesivo. La Mutualista Pichincha acepta la presente hipoteca por ser en
22 seguridad de sus intereses. **CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES**
23 **CAUCIONADAS.-** La hipoteca que se constituye, lo es en virtud de lo
24 dispuesto en los incisos tercero y cuarto del artículo número dos mil trescientos
25 quince del Código Civil, para garantizar las Obligaciones que la **prestataria**
26 contrajeren o hubieren contraído con la Asociación Mutualista de Ahorro y
27 Crédito para la Vivienda "Pichincha", a consecuencia de las concesiones
28 hechas y que en lo sucesivo le hiciere la Mutualista Pichincha, en seguridad





1 del crédito o los créditos que hubiere concedido o concediere actualmente o
2 concediere en el futuro **a la deudora**, de gastos judiciales o extrajudiciales, si
3 fuere del caso, y en general de cualquier obligación que tengan o pudieren
4 tener los deudores para con la Mutualista Pichincha. **CLÁUSULA QUINTA:**

5 **DOCUMENTOS DE CRÉDITO.-** Las obligaciones que asegura esta hipoteca
6 pueden constar en escrituras públicas, en instrumentos públicos en general,
7 instrumentos privados, letras de cambio, pagarés a la orden y cualquier otra
8 clase de títulos ejecutivos o documentos de cartera y comerciales, aclarándose
9 que la enumeración que antecede es meramente explicativa, ya que es
10 intención de las partes que la hipoteca garantice toda clase de documentos de
11 obligación que son admitidos por las leyes del Ecuador. **CLÁUSULA SEXTA:**

12 **RESPONSABILIDAD.-** Expresamente convienen los contratantes que la
13 caución hipotecaria que se constituye por el presente contrato asegurará y
14 afianzará todos los préstamos contraídos por **la prestataria**, conjunta o
15 separadamente, sin perjuicio de su responsabilidad personal o solidaria, y de
16 las otras garantías que se constituyeren en los respectivos documentos, pero
17 siempre que estos documentos pertenezcan a la Mutualista Pichincha por
18 cualquier causa o motivo. **CLÁUSULA SÉPTIMA: CUANTÍA DE LOS**

19 **PRÉSTAMOS.-** Para la fijación de la cuantía indeterminada de los préstamos
20 y obligaciones, convienen también de modo expreso que en todo caso será la
21 Mutualista Pichincha quien las determine, sin que sea procedente reclamación
22 alguna al respecto. **CLÁUSULA OCTAVA: DETERMINACIÓN DE LA**

23 **CUANTÍA.-** Por la naturaleza del contrato, la cuantía del mismo es
24 indeterminada **CLÁUSULA NOVENA: EJECUCIÓN ANTICIPADA DE LA**

25 **HIPOTECA.-** La Mutualista Pichincha aún cuando no estuvieren vencidos los
26 plazos del o los préstamos y demás obligaciones que hubieren contraído **la**
27 **deudora** directa o indirectamente, podrá exigir en cualquier tiempo todo lo que
28 se le estuviere adeudando, ejerciendo las acciones personales y real

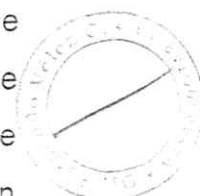


NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 hipotecaria, en cualquier de los siguientes casos: a) en caso de
2 incumplimiento de los Deudores, en el pago de cualquiera de las obligaciones
3 que mantenga con la Mutualista Pichincha, instrumentadas o no, de los
4 intereses causados y de los que se causaren por estos conceptos; b) si
5 enajenaren total o parcialmente el inmueble hipotecado, lo cedere en
6 anticresis, o constituyere cualquier otro gravamen, sin consentimiento expreso
7 de la Acreedora; c) en todos los casos en que la Mutualista Pichincha
8 considere que se ha desmejorado el bien inmueble hipotecado; d) si
9 impidieren las inspecciones al bien raíz hipotecado en cualquier tiempo que la
10 Mutualista Pichincha lo ordenare; e) si dejare de pagarse por un año o más los
11 impuestos fiscales o municipales que gravaren el inmueble hipotecado; f) si
12 obstaren de cualquier modo el perfeccionamiento de la cesión del o de los
13 créditos hipotecarios por parte de la Mutualista Pichincha, la misma que
14 expresamente queda facultada hacerla a cualquier persona natural o jurídica;
15 g) si se negare a contribuir a las expensas necesarias para la administración,
16 conservación y reparación de los bienes comunes, pago de la prima de seguro
17 o no cumpliera con las obligaciones que señale la Ley de Propiedad
18 Horizontal, el Reglamento de Copropiedad y ésta escritura; y, h) en todos los
19 demás casos contemplados en esta escritura o en las leyes respectivas, en
20 todo cuanto fueren aplicables. En cualquiera de estos casos, la Acreedora
21 podrá dar por vencido el plazo del préstamo y exigir el pago inmediato: del
22 capital, de los intereses penales de mora, calculados a la tasa máxima vigente
23 a la fecha en que se produzca el vencimiento de la respectiva obligación, que
24 establezcan las disposiciones del Directorio del Banco Central del Ecuador, de
25 conformidad con la Ley, las costas, daños y perjuicios, siendo suficiente a este
26 fin la afirmación que sobre el incumplimiento haga la Mutualista Pichincha en
27 su demanda y declaración de vencimiento del plazo sin lugar a recurso alguno
28 por parte del deudor. En tales casos, la Acreedora se entenderá también





1 autorizada para retener en su favor las cantidades que el Deudor tuvieran en
2 cualquier cuenta de la Mutualista Pichincha y para imputarlas, sin más requisito
3 a la obligación que se encontrare adeudando los prestatarios en forma legal.

4 **CLÁUSULA DÉCIMA: SEGURO DE INCENDIO.-** LOS PRESTATARIOS se
5 obligan a contratar, a su costa, un seguro de incendio sobre las construcciones
6 existentes o que llegaren a existir en el inmueble que por el presente
7 instrumento se hipoteca y prohíbe de enajenar a favor de La Mutualista
8 Pichincha, en una cantidad no inferior a la señalada en el avalúo del inmueble
9 efectuado o que efectúe Mutualista Pichincha para tal efecto, el mismo que sin
10 necesidad de protocolización forma parte integrante de este contrato,
11 obligándose a entregar oportunamente la respectiva póliza cedidas o
12 endosadas a favor de Mutualista Pichincha

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA:

13 **SEGURO DE VIDA/DESGRAVAMEN.-** El préstamo que concede la

14 Mutualista Pichincha está sujeto a la condición expresa de que el prestatario la
15 señora **KATLEN NATHALY LOOR MONTESDEOCA**, mantenga una póliza de
16 seguro de vida/desgravamen, que permanecerá en vigencia durante todo el
17 plazo del préstamo.- El valor de la prima correspondiente la pagará el
18 asegurado.- En caso de que la póliza caducare por falta de pago de la prima
19 de seguro, cuyas condiciones constan de la respectiva póliza la Mutualista
20 Pichincha podrá dar por vencido el plazo del préstamo, exigiendo el pago total
21 de lo adeudado. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA : CONDICIONES**

22 **GENERALES DE LOS SEGUROS DE INCENDIO Y VIDA/DESGRAVAMEN.-**

23 Las pólizas deberán cumplir con las coberturas mínimas exigidas, extenderse
24 a nombre de LOS PRESTATARIOS y endosarse o cederse a favor de la
25 Mutualista Pichincha como acreedor hipotecario. En el evento que LOS
26 PRESTATARIOS no contraten los seguros antes indicados, a través del
27 presente instrumento público, de manera libre y voluntaria, le otorgan un
28 mandato expreso a favor de Mutualista Pichincha, para que lo contrate,

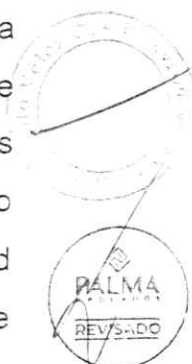


NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

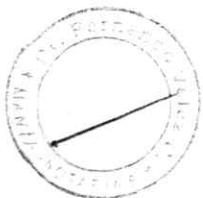


1 inmediateamente, a su nombre y por su cuenta, aceptando y obligándose LOS
2 PRESTATARIOS, expresamente a reembolsar a Mutualista Pichincha, el pago
3 de la o las primas correspondientes. Los seguros podrán ser contratados por
4 LOS PRESTATARIOS por periodos anuales pero si treinta días antes del
5 vencimiento de las pólizas correspondientes no fueren renovados, LOS
6 PRESTATARIOS, de manera expresa autorizan, mediante mandato expreso,
7 para que lo contraten a su nombre y por su cuenta, autorizando se debite de
8 su cuenta las primas necesarias para mantener vigente los seguros. Asimismo,
9 queda convenido y entendido que, en caso de siniestro parcial la Compañía
10 Aseguradora no podrá, sin previa autorización escrita de la Mutualista
11 Pichincha, indemnizar en forma directa a los PRESTATARIOS y/o
12 PROPIETARIOS del inmueble hipotecado y siniestrada parcialmente. Será
13 también obligación de LOS PRESTATARIOS el rehabilitar los montos
14 asegurados en caso de siniestro, en los mismos términos y condiciones
15 señalados en los contratos respectivos. En el evento que los seguros sean
16 contratados directamente por LOS PRESTATARIOS, en caso de mora o
17 simple retardo en el pago de los dividendos o cuotas, Mutualista Pichincha
18 quedará liberado de toda responsabilidad respecto de dichos seguros.
19 Finalmente, LOS PRESTATARIOS declaran expresamente conocer y aceptar:
20 a) Que pueden contratar los seguros referidos por su cuenta, directamente en
21 cualquier entidad aseguradora o a través de cualquier corredor de seguros del
22 país. Si LOS PRESTATARIOS opta por esta vía, deberán contratar y pagar
23 dicho seguro por toda la vigencia del crédito y entregar a la Mutualista
24 Pichincha las respectivas pólizas, debidamente endosada o cedidas a favor de
25 Mutualista Pichincha; b) Que, por norma general, las Compañías de Seguros
26 de Vida no aseguran desgravamen una vez que el asegurado haya cumplido
27 ochenta años de edad. En consecuencia, produciéndose tal evento, o la edad
28 que prescriba la compañía aseguradora contratante del seguro de





1 vida/desgravamen, el crédito quedará desprotegido de tal seguro; y c) Que en
2 caso que exista duplicidad de pólizas de seguros, LOS PRESTATARIOS
3 deberán solicitar la devolución, por concepto de pago de primas, directamente
4 ante la compañía aseguradora correspondiente. **CLÁUSULA DÉCIMA**
5 **TERCERA : CESIÓN.-** LOS PRESTATARIOS, están debidamente
6 informado(s) de que la presente garantía hipotecaria puede ser transferida a
7 una tercera persona; por lo cual, autoriza (n) a la Acreedora de forma expresa,
8 proceda con la cesión de los derechos de la presente garantía hipotecaria y
9 acepta(n) expresamente dicha cesión. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA:**
10 **INSCRIPCIÓN Y GASTOS.-** Todos los gastos que origine la presente
11 escritura, su inscripción, derechos, así como los de cancelación del gravamen
12 cuando fuere del caso, serán de exclusiva cuenta de los deudores quienes
13 quedan facultados para alcanzar la inscripción de esta escritura en el Registro
14 de la Propiedad, debiendo entregar a la Acreedora, dos copias certificadas e
15 inscritas en el plazo máximo de treinta días a contarse de la fecha de la
16 entrega de la minuta; si en el mencionado plazo el o los contratantes no
17 llegaren a presentar a la Mutualista Pichincha las escrituras debidamente
18 inscritas, aceptarán el cambio de la tasa de interés de la aprobación del
19 préstamo a la que se encuentra vigente el día de la contabilización del mismo.
20 **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA : DECLARACIÓN.-** Los Prestatarios, declara
21 (n) que sobre el (los) inmueble (s) hipotecados (s) no pesa (n) ningún
22 gravamen o limitación de dominio alguna. Al efecto se agrega el
23 correspondiente certificado actualizado conferido por el señor Registrador de la
24 Propiedad. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: DOMICILIO Y TRÁMITE.-** Para
25 todos los efectos legales que se deriven de esta escritura, las partes
26 contratantes señalan como su domicilio la ciudad de Manta, a cuyos Jueces
27 Competentes se someten, así como al trámite Ejecutivo o Sumario a elección
28 del demandante. En caso de que el domicilio de LA/EL/LOS DEUDOR/A/ES



NIVEL DE INSTRUCCIÓN
 SUPERIOR
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN
 ECONOMISTA
 ANTECEDENTES DE LOS PADRES
 MERA CANTOS EDUARDO OSWALDO
 ANTECEDENTES DE LA MADRE
 PLAZA LOOR ELBIA DIOSSELINA
 LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
 MANTA
 2017-01-31
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2027-01-31

A111321111



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
 CÉDULA DE
 CIUDADANÍA
 NÚMERO Y NÚMERO
 MERA PLAZA
 MARIA BEATRIZ
 LUGAR DE NACIMIENTO
 MANABI
 PORTOVIJEO
 PORTOVIJEO
 FECHA DE NACIMIENTO 1979-05-04
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO MUJER
 ESTADO CIVIL CASADO
 FRANKLIN CESAR
 VASQUEZ A STUDILLO

130987224-8

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN
 130987224-8

PROCESADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 21 DE ABRIL DE 2024

Notario Público Sexto



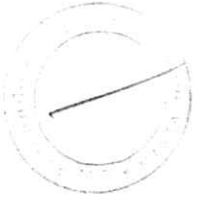
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 21 DE ABRIL DE 2024
 MERA PLAZA MARIA BEATRIZ
 NÚMERO 34585397
 PROVINCIA MANABI
 DISTRITO PORTOVIJEO
 CANTÓN MANTA
 PARROQUIA TÁRQUI
 ZONA 3
 JUNTA 0004 FEMENINO

130987224-8

DOY FE: Que las precedentes
 copias fotostáticas en
fojas útiles, anversos,
 reversos son iguales a sus originales

Manta.

Dr. Fernando Vélez Cabezas
 Notario Público Sexto
 Manta - Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1309872248

Nombres del ciudadano: MERA PLAZA MARIA BEATRIZ

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO

Fecha de nacimiento: 4 DE MAYO DE 1979

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ECONOMISTA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VASQUEZ ASTUDILLO FRANKLIN CESAR

Fecha de Matrimonio: 10 DE MARZO DE 2012

Datos del Padre: MERA CANTOS EDUARDO OSWALDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: PLAZA LOOR ELBIA DIOSELINA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 31 DE ENERO DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 18 DE OCTUBRE DE 2024

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 245-072-09561



245-072-09561

Lcdo. Ottón José Rivadeneira González
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente




CERTIFICADO DE VOTACION
 REPUBLICA DE COLOMBIA
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION

TELLO SASAHUAY DAVID
ALEJANDRO

43150847

PR. N.º 31 MANABI
 CIRCUNSCRIPCION
 SANTA MANTA
 SECCION EL CAYALFARO

SEX: M
 N.º 0030 MASCULINO

1310058555



INSTRUCCION
SUPERIOR
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PASAJERO
TELLO JOSE DAVID
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SASAHUAY ROSA GUADALUPE
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
PORTOVIEJO
2015-09-17
FECHA DE EXPIRACION
2025-09-17

PROFESION / OCUPACION
INGENIERO

E38332742

000891321


DIRECTOR GENERAL


MANUEL ROSA LÓPEZ



[illegible]

DOY FE: Que las precedentes copias fotostáticas en
..... fojas útiles, anversos,
reversos son iguales a sus originaes

Manta.

Dr. Fernando Velez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1310058555

Nombres del ciudadano: TELLO SASAHUAY DAVID ALEJANDRO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 30 DE AGOSTO DE 1980

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MOLINA BRAVO TANIA MONSERRATE

Fecha de Matrimonio: 12 DE OCTUBRE DE 2006

Datos del Padre: TELLO JOSE DAVID

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: SASAHUAY ROSA GUADALUPE

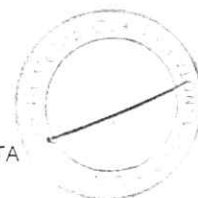
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 17 DE SEPTIEMBRE DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 18 DE OCTUBRE DE 2024

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 241-072-09431



241-072-09431

Lcdo. Ottón José Rivadeneira González
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





IDENTIFICACION
INICIAL
APellidos y Nombre: SLEIMAN SIMON
APellidos y Nombre de la Esposa: KHEIR DE SLEIMAN JACKELINE
Lugar y Fecha de Emision: GUAYAQUIL
2017-12-27
Fecha de Expiracion: 2027-12-27

E24434422

00115472



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION



TIPO DE
IDENTIDAD: EXT
APELLIDO Y NOMBRES
SLEIMAN KHEIR
SIMON ELIAS

N 096065835-9

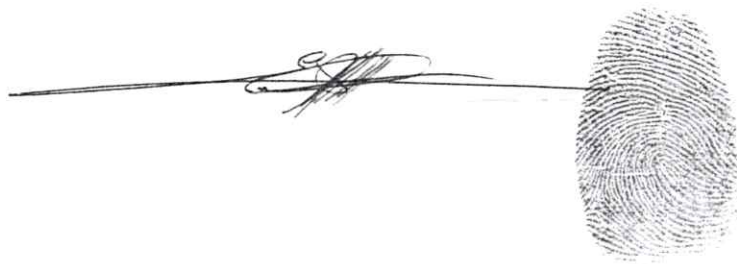
LUGAR DE NACIMIENTO

Venezuela
Caracas

FECHA DE NACIMIENTO 1974-05-02

NACIONALIDAD: VENEZOLANA

SEXO: HOMBRE
ESTADO CIVIL: SOLTERO



DOY FE: Que las precedentes
copias fotostáticas en
..... fojas útiles, anversos,
reversos son iguales a sus originales

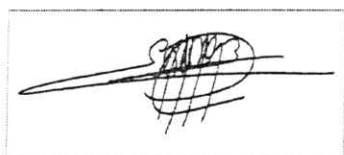
Manta.

Dr. Fernando Velez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0960658359

Nombres del ciudadano: SLEIMAN KHEIR SIMON ELIAS

Condición del cedulado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: VENEZUELA

Fecha de nacimiento: 2 DE MAYO DE 1974

Nacionalidad: VENEZOLANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: INICIAL

Profesión: LAS PERMI.POR.LA.LEY

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Datos del Padre: SLEIMAN SIMON

Nacionalidad: VENEZOLANA

Datos de la Madre: KHEIR DE SLEIMAN JACKELINE

Nacionalidad: VENEZOLANA

Fecha de expedición: 27 DE DICIEMBRE DE 2017

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 18 DE OCTUBRE DE 2024

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 242-071-85694



242-071-85694

Lcdo. Ottón José Rivadeneira González
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



CÉDULA DE
IDENTIDAD

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CONDICIÓN CIUDADANÍA

APELLIDOS

LOOR

MONTESEDECA

NOMBRES

KATLEN NATHALY

NACIONALIDAD

ECUATORIANA

FECHA DE NACIMIENTO

07 OCT 1989

LUGAR DE NACIMIENTO

MANABI PORTOVIEJO

PORTOVIEJO

FIRMA DEL TITULAR

NIL1310650849

Katlen Loor R.

SEXO

FEMEA

Nº. DOCUMENTO

000523213

FECHA DE VENCIMIENTO

19 JUL 2034

NATCAN

179758



Katlen Loor R.



APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

LOOR ESPAÑA ROY GIOVANNY

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

MONTESEDECA VELASQUEZ CARMEN ELENA

ESTADO CIVIL

DIVORCIADO

CÓDIGO DACTILAR

E23432222

TIPO SANGRE B+

DONANTE

SI

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN

MANA 19 JUL 2024

DIRECTOR GENERAL



I<ECU0905232131<<<<<1310650849
8910071F3407105ECU<SI<<<<<<<3
LOOR<MONTESEDECA<<KATLEN<NATHA

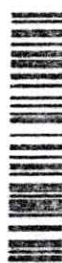
DOY FE: Que las precedentes
copias fotostáticas en
.....fojas útiles, anversos,
reversos son iguales a sus originales

Manta.



CERTIFICADO DE VOTACIÓN

21 DE ABRIL DE 2024



LOOR MONTESEDECA KATLEN
NATHALY

Nº 25171529

PROVINCIA: MANABI

CIRCONSCRIPCION:

CANTON: MANTA

PARROQUIA: LOS ESTEROS

ZONA: 1

JUNTA No. 0614 FEMENINO



CC N° 1310650849

Dr. Fernando Velez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Katlen Loo R.

Katlen Loo R.



Número único de identificación: 1310650849

Nombres del ciudadano: LOOR MONTESDEOCA KATLEN NATHALY

Condición del cedula: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO

Fecha de nacimiento: 7 DE OCTUBRE DE 1989

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MAGISTER

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Datos del Padre: LOOR ESPAÑA ROY GIOVANNY

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: MONTESDEOCA VELASQUEZ CARMEN ELENA

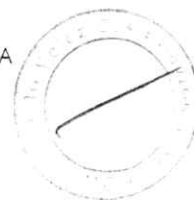
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 10 DE JULIO DE 2024

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 18 DE OCTUBRE DE 2024

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 243-072-05899



243-072-05899

[Signature]

Lcdo. Ottón José Rivadeneira González
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



Razón Social
CONSTRUCTORA INMOBILIARIA OASIS
MARINO S.A. CONSIOMARINO

Número RUC
1391813899001

Representante legal
• SLEIMAN KHEIR SIMON ELIAS



Estado	Régimen	
ACTIVO	REGIMEN GENERAL	
Fecha de registro	Fecha de actualización	Inicio de actividades
13/02/2014	15/02/2018	09/10/2013
Fecha de constitución	Reinicio de actividades	Cese de actividades
09/10/2013	No registra	No registra
Jurisdicción	Obligado a llevar contabilidad	
ZONA 4 / MANABI / MANTA	SI	
Tipo	Agente de retención	Contribuyente especial
SOCIEDADES	SI	NO

Domicilio tributario

Ubicación geográfica

Provincia: MANABI **Cantón:** MANTA **Parroquia:** ELOY ALFARO

Dirección

Calle: VIA CIRCUNVALACION **Número:** S/N **Intersección:** SECTOR NUEVA ESPERANZA **Referencia:** URBANIZACION SANTA MARIA

Medios de contacto

Celular: 0985248707 **Email:** contabilidad.oasis@outlook.com

Actividades económicas

- F41001001 - CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS RESIDENCIALES: EDIFICIOS DE ALTURAS ELEVADAS, VIVIENDAS PARA ANCIANATOS, CASAS PARA BENEFICENCIA, ORFANATOS, CÁRCELES, CUARTELES, CONVENTOS, CASAS RELIGIOSAS. INCLUYE REMODELACIÓN, RENOVACIÓN O REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES.
- L68100101 - COMPRA - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS, COMO: EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS; EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, INCLUSO SALAS DE EXPOSICIONES; INSTALACIONES PARA ALMACENAJE, CENTROS COMERCIALES Y TERRENOS; INCLUYE EL ALQUILER DE CASAS Y APARTAMENTOS AMUEBLADOS O SIN AMUEBLAR POR PERÍODOS LARGOS, EN GENERAL POR MESES O POR AÑOS.

Establecimientos

Abiertos

1

Cerrados

0



Obligaciones tributarias

- 2011 DECLARACION DE IVA

Razón Social

CONSTRUCTORA INMOBILIARIA OASIS
MARINO S.A. CONSIOMARINO

Número RUC

1391813899001

- 1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- 1021 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPIES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- ANUAL
- ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI



Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.

Números del RUC anteriores

No registra



Código de verificación:

CATRCR2022001604740

Fecha y hora de emisión:

25 de julio de 2022 11:36

Dirección IP:

170.82.157.179

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.



N° IPRUS-09202404387

Manta, 05 de Septiembre del 2024

INFORME PREDIAL DE REGULACIÓN URBANA Y USO DE SUELO

DATOS DEL PROPIETARIO

CÉDULA / RUC	NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	PORCENTAJE
1391813899001	COMPAÑIA CONSTRUCTORA INMOBILIARIA OASIS MARINO S.A.CONSIOMARINO-	100 %

DATOS DEL PREDIO

ESQUEMA GRÁFICA DEL PREDIO

C. CATASTRAL	3-26-31-10-000
PARROQUIA	TARQUI
BARRIO	
DIRECCIÓN	CONJUNTO HABITACIONAL TERRAZAS SANTA MARIA MZ. D LT. 10
ÁREA CATASTRAL	102.00 m ²

COORDENADAS GEOREFERENCIADAS

-80.716586
-0.984014

[Abrir en el mapa](#)



DISPONIBILIDAD DE AGUA POTABLE

# Cuenta	Categoría	Cédula	Cliente
----------	-----------	--------	---------

LINDEROS DEL PREDIO (DESCRIPCIÓN DEL PREDIO SEGÚN SOLVENCIA)

FICHA REGISTRAL	76969
ÁREA (REGISTRO PREDIAL)	0.00000000
LINDEROS REGISTRALES	

“El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento”.

Fecha de Vencimiento: 05 de Septiembre del 2025

Código Seguro de Verificación (CSV)



1J3WDRWJGOG

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2024-09-05 10:34:23



LOTE N° 10 MANZANA D UBICADO EN EL CONJUNTO HABITACIONAL TERRAZAS SANTA MARIA, Ubicado en el Sector Nueva Esperanza Parroquia Eloy Alfaro Canton Manta, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos FRENTE: 8,5 metros CALLE 3; ATRAS: 8,5 metros LOTE# 11-MZ D; COSTADO IZQUIERDO: 12,00 metros LOTE# 9-MZ D; COSTADO DERECHO: 12,00 metros AVENIDA 1. AREA TOTAL DE 102,00 Metros cuadrados.



“El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento”.

Fecha de Vencimiento: 05 de Septiembre del 2025

Código Seguro de Verificación (CSV)



1J3WDRWJGOG

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2024-09-05 10:34:23

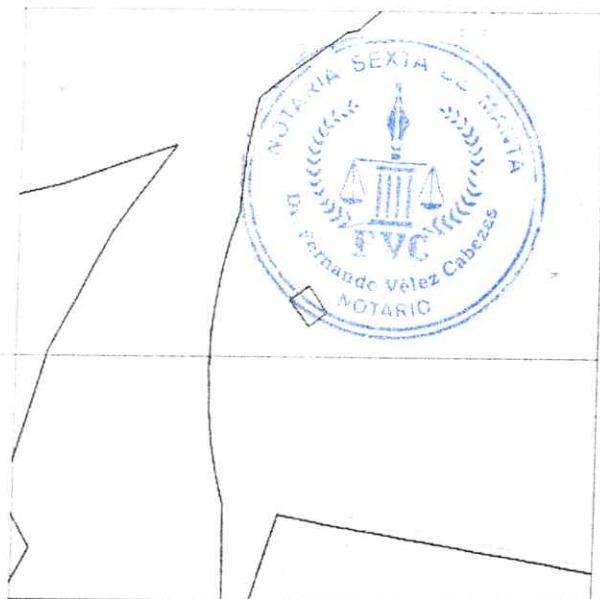


REGULACIÓN DE USO DEL PREDIO

CLASIFICACIÓN	Urbano
SUB CLASIFICACIÓN	No Consolidado
TRATAMIENTO	DESARROLLO
USO DE SUELO GENERAL	Residencial
USOS DE SUELO ESPECÍFICO	Residencial 1

Predio
Protección
Urbano Consolidado
Urbano No Consolidado

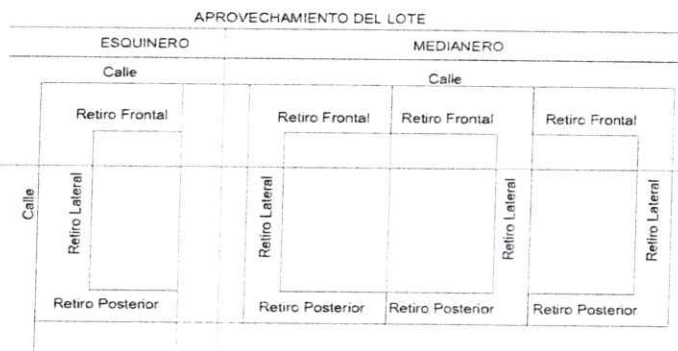
GRÁFICO



OCUPACIÓN DEL LOTE

APROVECHAMIENTO	B152
FORMA OCUPACIÓN:	PAREADA
LOTE MÍNIMO (m ²):	150
FRENTE MÍNIMO (m):	8

GRÁFICO



EDIFICABILIDAD BÁSICA

NÚMERO DE PISOS	2
ALTURA (m):	8
COS (%):	55
CUS (%):	110

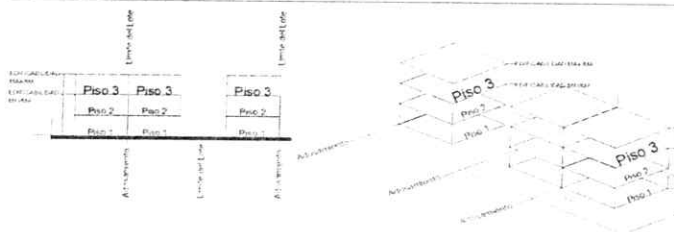
EDIFICABILIDAD MÁXIMA

NÚMERO DE PISOS	3
ALTURA (m):	12
COS (%):	55
CUS (%):	165

RETIROS

FRONTAL	3
POSTERIOR:	2
LAT 1:	2
LAT 2:	0
EB (ESPACIO ENTRE BLOQUES):	6

GRÁFICO DE EDIFICABILIDAD BÁSICA Y MÁXIMA



“El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento”.

Fecha de Vencimiento: 05 de Septiembre del 2025

Código Seguro de Verificación (CSV)



1J3WDRWJGOG

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2024-09-05 10:34:23



COMPATIBILIDADES

PERMITIDAS

Equipamiento Barrial Cultura Casas comunales, bibliotecas barriales.

Equipamiento Barrial Bienestar Social Asistencia social, guarderías, casas cuna, centros de desarrollo infantil (cuidado diario inicial) tipo A, centros Infantiles, centros de estimulación temprana, centros de formación juvenil y familiar.

Equipamiento Barrial Recreativo y Deportes Parques infantiles, escolar de barrio, plaza cívica y áreas verdes, canchas deportivas, gimnasios, piscinas.

Equipamiento Barrial Religioso Capillas, centros de culto religioso hasta 200 puestos.

Comercio básico1 Tiendas de barrio, abarrotes, frigoríficos con venta de embutidos, carnicerías, fruterías, panaderías, pastelerías, confiterías, heladerías, farmacias, boticas, heladerías, pequeñas ferreterías, papelerías, venta de revistas y periódicos, micro mercados, delicatessen, floristería, fotocopadoras, alquiler de videos, bazares y similares.

Servicios Básicos Servicio de limpieza y mantenimiento, lavado de alfombras y tapices, teñido de prendas, sastrerías, peluquerías, salones de belleza, reparación de calzado.

Oficinas Administrativas Oficinas privadas y públicas individuales hasta 120,00 m2.

Residencial Se considera uso residencial el que tiene como destino la vivienda o habitación permanente en predios o lotes independientes y edificaciones individuales o colectivas, con acceso exclusivo e independiente desde la vía pública o desde un espacio libre de uso público. El uso residencial puede desarrollarse a través de proyectos de vivienda unifamiliar, vivienda multifamiliar, proyectos en propiedad horizontal, condominios, conjuntos habitacionales.

RESTRINGIDOS

Comercio básico2 Quioscos, cafeterías, restaurantes con venta restringida de bebidas alcohólicas



“El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento”.

Fecha de Vencimiento: 05 de Septiembre del 2025

Código Seguro de Verificación (CSV)



1J3WDRWJGOG

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2024-09-05 10:34:23



PROHIBIDAS

Industrial de Bajo Impacto Actividades que generan mínimos impactos y riesgo ambiental (ruidos menores a 60 dB y mínimos movimientos de personas o vehículos) Talleres artesanales, taller de costura o ropa en general, bordados, alfombras y tapetes, calzado y artículos de cuero en pequeña escala. Cerámica en pequeña escala, ebanistería, talleres de orfebrería y joyería. Imprentas artesanales, encuadernación, adhesivos (excepto la manufactura de los componentes básicos). Productos de cera, artículos deportivos (pelotas, guantes, raquetas), Instrumentos de precisión (ópticos, relojes), instrumentos musicales. Carpinterías, tapicerías y reparación de muebles. Cerrajería, ensamblaje de productos (gabinets, puertas, mallas, entre otros). Armado de máquinas de escribir, calculadoras, fabricación de bicicletas, coches de niños o similares, paraguas, persianas, toldos. Empacadoras de jabón o detergente, industria panificadora, fideos y afines. Talleres fotográficos, mecánicas automotrices livianas, confecciones y manufacturas (confites, mermeladas, salsas, pasteles u similares). Molinos artesanales.

Industrial de Mediano Impacto A Talleres artesanales y manufacturas que producen bajo impacto y riesgo ambiental (ruido mayor a los 60 dB, vibración y olores): Pequeña industria en general, mecánicas automotrices semipesadas y pesadas, tintorerías, imprentas, establecimientos de distribución de pinturas, solventes y otras sustancias inflamables; bebidas gaseosas; industrias de procesos húmedos y que descarguen a la atmósfera contaminantes gaseosos y material particulado. Producción de conductores eléctricos y tuberías plásticas, artefactos eléctricos (bujías, lámparas, ventiladores, interruptores, focos), electrodomésticos y línea blanca. Molinos industriales de granos, procesamiento de cereales y alimentos infantiles. Hielo seco (dióxido de carbono) o natural.

Industrial de Mediano Impacto B plantas de procesamiento de alimentos, productos animales (vacuno, porcino, aviar y similares), naturales y refrigerados. Centrales frigoríficas. Producción y comercialización de productos lácteos. Procesamiento de frutas y legumbres. Fabricación y refinación de azúcar, chocolate y confitería, café molido, alimentos para animales. Fabricación de medias y colchones. Producción y comercialización de muebles, puertas, cajas, lápices, palillos y juguetes de madera y similares, aserraderos. Productos farmacéuticos, medicamentos, cosméticos y perfumes, veterinarios. Muebles y accesorios metálicos. Aire acondicionado. Productos de caucho: globos, guantes, suelas, calzado y juguetes. Artículos de cuero: ropa, zapatos, cinturones incluyendo tenerías proceso seco. Productos plásticos: vajillas, discos, botones. Telas y otros productos textiles sin tinturado. Fabricación de láminas asfálticas y otros revestimientos. Producción de cal y yeso. Cerámica, artículos de barro, losa y porcelana (vajillas, piezas de baño y cocina), baldosas y otros revestimientos. Losetas de recubrimiento, grafito o productos de grafito, tabiques, porcelanizados. Fabricación de vidrio y productos de vidrio y material refractario. Producción de sistemas de encofrados para construcción, puntales, andamios, bloqueras, tubos de cemento. Imprentas industriales (impresión, litografía y publicación de diarios, revistas, mapas, guías), editoriales e industrias conexas. Fabricación de papel, cartón y artículos (sobres, hojas, bolsas, cajas, envases, etc.). Producción de instrumentos y suministros de cirugía general y dental, aparatos ortopédicos y protésicos. Fabricación, almacenamiento de productos químicos no considerados en I3 e I4. Textiles sin tinturado. Fabricación de láminas asfálticas y otros revestimientos. Laboratorios de investigación, experimentación o de pruebas.

Industrial de Alto Impacto Industrias que producen mediano impacto y riesgo ambiental (peligrosas por la emisión de combustión, emisiones de procesos, emisiones de ruido, vibración o sólidos): Procesamiento de: ácidos, alcoholes, destilerías, estampados, pinturas, productos químicos inflamables y volátiles, vidrios, canteras. Fabricación o procesamiento de productos estructurales (varilla, vigas, rieles), maquinaria pesada eléctrica, agrícola y para construcción. Industria metalmeccánica (herramientas, herrajes y accesorios, clavos, navajas, utensilios de cocina, máquinas y equipos para la industria), fabricación de productos primarios de hierro y acero, productos metálicos (desde la fundición, aleación o reducción de metales hasta la fase de productos semi acabados, acabados con recubrimientos). Fabricación y montaje de vehículos motorizados, partes de automóviles y camiones. Industrias de aluminio, asfalto o productos asfálticos. Procesamiento de pétreos, hormigoneras. Fabricación de cemento. Fósforos. Destilación, mezcla, fabricación de bebidas alcohólicas y no alcohólicas. Producción y comercialización de fertilizantes, abonos, plaguicidas, desinfectantes. Fabricación de caucho natural o sintético (incluyendo llantas y tubos), fabricación de jabones, detergentes, linóleo, aserraderos, procesamiento de madera triplex, pulpas o aglomerados. Fabricación de películas fotográficas, pinturas, barnices, lacas, resinas sintéticas y materiales plásticos, procesamiento de productos de fibras artificiales, curtiembre (proceso húmedo), tinturas. Bodegas de chatarra. Tinturado de textiles y pieles. Producción y distribución de energía eléctrica (plantas termoeléctricas). Procesamiento de gelatinas. Industria tabacalera. Faenamiento de animales, planteles avícolas, enlatadoras y empacadoras de pescado, procesamiento de pescado, crustáceos y otros productos marinos, plantas frigoríficas. Procesamiento de aceites y grasas animales y vegetales. Ladrilleras.

"El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento".

Fecha de Vencimiento: 05 de Septiembre del 2025

Código Seguro de Verificación (CSV)



1J3WDRWJGOG

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2024-09-05 10:34:23



Industrial de Alto Riesgo Industrias que producen alto impacto y riesgo ambiental (desarrollan actividades que implican impactos críticos al ambiente y alto riesgo de incendio, explosión o emanación de gases, por la naturaleza de los productos y sustancias utilizadas y por la cantidad almacenada de las mismas): Envasadoras de gas, derivados, tóxicos, procesos de fundición de minerales y similares, terminales de almacenamiento. Incineración de residuos. Obtención, almacenamiento, comercialización de productos químicos peligrosos determinados en el Texto Unificado de Legislación Ambiental Secundaria, Libro VI, Calidad ambiental, Anexo 7: Listados nacionales de productos químicos prohibidos, peligrosos y de uso severamente restringido que se utilicen en el Ecuador Fabricación de abonos y plaguicidas. Fábricas de ácido sulfúrico, ácido fosfórico, ácido nítrico, ácidos clorhídricos, pícrico, radioactivos. Manejo y almacenamiento de desechos radioactivos, Solventes (obtención y recuperación). Explosivos y accesorios (fabricación, almacenamiento, importación y comercialización cumpliendo las disposiciones de la materia). Gas licuado de petróleo (almacenamiento, envasado), petróleo productos de petróleo (almacenamiento, manejo y refinado), almacenamiento de productos limpios de petróleo. Asbestos. Fabricación y recuperación de baterías de automotores.

Equipamiento Barrial Educación Educación preescolar, escolar, media, educación especial, centros de capacitación, centros artesanales y ocupacionales.

Equipamiento Barrial Salud Puesto de salud, subcentros de salud, consultorios médicos y dentales.

Equipamiento Barrial Seguridad Unidad de Policía Comunitaria (UPC).

Equipamiento Barrial Administrativo Sede de administración y gestión barrial o vecinal.

Equipamiento Sectorial Educación Colegios secundarios, unidades educativas (niveles básicos y bachillerato), estudio a distancia, centros de investigación y experimentación, centros artesanales, institutos de idiomas, cursos y capacitación, centro de nivelación académica, centros de enseñanza para conductores de vehículos, agencia de modelos.

Equipamiento Sectorial Cultura Bibliotecas, museos de artes populares, galerías públicas de arte, salas de exposiciones; teatros, auditorios y cines hasta 150 puestos, archivos, biblioteca, museos.

Equipamiento Sectorial Salud Clínicas con un máximo de 15 camas de hospitalización, centros de salud tipo A-B-C, unidad de emergencia, hospital al día, consultorios médicos y dentales e 6 a 20 unidades de consulta. Centros de rehabilitación, clínicas veterinarias.

Equipamiento Sectorial Bienestar Social Centros de formación juvenil y familiar, aldeas educativas, asilos de ancianos, centros de reposo, orfanatos.

Equipamiento Sectorial Recreativo y Deportes Parque sectorial, centros deportivos públicos y privados, polideportivos, escuelas deportivas.

Equipamiento Sectorial Religioso Templos, iglesias hasta 500 puestos.

Equipamiento Sectorial Seguridad Estación de Bomberos, Unidad de Vigilancia Policial Comunitaria.

Equipamiento Sectorial Administrativo Agencias municipales, oficinas de agua potable, energía eléctrica, correos y teléfonos.

Equipamiento Sectorial Funerario Funerarias.

Equipamiento Sectorial Comercio Mercados minoristas y/o plataforma de víveres y productos agroecológicos.

Equipamiento Sectorial Transporte Estacionamiento de camionetas, buses urbanos, parqueaderos públicos, centros de revisión vehicular.

Equipamiento Sectorial Infraestructura Estaciones de bombeo, tanques de almacenamiento de agua, estaciones radioeléctricas, Centrales fijas y de base de servicios fijo y móvil terrestre de radiocomunicación, Subestaciones eléctricas, antenas centrales de transmisión y recepción de telecomunicaciones.

Equipamiento Zonal Educación Centro de investigación y experimentación a nivel medio y superior, escuelas-taller para aprendizaje y capacitación. Institutos de Educación Especial, centros de capacitación laboral, institutos técnicos, centros artesanales y ocupacionales, sedes universitarias; centros tecnológicos e institutos de educación superior.

Equipamiento Zonal Educación Centros de interpretación de la naturaleza: Museo ecológico, Jardín Botánico, miradores, observatorios, puntos de información.

Equipamiento Zonal Cultura Centros culturales, museos, centros de documentación, bibliotecas y galerías de arte. Centros de promoción popular, teatros, auditorios y cines desde 150 hasta 300 puestos. Sedes de asociaciones y gremios profesionales.

Equipamiento Zonal Salud Clínicas; hospitales de urgencias, generales y especializados entre 15 y 25 camas de hospitalización; consultorios mayores a 20 unidades de consulta.

Equipamiento Zonal Bienestar Social Centros geriátricos, orfanatos, albergues de asistencia social de más de 50 camas.

Equipamiento Zonal Recreacional Abierto Parque zonal, centros públicos y privados, karting.

Equipamiento Zonal Recreacional Cerrado Estadios, polideportivos y coliseos hasta 2500 personas. Galleras.

Equipamiento Zonal Administrativo Sedes de gremios, federaciones profesionales.

Equipamiento Zonal Infraestructura Plantas potabilizadoras y subestaciones eléctricas.

Equipamiento Zonal Funerario Cementerios parroquiales, servicios de cremación y/o velación y osarios.

Equipamiento Zonal Transporte Terminales locales, terminales de transferencia de transporte público, estación de transporte de carga.

"El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento".

Fecha de Vencimiento: 05 de Septiembre del 2025

Código Seguro de Verificación (CSV)

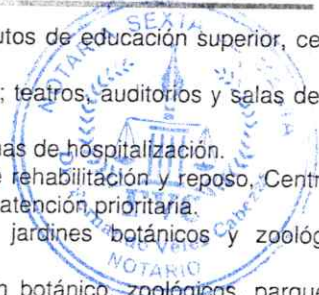


1J3WDRWJGOG

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2024-09-05 10:34:23





- Equipamiento de Ciudad Educación** Campus universitarios, centros tecnológicos e institutos de educación superior, centros de postgrado, investigación y experimentación, de más de 20 aulas.
- Equipamiento de Ciudad Cultura** Casas de cultura, museos, cinematecas y Hemerotecas; teatros, auditorios y salas de cine mayores a 300 puestos.
- Equipamiento de Ciudad Salud** Hospital de especialidades, hospital general más de 25 camas de hospitalización.
- Equipamiento de Ciudad Bienestar Social** Centros de Protección de menores, centros de rehabilitación y reposo, Centro de reinserción social (tratamiento para adicciones), casa de acogida institucional para grupos de atención prioritaria.
- Equipamiento de Ciudad Recreacional Ecológico** Parques especializados, viveros, jardines botánicos y zoológicos ambientales.
- Equipamiento de Ciudad Recreacional abierto** Parques de ciudad, metropolitano, jardín botánico, zoológicos, parque de fauna, flora silvestre y campos de golf.
- Equipamiento de Ciudad Recreacional cerrado** Estadios y polideportivos de más de 2.500 personas, complejo ferial.
- Equipamiento de Ciudad Religioso** Catedral o centro de culto religioso más de 500 puestos, conventos y monasterios.
- Equipamiento de Ciudad Seguridad** Cuartel de Policía.
- Equipamiento de Ciudad Administrativo** Sede Municipal, sedes principales de entidades públicas nacionales, provinciales, distritales, representaciones diplomáticas, consulados, organismos internacionales, Centro de Convenciones.
- Equipamiento de Ciudad Funerario** Cementerios, criptas y crematorios.
- Equipamiento de Ciudad Transporte** Terminales de buses interprovinciales de carga, puerto, aeropuerto.
- Equipamiento de Ciudad Infraestructura** Estaciones de energía eléctrica, plantas termoeléctricas, plantas de agua potable, plantas de tratamiento de aguas residuales, relleno sanitario, Sitios de clasificación y tratamiento de residuos.
- Inmuebles Arquitectónicos** Bienes inmuebles que mantienen valores históricos, culturales y simbólicos con características tipológicas, morfológicas y técnicoconstructivas de singular importancia y que se encuentran inventariados.
- Centro Histórico** Asentamiento humano vivo, núcleo urbano original, reconocible como representativo de la evolución del cantón. Representa un incuestionable valor cultural, económico y social, se caracteriza por contener bienes vinculados con la historia de la ciudad y es reconocido mediante ordenanza.
- Sitio Arqueológico** Lugares en los que existe evidencia de actividades sucedidas en el pasado prehistórico, histórico o socio cultural, en suelo urbano o rural; y cuya cohesión y valor son reconocidos desde el punto de vista arqueológico, paleontológico o arquitectónico. De acuerdo a ordenanza específica.
- Protección Natural** Área correspondiente al "Refugio de Vida Silvestre y Marino Costera Pacoche" y al SAPN en la que el uso y las actividades es reglamentado a través de su plan de manejo. De Acuerdo al Plan de Manejo
- Conservación** Área de tamaño variable, de gestión pública, privada o comunitaria, orientada a la conservación de la biodiversidad y las características actuales de bosques deciduos y vegetación herbácea y en las que se puede desarrollar actividades sustentables científicas, recreación ecológica y turística, de apoyo al desarrollo local; y, previos estudios de impacto ambiental fincas ecológicas.
- Zonas de Amortiguamiento** Área correspondiente a la zona adyacente al límite del Refugio de Vida Silvestre y Marino Costera Pacoche y del Refinería destinada a proteger los efectos negativos de las actividades externas y en la que en la que se permite el ecoturismo, manejo y recuperación de flora y fauna, investigación, desarrollos agroforestales, concesiones de conservación y servicios ambientales.
- Protección de ríos, quebradas y taludes urbanos** Áreas de cauces de ríos, quebradas y taludes en el área urbana de alta importancia como aporte al mantenimiento de remanentes verdes, descontaminación, configuración de la red verde, y como barreras de protección y reducción de riesgos para la ciudad. Observarán un retiro mínimo de 15 metros en ambos costados a partir del borde exterior de las cuencas.
- Protección playas del mar** Área de la costa constituida por la zona intermareal que está alternativamente cubierta y descubierta por el flujo y reflujo o pleamar y bajamar, de las aguas del mar.
- Agropecuaria 1** Actividades agrícolas de escala familiar; cultivo de árboles frutales y hortalizas; crianza de animales para consumo familiar; cultivo de especies maderables; actividades acuícolas; pastizales; aprovechamiento forestal; actividades turísticas y agro-turísticas; viviendas aisladas para propietarios.
- Agropecuaria 2** Actividades agrícolas de libre exposición, huertos hortícolas y frutícolas; cultivo y extracción de especies maderables; Instalaciones de establos (cubiertos y abiertos) para ganados de cualquier tipo; pastizales; granjas de producción pecuaria: ganaderas (establos cubiertos y abiertos para especies mayores y menores); almacenamiento de abonos y de productos agropecuarios; actividades acuícolas; viviendas aisladas para propietarios y para el personal de mantenimiento y cuidado de la propiedad; actividades turísticas y agroturísticas y, otras instalaciones para apoyo a la actividad.
- Agricultura Bajo Invernaderos** Granjas de producción controlada: cultivos agrícolas bajo invernadero, florícolas, hortícola, frutícolas.
- Agroindustrial** Almacenamiento, procesamiento, transformación y comercialización de la materia prima agrícola y otros recursos naturales biológicos como apoyo a la actividad rural.

"El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento".

Fecha de Vencimiento: 05 de Septiembre del 2025

Código Seguro de Verificación (CSV)



IJ3WDRWJGOG

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2024-09-05 10:34:23



Forestal Viveros forestales, forestación y reforestación, fincas y granjas y agroforestales

Producción Piscícola Captura o recolección de peces, crustáceos, moluscos y otros organismos a través de recursos pesqueros marinos, de agua dulce o salada; producción de cría de organismos acuáticos (peces, moluscos, crustáceos y plantas); pesca deportiva.

Minería Explotación de minas y canteras; actividades de servicios de apoyo para la explotación de minas y canteras; fabricación de asfalto

Comercio Especializado almacenes de artículos de hogar en general, deportivos y de oficinas; ferreterías medianas; Alfombras, telas y cortinas; antigüedades y regalos; artículos de decoración; artículos de cristalería, porcelana y cerámica; equipos de iluminación y sonido; venta de bicicletas y motocicletas; distribuidora de flores y artículos de jardinería; galerías de arte; artículos de dibujo y fotografía; instrumentos musicales, discos (audio y video); joyerías, relojerías, ópticas, jugueterías, venta de mascotas, electrodomésticos, librerías, licorerías (venta de botella cerrada), mueblerías y accesorios de baño, venta de ropa, almacén de zapatos; repuestos y accesorios para el automóvil (sin taller), venta de llantas, venta de pinturas, vidrierías y espejos, internet, cabinas telefónicas, café net y similares, comidas rápidas, centros de cosmetología y masajes terapéuticos, baños turcos y sauna, centros de reacondicionamiento físico y servicios vinculados con la salud y la belleza (SPA). Venta, alimentos y accesorios para mascotas.

Artesanías Artesanías

Comercio de menor escala Patio de comidas, bodegaje de artículos de reciclaje (vidrio, cartón, papel, plástico). Centros comerciales de hasta 1.000,00 m2 de área útil, almacenes por departamentos, comisariatos institucionales.

Comercio Temporal Ferias temporales, espectáculos teatrales, recreativos.

Centros de Diversión1 Bares, billares con venta de licor, cantinas, video bar, karaoke, pool-bar, discotecas, peñas, salas de proyección para adultos

Centros de Diversión2 Cafés-concierto, salones de banquetes y recepciones

Comercio y Servicios de Mayor Impacto Distribuidora de llantas y servicios, talleres mecánicos pesados, comercialización de materiales y acabados de la construcción, centros de lavado en seco, centro ferretero, mudanzas, casas de empeño. Distribuidoras de gas de hasta 500 cilindros de 15 kg.

Venta de Vehículos y Maquinaria Liviana Agencias y patios de vehículos (con taller en local cerrado), venta y renta de maquinaria liviana en general.

Almacenes y Bodegas Bodegas de productos (elaborados, empaquetados y envasados que no impliquen alto riesgo), distribuidora de insumos alimenticios y agropecuarios, bodegas comerciales de productos perecibles y no perecibles.

Centros de Comercio Comercios agrupados en general hasta 5000 m2 de área útil. Mercados tradicionales y centros de comercio popular. Establecimiento de carga y encomiendas.

Comercio Especial Gasolineras, Centros de Distribución de Combustibles, Estaciones de servicio y autoservicios.

Comercio restringido Moteles, casas de citas, lenocinios, prostíbulos, cabarets, espectáculos en vivo para adultos (striptease) y similares, centros de acopio de GLP.

Venta de Vehículos y Maquinaria Pesada Áreas de exposición y ventas maquinaria y vehículos y maquinaria pesada.

Talleres servicios y venta especializada Insumos para la industria, comercio mayorista. Distribuidora de gas de más de 500 cilindros de 15 kg.

Centros comerciales Comercios agrupados en general mayores a 5.000 m2 de área útil. Central de abastos.

Alojamiento Doméstico Casa de huéspedes, posadas, residencias estudiantiles con menos de 6 habitaciones.

Servicios Especializados A Sucursales bancarias, cajas de ahorro, cooperativas, financieras. Agencias de viajes, servicio de papelería e impresión, laboratorios médicos y dentales, consultorios médicos y dentales hasta 5 unidades, renta de vehículos y alquiler de artículos en general, reparación de electrodomésticos, reparación de relojes, reparación de joyas, talleres fotográficos. Salas de danza y baile académico. Consignación de gaseosas. Entrega de correspondencia y paquetes.

Servicios Especializados B Cambios de aceite, lavadoras de autos y lubricadoras, distribución al detal de gas menos de 250 cilindros de 15 kg., mecánicas livianas, mecánicas semi pesadas, mecánica general, electricidad automotriz, vidriería automotriz, mecánica de motos, pintura automotriz, chapistería, mecánica eléctrica, vulcanizadoras, fibra de vidrio, refrigeración, mecánica de bicicletas, mecánica de precisión y patio de venta de vehículos livianos.

Oficinas Administrativas Edificios de oficinas públicas, privadas y cooperativas.

Alojamiento medio residenciales, hostales, hosterías y apart-hoteles, pensiones, mesones, servicios de hotel-albergue mayor a 6 hasta 30 habitaciones.

Alojamiento menor Cabañas ecológicas, campamentos, refugios, hostales rústicos, menos de 6 habitaciones.

Centros de Juego Juegos de salón, electrónicos y mecánicos sin apuesta o premios en dinero, salas de billar sin venta de licor, ping pong, bingos, salas de bolos.

Alojamiento hoteles, complejos hoteleros con o sin centros comerciales y de servicios, aparthotel de más de 30 habitaciones.

Residencial rural Es el uso destinado a vivienda en polígonos rurales correspondientes a asentamientos humanos poblados y/o barrios rurales, semi concentrados.

"El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento".

Fecha de Vencimiento: 05 de Septiembre del 2025

Código Seguro de Verificación (CSV)



1J3WDRWJGOG

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2024-09-05 10:34:23



CONDICIONANTES GENERALES DE IMPLANTACIÓN

Condiciones Generales de Implantación del Uso Industrial

- Todas las industrias contarán con instalaciones de acuerdo a las Normas de Urbanismo y Edificación y las normas vigentes sobre la materia.
- La disposición de desechos sólidos industriales, la prevención y control de la contaminación por emisión de gases, partículas y otros contaminantes atmosféricos; y, la prevención y control de la contaminación de las aguas de las industrias, se sujetarán y realizarán conforme a la Legislación Ambiental Local y a las disposiciones de la Dirección Municipal de Gestión Ambiente y demás organismos competentes en la materia conforme a la Ley.
- Las actividades que generen radioactividad o perturbación eléctrica cumplirán con las disposiciones especiales de los organismos públicos encargados de las áreas de energía y electrificación y de los demás organismos competentes en la materia conforme a la Ley.
- Las actividades que generen ruidos o vibraciones producidos por máquinas, equipos o herramientas industriales, se sujetarán a la Legislación Ambiental local vigente y las Normas de Urbanismo y Edificación, así como las disposiciones de la Dirección Municipal de Gestión Ambiental y demás organismos competentes en la materia, conforme a la Ley.
- Los establecimientos industriales que requieran almacenar combustibles, tanques de gas licuado de petróleo, materiales explosivos e inflamables, deberán sujetarse al Reglamento Ambiental para Operaciones Hidrocarbúricas del país, Normas de Urbanismo y Edificación, Legislación Ambiental local vigente y a las disposiciones de la Dirección Municipal de Gestión Ambiental y demás organismos competentes en la materia, conforme a la Ley.
- No podrán ubicarse dentro del cono de aproximación del Aeropuerto, medidos en un radio de 1.000 metros desde la cabecera de la pista, ni dentro de las franjas de seguridad este-oeste de 400 metros de ancho, medidos desde el eje de la pista principal hasta la intersección con el cono de aproximación.

Implantación Industrial de Bajo Impacto

- Obtención del Certificado ambiental a través del SUIA y Guía de Práctica Ambiental emitida por la Dirección Municipal de Gestión Ambiental, las Normas de Urbanismo y Edificación y las expedidas para el efecto.
- Los proyectos o actividades industriales nuevas a implantarse en el Cantón Manta, contarán con el Registro Ambiental –obtenido con base a la Declaración Ambiental– emitido por la Dirección Municipal de Gestión Ambiente, previa a su construcción y funcionamiento.

Implantación Industrial de Mediano Impacto

- Cumplir con los lineamientos materia de prevención de riesgo contra incendios, prevenir y controlar todo tipo de contaminación producida por sus actividades, así como los riesgos inherentes por la entidad competente.
- Obtención del Registro Ambiental, a través del SUIA, previo a su construcción y funcionamiento, –obtenido con base a la Declaración Ambiental–, emitido por la Dirección Municipal de Gestión Ambiental.
- Para industrias I2A, cuando son proyectos o actividades industriales nuevas a implantarse en el Cantón Manta, contarán con el Certificado Ambiental –obtenido con base a la Declaración Ambiental–, emitido por la Dirección Municipal de Gestión Ambiental.
- Para industrias I2B, cuando son proyectos o actividades industriales nuevas a implantarse en el Cantón Manta, contarán con la Licencia Ambiental, –obtenida en base al Estudio de Impacto Ambiental–, emitida por la Dirección Municipal de Gestión Ambiental, previo a su construcción y funcionamiento.

Implantación Industrial de Alto Impacto

- Obtener el Certificado Ambiental por Auditorías Ambientales, emitido por la Dirección Municipal de Gestión Ambiental, para industrias que se encuentran funcionando y operando.
- Obtener Licencia Ambiental a través del SUIA. Estas industrias se localizarán exclusivamente en el área de uso industrial.
- Para proyectos o actividades industriales nuevas a implantarse en el Cantón Manta, contarán con la Licencia Ambiental obtenida con base al Estudio de Impacto Ambiental, emitida por la Dirección Municipal de Gestión Ambiental, previa a su construcción y funcionamiento.
- Contar con procedimientos de mantenimiento preventivo y de control de operaciones.
- Cumplir con los lineamientos en materia de riesgo de incendio de explosión señaladas en las Normas de Urbanismo y Edificación, en el Reglamento de Prevención de Incendios del Cuerpo de Bomberos del Cantón y demás determinadas por el INEN. los sistemas contra incendios cuentan con normativa a nivel nacional
- Establecer programas para la prevención de accidentes en la realización de tales actividades.

Condiciones de implantación del uso equipamiento

- Los equipamientos tendrán la misma asignación de aprovechamiento urbanístico establecida en la zonificación del polígono al que pertenece.
- Los equipamientos de tipología Ciudad EC contarán con asignaciones especiales de aprovechamiento otorgadas por la Dirección de Planificación, deberán regularizarse ambientalmente a través de la obtención de una licencia ambiental que será otorgada por la autoridad ambiental competente, mediante el SUIA; y, deberán contar con informe favorable de la Dirección de Movilidad sobre los impactos a la movilidad y sus medidas de mitigación.

“El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento”.

Fecha de Vencimiento: 05 de Septiembre del 2025

Código Seguro de Verificación (CSV)



1J3WDRWJGOG

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2024-09-05 10:34:23



- Las funerarias y deben ubicarse a una distancia de 150 metros de lindero más cercano a las instalaciones de salud que cuenten con áreas de hospitalización.
- Los hospitales, centros de salud, clínicas, laboratorios, centros de investigación de enfermedades para su implantación se regirán a la normativa vigente emitida por el Ministerio de Salud Pública y requerirán autorización emitida por la autoridad ambiental competente.
- En un radio no menor a 100 m, alrededor de los predios donde se encuentren implantadas instituciones de educación, salud con hospitalización y de servicios sociales, no se podrán ubicar bares, karaokes, discotecas, venta de licor, distribución de gas de uso doméstico o cualquier material inflamable
- En un radio no menor a 200 m de las instituciones de educación, salud y de servicios sociales, no se podrán implantar plantaciones agrícolas que usen agroquímicos tóxicos, talleres que produzcan ruido y contaminación, rellenos sanitarios, depósitos de basura y chatarra, estaciones de servicios, locales de almacenamiento y distribución de gasolina y cualquier material explosivo, torres de alta tensión y antenas de servicios telefónicos, La distancia establecida se medirá en línea recta, desde los linderos más próximos de los predios en los cuales se ubiquen los equipamientos señalados
- La implantación de actividades afines y complementarias a su funcionamiento que no interfieran en el funcionamiento de los establecimientos con usos de equipamientos barriales o zonales, que se ubiquen en el mismo lote dentro o fuera del equipamiento principal implantado, pueden ser permitidos previo el informe de la Dirección de Planificación.
- En todos los equipamientos es permitida la implantación de una unidad de vivienda para efectos de actividades de conserjería.

Condiciones de implantación del uso Patrimonio

- Toda intervención sobre bienes inmuebles patrimoniales requiere la autorización de la Unidad de Patrimonio de la Dirección de Cultura del GAD del Municipio de Manta en la que se especificará las características arquitectónicas y edilicias a observarse en la construcción y deberá contar con la respectiva licencia urbanística de edificación.
- Hasta que se cuente con la actualización del inventario de bienes inmuebles patrimoniales, se utilizará el existente.
- En los predios correspondientes al Centro Histórico, se prohíbe expresamente implantación de actividades de comercio restringido CC2; cambios de aceite, lavadoras de autos y lubricadoras, comercialización de materiales de construcción y materiales pétreos, distribuidoras y locales de comercialización de gas, mecánicas en general, electricidad, automotriz; vidriería automotriz, pintura automotriz, industrias de bajo, mediano y alto impacto, estaciones de servicio de combustible.

Condiciones de implantación de usos agropecuario

- Los proyectos o actividades de usos agropecuarios a implantarse en el cantón Manta, contarán con el Certificado Ambiental o Licencia Ambiental, obtenido en base a la Declaración Ambiental o Estudio de Impacto Ambiental respectivamente, emitido por la Dirección Municipal de Gestión Ambiental, previo a su construcción o funcionamiento.
- Las actividades agropecuarias y piscícolas que se encuentran funcionando en el Cantón Manta contarán con el Certificado Ambiental obtenido en base al cumplimiento de la guía de prácticas ambientales o la Auditoría Ambiental, emitida por la Dirección Municipal de Gestión Ambiental según corresponda.
- Las actividades de cultivo y producción bajo invernadero; agro industriales, bajo invernadero y forestales extensivas nuevas o existentes debe contar con la respectiva regularización ambiental emitida por la Autoridad Ambiental competente a través del SUIA que determinará el tipo de permiso ambiental que corresponda.
- Los cultivos bajo invernadero cumplirán con las siguientes características y condiciones: 1.- Deberán mantener un retiro mínimo de 10 metros respecto de la vía, adicional al derecho de vía en áreas rurales y 10 metros respecto a los predios colindantes.;2.- En las instalaciones agroindustriales no se permitirá el adosamiento de las mismas.

Condiciones Generales de Implantación del Uso Comercial y de Servicios

- La instalación y funcionamiento de actividades de comercio y servicios deberán contar con: la compatibilidad de usos establecida en el PUGS u otro instrumento de planificación; con la respectiva regularización ambiental emitida por la Autoridad Ambiental competente a través del SUIA que determinará el tipo de permiso ambiental que corresponda; y, cumplir con las Normas de Urbanismo y Edificación vigentes que les sean correspondientes.
- La prevención y control de la contaminación por aguas residuales por ruido o por emisión de gases, partículas y otros contaminantes atmosféricos en actividades de comercios y servicios, cumplirán con la Legislación Ambiental local vigente y las disposiciones de la Dirección Municipal de Gestión Ambiental y otros organismos competentes en la materia, conforme a la Ley.
- Los establecimientos comerciales o de servicios que requieran almacenar para consumo o de negocio los combustibles, tanques de gas licuado de petróleo, materiales explosivos e inflamables, se sujetarán al Reglamento Ambiental para Operaciones Hidrocarburíferas del Ecuador, a las Normas de Urbanismo y Edificación, a la Legislación Ambiental Local vigente y a las disposiciones de la Dirección Municipal de Gestión Ambiental y demás organismos competentes en la materia, conforme a la Ley. No podrán ubicarse dentro del cono de aproximación de los aeropuertos, medidos en un radio de 1000 metros desde la cabecera de la pista, ni dentro de las franjas de seguridad este-oeste de 400 metros de ancho, medidos desde el eje de la pista principal hasta la intersección con el cono de aproximación.
- Las actividades de comercios y servicios permitidos podrán utilizar hasta el 50% del COS PB en estos usos.

Condiciones Específicas de Implantación del Uso Comercial y de Servicios

- Los centros de diversión que correspondan a Comercio Zonal CZ1 y CZ2 observarán las siguientes condiciones:

"El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento".

Fecha de Vencimiento: 05 de Septiembre del 2025

Código Seguro de Verificación (CSV)



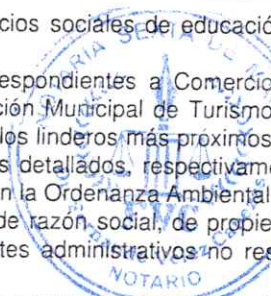
1J3WDRWJGOG

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2024-09-05 10:34:23

- No podrán ubicarse a menos de 200 metros de distancia de equipamientos de servicios sociales de educación y de salud de ciudad.
- Podrán ubicarse a distancias menores a las establecidas, los establecimientos correspondientes a Comercio Zonal CZD1 y CZD2 que formen parte o estén integrados a hoteles calificados por la Dirección Municipal de Turismo y que cuenten con la Licencia LUAF. La distancia establecida se medirá en línea recta, desde los linderos más próximos de los predios en los cuales se ubiquen el centro de diversión y alguno de los equipamientos detallados, respectivamente, y cumplirá con las Normas de Urbanismo y Edificaciones y las disposiciones establecidas en la Ordenanza Ambiental.
- No se autorizará la implantación de establecimientos con el mismo uso que cambien de razón social, de propietario o representante legal, o que tengan en alguna de las Comisarías Municipales expedientes administrativos no resueltos favorablemente para su funcionamiento.
- Las edificaciones para alojamiento se someterán a todo lo dispuesto para cada caso particular en la normativa del Ministerio de Turismo, Direcciones Municipales de Turismo y Medio Ambiente.
- Los centros comerciales CC5 requerirán del informe de impacto y medidas de mitigación a la movilidad de su entorno emitido por la Dirección de Movilidad y Transporte del GAD Municipal de Manta y cumplirán con retiros mayores a los previstos en la zonificación respectiva y condiciones específicas de ocupación, que serán determinadas por la Dirección Municipal de Planificación Territorial.
- Los centros comerciales y comercios agrupados en más de 1000 metros cuadrados de área útil, no podrán ubicarse a menos de 200 m. de mercados tradicionales y centros de comercio popular; esta distancia se medirá en línea recta desde los linderos más próximos de los predios en los cuales se ubiquen.
- Las gasolineras y estaciones de servicio cumplirán con las siguientes distancias, que se medirán en línea recta, desde los linderos más próximos de los predios en los casos siguientes:
 - Distancia a otros Centros de Distribución del mismo segmento: 3.000 metros en zonas urbanas, 10.000 metros al borde de caminos primarios y secundarios (incluidas zonas rurales), para estos casos, las distancias señaladas se aplicarán únicamente en el mismo sentido de flujo vehicular.
 - Distancia a Refinerías, Plantas, Terminales de almacenamiento, terminales de abastecimiento, plantas de envasado y estaciones de bombeo de hidrocarburos, biocombustibles y sus mezclas, 1.000 metros.
 - Distancia a Oleoductos, poliductos, gasoductos y cualquier otra tubería que sirva como medio para transportar hidrocarburos, biocombustibles y sus mezclas, autorizados: 500 metros.
 - Distancia a Centros de acopio y depósitos de distribución, de gas licuado de petróleo (GLP): 500 metros.
- Una distancia mínima de 200 metros a edificios en construcción o Proyectos registrados y aprobados destinados a equipamientos educativos, hospitalarios, equipamientos consolidados de servicios sociales de nivel zonal y de ciudad, orfanatos, centros de reposo de ancianos, residencias de personas con capacidad reducida y centros de protección de menores;
- Una distancia de 150 metros a partir del inicio-término de la rampa de los intercambiadores de tráfico que se resuelven en 2 o más niveles y de túneles vehiculares: igual distancia del eje de cruce o empalme entre las vías urbanas arteriales y expresas;
- En vías expresas urbanas y en las zonas suburbanas mantendrá una distancia mínima de 100 metros hasta los PC (comienzo de curva) o PT (comienzo de tangente de las curvas horizontales y verticales);
- A 100 metros del borde interior de la acera o bordillo de los redondeles de tráfico;
- A 1000 metros del lindero de las cabeceras de las pistas de los aeropuertos dentro del cono de aproximación ni de las franjas de seguridad este y oeste de 400 m, de ancho medidos desde el eje de la pista principal hasta la intersección con el cono de aproximación, en las cabeceras Norte y Sur.
- En las áreas Patrimoniales se observarán las prohibiciones y restricciones establecidas en la Ordenanza de Áreas Patrimoniales;
- Los establecimientos destinados al comercio, almacenamiento distribución de combustibles, gasolineras, depósitos de gas licuado de petróleo (GLP), materiales explosivos e inflamables, se sujetarán al Reglamento Ambiental para Operaciones Hidrocarburíferas del Ecuador, a las Normas de Urbanismo y Edificación, a la Legislación Ambiental local vigente y a las disposiciones de la Dirección Municipal de Gestión Ambiental y demás organismos competentes en la materia, conforme a la Ley.
- Las gasolineras y estaciones de servicio deberán implantarse en predios que tengan las siguientes dimensiones de superficie y frente mínimas:
 - En suelo urbano: Gasolinera área de terreno 1.500 m², frente 40 m; Estación de servicio área 2.000 m²; frente 50 m.
 - En suelo rural: Gasolinera área de terreno 3.500 m², frente mínimo 55 m; Estación de servicio área 4.500 m²; frente 55 m.



"El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento".

Fecha de Vencimiento: 05 de Septiembre del 2025

Código Seguro de Verificación (CSV)



1J3WDRWJGOG

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2024-09-05 10:34:23



OBSERVACIÓN

El presente Informe Predial de Regulación Urbana y Usos de Suelo (IPRUS), es un documento informativo en el cual, se indica el aprovechamiento urbanístico de un predio en particular, en donde se detalla la Forma y Ocupación del Suelo, los retiros para la construcción, consideraciones para la edificabilidad básica y máxima, y sus afectaciones, documento que se genera con la implantación otorgada por el propietario, y/o la información disponible en nuestros sistemas en virtud a su ubicación, y se puede relacionar para los respectivo estudios pertinentes, es importante mencionar que debido a la desactualización catastral existente no se puede determinar que exista conflictos con otras propiedades, por este motivo se deja salvado el derecho a terceros.



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales



“El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento”.

Fecha de Vencimiento: 05 de Septiembre del 2025

Código Seguro de Verificación (CSV)



1J3WDRWJGOG

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR.

Fecha de generación de documento: 2024-09-05 10:34:23



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA CONSTRUCTORA INMOBILIARIA OASIS
MARINO S.A. CONSIOMARINO**

CELEBRADA EL 24 DE ENERO DE 2024



En la Ciudad de Manta, el día de hoy 25 de enero del 2024, se reúne en Junta General Extraordinaria Universal de CONSTRUCTORA INMOBILIARIA OASIS MARINO S.A. CONSIOMARINO, en las oficinas de la empresa, las siguientes personas:

ACCIONISTAS	NACIONALIDAD	No. DE ACCIONES	% ACCIONARIO
GONZALEZ ODREMAN RUTH	VENEZOLANA	6000	30%
SLEIMAN KHEIR SIMON ELIAS	VENEZOLANA	14000	70%
TOTAL		20000	100.00%

En esta forma, se encuentra conformada, reunida y presente la totalidad del capital social. Los accionistas designan como Secretaria de esta Junta a el señor Realpe Delgado Roger José, quien actúa como secretario Ad-Hoc de la misma.

Los Accionistas han sido convocados para tratar, conocer y resolver sobre el siguiente asunto:

Punto Único: Realizar venta de las casas ubicadas en la urbanización Terrazas de Santa María. Propiedad de la Compañía Constructora Inmobiliaria Oasis Marino S.A Consiomarino.

Los presentes aceptan, por unanimidad, constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas para tratar sobre el asunto indicado por el secretario Ad-Hoc, razón por la cual, se instala la sesión cuando son las 10h00.

Se pasa a conocer el único punto de orden del día, motivo de esta reunión, se da uso de la palabra al Sr. Simón Elías Sleiman Kheir, Gerente General de la compañía CONSTRUCTORA INMOBILIARIA OASIS MARINO S.A. CONSIOMARINO, quien explica a los Accionistas la necesidad de aprobar para que realice la venta de las viviendas del proyecto urbanístico Terrazas de Santa María.





Los Accionistas deliberan al respecto y en forma unánime, concluyen lo siguiente: Autorizar al Gerente General, para que realice las ventas de las viviendas pertenecientes a la urbanización Terrazas de Santa María propiedad de la compañía, firme las escrituras de compra-venta y todo lo relacionado al mismo.

De esta forma siendo las 11h00 se levanta la sesión.

No habiendo otro asunto que tratar, el director levanta la sesión a las 11h00.

GONZALEZ ODREMAN RUTH
C.I 0961195963
Accionista

SLEIMAN KHEIR SIMON ELIAS
C.I 0960658359
Accionista

DELGADO REALPE ROGER JOSE
C.I 3050438997
Secretario AD-HOC

Manta, 20 de noviembre de 2023

Señor.
Simon Elias Sleiman Kheir
Ciudad.



De mi consideración:

Cúpleme llevar a su conocimiento que la **CONSTRUCTORA INMOBILIARIA OASIS MARINO S.A. CONSIOMARINO**, en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el veinte de noviembre del 2023, tuvo el acierto de reelegirlo como GERENTE GENERAL por el lapso de cinco años, contados a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil.

En virtud del cargo conferido, le corresponde la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía, con los deberes y atribuciones que le confiere la Ley, y el Estatuto Social.

La Compañía **CONSTRUCTORA INMOBILIARIA OASIS MARINO S.A. CONSIOMARINO** se constituyo mediante Escritura Pública otorgada ante la Notaria Primera del Cantón Manta el 28 de Agosto del 2013 e inscrita en el registro Mercantil del Cantón Manta, con fecha 9 de octubre del 2013 y con Escritura Pública de Aumento Social de Capital y Reformas de Estatutos otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Manta, el 02 de marzo del 2017, e inscrita en el Registro Mercantil el 06 de marzo del 2017 bajo el número cuarenta y cuatro (44) y anotada en el repertorio general con el número seiscientos setenta y seis (676)


Sr. Delgado Realpe Roger José
Secretario Ad-Hoc de la Junta
CC. 305043899-7
Código Dactilar. E1111V1111

DOY FE: Que las precedentes
copias fotostáticas en
.....fojas útiles, anversos,
reversos son iguales a sus originales

Manta.


.....
Dr. Fernando Vélez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador

RAZON: Acepto y ratifico el nombramiento de Gerente General de la Compañía
CONSTRUCTORA INMOBILIARIA OASIS MARINO S.A. CONSIOMARINO
Manta 20 de noviembre del 2023


SIMON ELIAS SLEIMAN KHEIR
GERENTE GENERAL
C.C 096065835-9
Código Dactilar. E2443I4422





TRÁMITE NÚMERO: 3512

4154782EHXHKTK

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.....

NÚMERO DE REPERTORIO:	2407
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	27/11/2023
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	1146
REGISTRO:	LIBRO DE SUJETOS MERCANTILES

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CONSTRUCTORA INMOBILIARIA OASIS MARINO S.A. CONSIOMARINO
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	SLEIMAN KHEIR SIMON ELIAS
IDENTIFICACIÓN	0960658359
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	5 AÑOS

2. DATOS ADICIONALES:

CONST. INSC. 271, REP. 2922, F. 09/10/2013; REV. DA. INSC. E.B.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MANTA, A 27 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2023



HORACIO ORDÓÑEZ
FERNÁNDEZ

HORACIO ORDÓÑEZ FERNÁNDEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. FLAVIO REYES Y CIRCUNVALACIÓN. OFICINA #40



Ficha Registral-Bien Inmueble

76969

Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-24034667
Certifico hasta el día 2024-10-10:



INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: 3263110000

Fecha de Apertura: domingo, 11 julio 2021

Información Municipal:

Dirección del Bien: LOTE N° 10 MANZANA D UBICADO EN EL CONJUNTO HABITACIONAL TERRAZAS SANTA MARIA

Tipo de Predio: Lote de Terreno

Parroquia: ELOY ALFARO

LINDEROS REGISTRALES:

LOTE N° 10 MANZANA D UBICADO EN EL CONJUNTO HABITACIONAL TERRAZAS SANTA MARIA, Ubicado en el Sector Nueva Esperanza Parroquia Eloy Alfaro Canton Manta, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos

FRENTE: 8,5 metros CALLE 3; ATRAS: 8,5 metros LOTE# 11-MZ D; COSTADO IZQUIERDO: 12,00 metros LOTE# 9-MZ D; COSTADO DERECHO: 12,00 metros AVENIDA 1. AREA TOTAL DE 102,00 Metros cuadrados.

SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA CON GRAVAMEN VIGENTE.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	SUBDIVISION Y COMPRAVENTA	2794 miércoles, 29 agosto 2018	73933	73955
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2058 lunes, 15 julio 2019	58635	58651
COMPRA VENTA	RECTIFICACION DE MEDIDAS Y LINDEROS	1853 miércoles, 02 diciembre 2020	0	0
OFICIOS RECIBIDOS	RESOLUCION	10 jueves, 17 junio 2021	0	0
PLANOS	PROTOCOLIZACION PLANOS	17 viernes, 09 julio 2021	0	0
HIPOTECAS Y GRAVAMENES	HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION DE ENAJENAR	986 viernes, 30 septiembre 2022	0	0

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 6] SUBDIVISION Y COMPRAVENTA

Inscrito el: miércoles, 29 agosto 2018

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA

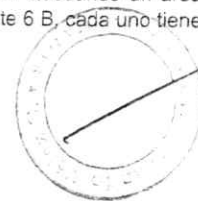
Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 20 agosto 2018

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Subdivisión de lote de terreno de inmueble de mayor extensión de propiedad de la Compañía Constructora Inmobiliaria Oasis Marino S.A. Consiomarino, proceden a subdividir el lote de terreno unificado ubicado en la parroquia Tarquí (actualmente parroquia Eloy Alfaro) del Cantón Manta, que tenía la ficha 67232, y que según la Autorización de Aprobación de Subdivisión, otorgada por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, queda subdividido en lote 6 A con una Sup. de 100 M2, y lote 6 B con un Sup. de 100 M2. Quedando un área sobrante a la mencionada Compañía (área sobrante de 16.724,26M2. Compraventa de dos lotes de terrenos el lote 6 A y lote 6 B, cada uno tiene una superficie de 100 M2.



b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	SLEIMAN KHEIR SIMON ELIAS	SOLTERO(A)	MANTA
VENDEDOR	COMPANIA CONSTRUCTORA INMOBILIARIA OASIS MARINO S.A. CONSIOMARINO		MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 6] COMPRAVENTA

Inscrito el: Lunes, 15 julio 2019

Número de Inscripción : 2058

Folio Inicial: 58635

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 4208

Folio Final : 58651

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 11 julio 2019

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Compraventa de terreno ubicado en el sector denominado Mazato (Nueva Esperanza) de la parroquia Tarqui (actual parroquia Eloy Alfaro) del Cantón Manta. Sup. Dos mil metros cuadrados. La Compañía Constructora Inmobiliaria Oasis Marino S.A. Consiomarino, representada por la Sra. Ruth González Odreman.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	CONSTRUCTORA INMOBILIARIA OASIS MARINO S.A. CONSIOMARINO		MANTA
VENDEDOR	SLEIMAN KHEIR SIMON ELIAS	SOLTERO(A)	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[3 / 6] RECTIFICACION DE MEDIDAS Y LINDEROS

Inscrito el: miércoles, 02 diciembre 2020

Número de Inscripción : 1853

Folio Inicial: 0

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 3866

Folio Final : 0

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: Lunes, 16 noviembre 2020

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

RECTIFICACION DE MEDIDAS Y LINDEROS La compareciente Compañía Constructora Inmobiliaria Oasis Marino S.A. CONSIOMARINO, tiene a bien rectificar como en efecto RECTIFICAN las medidas y linderos de acuerdo a Autorización de fecha 9 de julio del 2020, emitida por la Dirección de Avalúos y Catastros y Permisos Municipales GAD Manta LOTES Y MEDIDAS SEGUN DATOS DE LA ESCRITURA Unificación de los lotes de terreno, Ubicados en la Vía Circunvalación Tramo II actualmente Parroquia Tarqui del Cantón Manta, resultando consecuentemente UN SOLO CUERPO DE TERRENO conforme las siguiente medidas y linderos; FRENTE: Ciento noventa y un metros con sesenta y siete centímetros (191.67m), vía Circunvalación Tramo II; ATRAS: Noventa y tres metros con cincuenta y dos centímetros (93.52m), área de protección; COSTADO DERECHO: Ciento treinta y nueve metros con cincuenta y tres centímetros (139.53m), Lote seis actual Urbanización Santa María; COSTADO IZQUIERDO: Ochenta y tres metros veinte centímetros (83.20m), propiedad de Roberto Espinel; AREA TOTAL: DIECISIETE MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE COMA CUARENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (17.327,46M2) Con fecha 29 de agosto del 2018 se encuentra inscrita Subdivisión de los lotes 6A y 6B a favor de Simón Elías Sleiman Kheir, quedando un área remanente 16.724,26m, de acuerdo a Subdivisión N° 355-08748 del 9 de agosto/2018. RECTIFICACION DE MEDIDAS Y LINDEROS Y AREA SEGUN LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO Se rectifica lote de terreno ubicado en la Vía Circunvalación, tramo II, parroquia Tarqui, cantón Manta, de acuerdo a Autorización de la Dirección de Avalúos y Catastros y permisos municipales Gad Manta. Una vez que se ha realizado el respectivo levantamiento planimetro del inmueble, posee las siguientes medidas y linderos: FRENTE: Partiendo del P2 al P3 con cincuenta y cinco coma catorce metros (55,14m), Continuando del P3 al P4 con cuarenta y nueve coma noventa y dos metros (49,92m) siguiendo del P4 al P5 con treinta y ocho coma noventa y nueve metros (38,99m) continuando del P5 al P6 con veintiuno coma noventa metros (21,90m), siguiendo del P6 al P7 con treinta y tres coma sesenta y dos metros (33,62m), lindera con vía circunvalación tramo II (área protección 40,00m desde el eje); ATRAS: Partiendo del P1 al P13 con ciento seis coma setenta y cuatro metros (106,74m), lindera área de protección; COSTADO DERECHO: Partiendo del P7 al P8 con ciento tres coma cuarenta y siete metros (103,47m) desde éste punto gira hacia costado izquierdo del P8 al P9 con tres coma noventa y un metros (3,91m); desde este punto gira hacia atrás del P9 al P10 con dieciséis coma setenta y seis (16,76m), lindera con urbanización Santa María; desde aquí gira hacia la izquierda del P10 al P11 con cuarenta coma noventa y ocho metros (40,98m), continuando hacia el fondo del P11 al P12 con catorce coma cincuenta y ocho metros (14,58m) girando hacia la derecha del P12 al P13 con cincuenta y cinco coma sesenta y tres (55,63m), lindera con Simón Elías Sleiman Kheir; COSTADO IZQUIERDO: Ochenta y tres coma veinte metros (83,20m), lindera Roberto Espinel. AREA TOTAL: DIECISIETE MIL SETECIENTOS VEINTIDOS COMA TREINTA Y DOS METROS CUADRADOS (17722,32M2).

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
RECTIFICANTE	CONSTRUCTORA INMOBILIARIA OASIS MARINO S.A. CONSIOMARINO		MANTA

Registro de : OFICIOS RECIBIDOS

[4 / 6] RESOLUCION

Inscrito el: jueves, 17 junio 2021

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: GOBIERNO AUTONOMO
DESCENTRALIZADO

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 04 junio 2021

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. MTA-2021-ALC-097 de fecha 28 de Mayo del 2021, en la que el GADMO-Manta resuelve: Art.1.- Aprobar el proyecto definitivo del Conjunto Habitacional "Terrazas Santa María" el cual se encuentra situado entre dos terrenos, esto es: Lote 1: Ubicado en la vía Circunvalación, tramo II, parroquia Tarqui, cantón Manta, con clave catastral No.3-24-02-34-000, con un área total de 17.722,32 m2; y, Lote 2: Ubicado en el sector denominado Mazato (Nueva Esperanza), parroquia Eloy Alfaro (anteriormente Parroquia Tarqui), cantón Manta, con clave catastral No. 3-24-02-10-000, con una superficie total de 2.000 m2, según el informe técnico realizado por la Dirección de Planificación Estratégica, el cual forma parte integral de la presente resolución.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
AUTORIDAD COMPETENTE	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA		MANTA
PROPIETARIO	CONSTRUCTORA INMOBILIARIA OASIS MARINO S.A. CONSIOMARINO		MANTA

Registro de : PLANOS

[5 / 6] PROTOCOLIZACION PLANOS

Inscrito el: viernes, 09 julio 2021

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 18 junio 2021

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

*PLANOS. *Un lote de terreno que se encuentra ubicado en el Sector denominado Mazato (Nueva Esperanza), de la Parroquia Tarqui (actual parroquia Eloy Alfaro) del Cantón Manta, Teniendo una superficie total de: DOS MIL METROS CUADRADOS. *Lote de terreno ubicado en la Vía Circunvalación, tramo II, parroquia Tarqui, Cantón Manta, AREA TOTAL: DIECISIETE MIL SETECIENTOS VEINTIDOS COMA TREINTA Y DOS METROS CUADRADOS (17722,32M2). Sobre estos dos lote de terreno se ha Constituido el CONJUNTO HABITACIONAL TERRAZAS SANTA MARIA, Compuesto de 7 Manzanas, que corresponden Manzana A - B - C - D - E - F - G. Con sus respectivas área en Garantías , Areas verdes y Comunes. El señor Simón Elías Sleiman Kheir Gerente General y Representante legal de la Compañía Constructora Inmobiliaria Oasis Marino S.A. CONSIOMARINO. AREAS EN GARANTIAS. MANZANA G, LOTES 2,3,4,5,6. MANZANA F, LOTES 1,2,3,4,5,6,7. MANZANA E; LOTES 1,2,3,4,5,6,7,8. MANZANA D LOTES 14,15,16,17,18,19,20.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	CONSTRUCTORA INMOBILIARIA OASIS MARINO S.A. CONSIOMARINO		MANTA

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

[6 / 6] HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION DE ENAJENAR

Inscrito el: viernes, 30 septiembre 2022

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 22 septiembre 2022

Número de Inscripción : 986

Número de Repertorio: 7396

Folio Inicial: 0

Folio Final : 0

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Hipoteca abierta y prohibición de enajenar de 26 lotes de terrenos ubicados en el conjunto habitacional Terrazas Santa Maria ubicado en el sector nueva esperanza. Lote C-10 ficha registral 76951. Lote C-11 ficha registral 76952. Lote C-12 ficha registral 76953 LOTE N° 14 MANZANA C ficha 76955 Lote 15 Mz C ficha registral 76956. Lote 4 MZ. D ficha registral 76963. Lote 5 Mz. D ficha registral 76964 LOTE 13 Mz. D ficha registral 76972

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACREEDOR HIPOTECARIO	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO POLICIA NACIONAL LTDA		MANTA
DEUDOR HIPOTECARIO	CONSTRUCTORA INMOBILIARIA OASIS MARINO S.A. CONSIOMARINO		MANTA

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro:	Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA	3
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	1
OFICIOS RECIBIDOS	1
PLANOS	1
Total Inscripciones >>	6

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido el 2024-10-10

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : CONSTRUCTORA INMOBILIARIA OASIS MARINO S.A. CONSIOMARINO

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-24034667 certifico hasta el día 2024-10-10, la Ficha Registral Número: 76969.



Firmado electrónicamente por:
**GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA**

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Válido por 30 días. Excepto que
se diera un traspaso de dominio o
se emitiera un gravamen

Código Seguro de Verificación (CVS)



2 1 6 8 5 8 5 Y T 8 A 8 P 5

Página 4/4- Ficha nro 76969

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.



RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI



TITULO DE CREDITO #: T/2024/280895
A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA

Fecha: 16/10/2024

Por: 230.23

Periodo: 01/01/2024 hasta 31/12/2024

Vence: 16/10/2024

Contribuyente: CONSTRUCTORA INMOBILIARIA OASIS MARINO S.A. CONSIOMARINO

Tipo Contribuyente: SOCIEDAD | SOCIEDAD

Identificación: Ruc 1391813899001 **Teléfono:** 0999960789 **Correo:** contabilidad.oasis@outlook.com

Dirección: Circunvalacion tramo 2 Sector Nueva Esperanza Urb. T santa maria Mz C y NULL

Detalle:

Base Imponible: 91955.0

VE-573248



Tipo de Transacción:
COMPRAVENTA

Tradente-Vendedor: CONSTRUCTORA INMOBILIARIA OASIS MARINO S.A. CONSIOMARINO

Identificación: 1391813899001 **Teléfono:** 0999960789

Correo: contabilidad.oasis@outlook.com

Adquiriente-Comprador: LOOR MONTESDEOCA KATLEN NATHALY

Identificación: 1310650849

Teléfono: 0982380307

Correo: knatylloor@hotmail.com

Detalle:

PREDIO: Fecha adquisición: 15/07/2019

Clave Catastral Avaluo Área Dirección

Precio de Venta

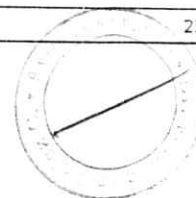
3-26-31-10-000 72,105.60 102.00 CONJUNTOHABITACIONALTERRAZASSANTAMARIAMZ.DLT.10 96,800.00

TRIBUTOS A PAGAR

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2024	A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA	230.23	0.00	0.00	230.23
Total=>		230.23	0.00	0.00	230.23

Saldo a Pagar

DETALLE	
PRECIO DE VENTA	96,800.00
PRECIO DE ADQUISICION	4,845.00
DIFERENCIA BRUTA	91,955.00
MEJORAS	87,492.00
UTILIDAD BRUTA	4,366.30
AÑOS TRANSCURRIDOS	1,091.57
DESVALORIZACIÓN DE LA MONEDA	0.00
BASE IMPONIBLE	3,274.72
IMP. CAUSADO	229.23
COSTO ADMINISTRATIVO	1.00
TOTAL A PAGAR	230.23





RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI

**TITULO DE CREDITO #: T/2024/280894
DE ALCABALAS**

Fecha: 16/10/2024

Por: 1,258.40

Periodo: 01/01/2024 hasta 31/12/2024

Vence: 16/10/2024

Tipo de Transacción:
COMPRAVENTA

VE-473248

Tradente-Vendedor: CONSTRUCTORA INMOBILIARIA OASIS MARINO S.A. CONSIOMARINO

Identificación:
1391813899001

Teléfono: 0999960789

Correo: contabilidad.oasis@outlook.com



Adquiriente-Comprador: LOOR MONTESDEOCA KATLEN NATHALY

Identificación: 1310650849 **Teléfono:** 0982380307

Correo: knatylloor@hotmail.com

Detalle:

PREDIO: Fecha adquisición: 15/07/2019

Clave Catastral Avaluo Área Dirección

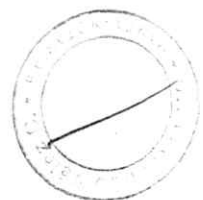
Precio de Venta

3-26-31-10-000 72,105.60 102.00 CONJUNTOHABITACIONALTERRAZASSANTAMARIAMZ.DLT.10 96,800.00

TRIBUTOS A PAGAR

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2024	DE ALCABALAS	968.00	0.00	0.00	968.00
2024	APORTE A LA JUNTA DE BENEFICENCIA	290.40	0.00	0.00	290.40
Total=>		1,258.40	0.00	0.00	1,258.40

Saldo a Pagar



N° 102024-128770

Manta, jueves 17 octubre 2024

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
COMPRA VENTA



LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 3-26-31-10-000 perteneciente a COMPAÑIA CONSTRUCTORA INMOBILIARIA OASIS MARINO S.A. CONSIOMARINO . con C.C. 1391813899001 ubicada en CONJUNTO HABITACIONAL TERRAZAS SANTA MARIA MZ. D LT. 10 BARRIO CIRCUNVALACION PARROQUIA TARQUI cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$72,105.60 SETENTA Y DOS MIL CIENTO CINCO DÓLARES 60/100. SE COBRA ALCABALAS POR LA CUANTIA DE \$96,800.00 NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DÓLARES 00/100.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera



Este documento tiene una validez de 2 meses a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: martes 31 diciembre 2024

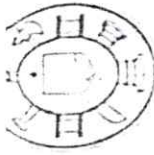
Código Seguro de Verificación (CSV)



1129907KQX4ZU5

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR





CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA



Escanear para validar

COMPROBANTE DE PAGO

N° 000208732

Contribuyente

COMPANIA CONSTRUCTORA INMOBILIARIA OASIS MARINO
S.A.CONSIOMARINO

Identificación

13xxxxxxxx9001

Control

0000004507

Nro. Título

572558

Certificado de Solvencia

Expedición

2024-09-24

Descripción

Año/Fecha

09-2024/10-2024

Período

Mensual

Rubro

Certificado de Solvencia

Detalles

Deuda	Abono Ant.	Total
\$3.00	\$0.00	\$3.00

El Área de Tesorería CERTIFICA: Que el contribuyente no registra deudas pendientes con el Cuerpo de Bomberos de Manta

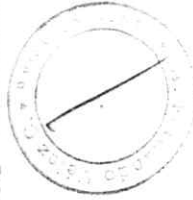
Cajero: Menendez Mero Ana Matilde

Pagado a la fecha de 2024-09-24 10:28:04 con forma(s) de pago EFECTIVO
(Válido por 30 días)



Firmado electrónicamente por

MARIA VERONICA
CUENCA VINCES



2024-10-24



RUC: 1391932886001

DIR: Vía circunvalación tramo II Manta-Manabí.

EMAIL: terrazasantamaria22@gmail.com

Teléf.: 0995117032



Manta 08 de octubre del año 2024

Sres.
Presente,

certificado

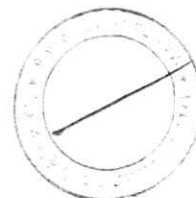
Yo SLEIMAN SIMON ELIAS portador de la CI N°0960658359 presidente del Conjunto Habitacional Terrazas Santa María con Ruc N°1391932886001 por medio de la presente Certifico que de la casa D-10 se encuentra al día en sus obligaciones con el conjunto.

Sin más que agregar.

SIMON
ELIAS
SLEIMAN
KHEIR

Firmado digitalmente por SIMON
ELIAS SLEIMAN KHEIR
DN: cn=SIMON ELIAS SLEIMAN
KHEIR, o=SECURITY
DATA S.A., 2.5=ENTIDAD DE
CERTIFICACION DE
INFORMACION
Motivo: Soy el autor de este
documento
Ubicación:
Fecha: 2024.10.08 18:16:05:00

**SLEIMAN SIMON ELIAS
PRESIDENTE
RUC: 1391932886001**



DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA, registrador de la propiedad del cantón Manta, a solicitud de: **LOOR MONTESDEOCA KATLEN NATHALY**.

CERTIFICO:

Que revisado el archivo de la oficina a mi cargo **NO HAY CONSTANCIA** que a nombre del señor(a): **LOOR MONTESDEOCA KATLEN NATHALY** portador(a) de cedula de ciudadanía **N.º 1310650849** se encuentre inscrito bien inmueble dentro de esta jurisdicción cantonal. Se revisa desde 1995 hasta la actualidad.

lunes, 14 octubre 2024



Firmado electrónicamente por:
**GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA**

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Válido por 30 días. Excepto que
se diera un traspaso de dominio o
se emitiera un gravamen

Código Seguro de Verificación (CVS)



9 1 6 8 8 0 2 J 3 W Z 1 S G





N° 102024-128792

Manta, jueves 17 octubre 2024

**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **CONSTRUCTORA INMOBILIARIA OASIS MARINO S.A. CONSIOMARINO** con cédula de ciudadanía No. **1391813899001**.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.

Fecha de expiración: domingo 17 noviembre 2024

Código Seguro de Verificación (CSV)



1129929XVPKX6B

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO

N° 092024-126337

N° ELECTRÓNICO : 236432



Fecha: 2024-09-09

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 3-26-31-10-000

Ubicado en: CONJUNTO HABITACIONAL TERRAZAS SANTA MARIA MZ. D LT. 10

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Según Escritura: 102 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1391813899001	COMPANIA CONSTRUCTORA INMOBILIARIA OASIS MARINO S.A.CONSIOMARINO-.

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 13,464.00

CONSTRUCCIÓN: 58,641.60

AVALÚO TOTAL: 72,105.60

SON: SETENTA Y DOS MIL CIENTO CINCO DÓLARES 60/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 20 de diciembre del año 2023, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2024 - 2025".



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales

Este documento tiene una validez de 3 meses a partir de la fecha emitida

Fecha de expiración: martes 31 diciembre 2024

Código Seguro de Verificación (CSV)



1127411SUQAGWV

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2024-09-09 15:48:13

COMPROBANTE DE PAGO

Nº 729918

Código Catastral	Área	Avalúo Comercial	2024-09-04 20:12:42		
3-26-31-10-000	102	\$ 70881.6	Dirección	Año	Control
			CONJUNTO HABITACIONAL TERRAZAS SANTA MARIA MZ. D LT. 10	2024	691956
			Nº Título		
			729918		

Nombre o Razón Social	Cédula o Ruc
COMPANIA CONSTRUCTORA INMOBILIARIA OASIS MARINO S.A.CONSIOMARINO.	1391813899001

Fecha de pago: 2024-01-05 16:13:10 - CABRERA NARCISA
Saldo sujeto a variación por regulaciones de ley

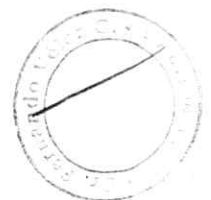
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS				
Concepto	Valor Parcial	Recargas(+) Rebajas(-)	Valor a Pagar	
IMPUESTO PREDIAL	23.13	-2.31	20.82	
MEJORAS 2012	0.27	-0.10	0.17	
MEJORAS 2013	1.93	-0.73	1.20	
MEJORAS 2014	2.04	-0.78	1.26	
MEJORAS 2016	0.06	-0.02	0.04	
MEJORAS 2017	1.70	-0.65	1.05	
MEJORAS 2018	0.61	-0.31	0.50	
MEJORAS 2019	0.25	-0.10	0.15	
MEJORAS 2020	2.58	-0.98	1.60	
MEJORAS 2021	10.29	-3.91	6.38	
MEJORAS 2022	2.03	-0.77	1.26	
MEJORAS 2023	1.94	-0.74	1.20	
TASA DE SEGURIDAD	19.83	0.00	19.83	
TOTAL A PAGAR			\$ 55.46	
VALOR PAGADO			\$ 55.46	
SALDO			\$ 0.00	

Código Seguro de Verificación (CSV)



MPT3805083738016

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web
<https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO



BanEcuador B.P.
03/09/2024 03:49:14 p.m. OK
CONVENIO: 2950 BCE-GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABI
CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS
CTA CONVENIO: 3-00117157-4 (3)-CTA CORRIENTE
REFERENCIA: 1609264815
SECUENCIAL: 0
Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS
OFICINA: 183 - NUEVO TARQUI MANTA (AG.) OP: mintriag

INSTITUCION DEPOSITANTE: NOTARIA STA MANTA
FORMA DE RECAUDO: Efectivo

Efectivo:	1.00
Comision Efectiva:	0.51
IVA:	0.08
TOTAL:	1.59

SUJETO A VERIFICACION

 BanEcuador

 BanEcuador
RUC: 1768183520001
AGENCIA CAJA 1
NUEVO TARQUI
NUEVO TARQUI MANTA (AG.)
AV. DE LA CULTURA, PARQUE COMERCIAL NUEVA TARQUI, PARROQ
UIA TARQUI, CANTON

DETALLE DE FACTURA ELECTRONICA
No. Fac.: 131-502-000005721
Fecha: 03/09/2024 03:49:28 p.m.

No. Autorización:
030920240117681835200012131502000005721024154917
Cliente : CONSUMIDOR FINAL
ID : 9999999999999999
Dir : AV. DE LA CULTURA, PARQUE COMERCIAL NUEV
A TARQUI, PARROQUIA TARQUI, CANTON

Descripcion	Total
Recaudo	0.51
SubTotal USD	0.51
I.V.A.	0.08
TOTAL USD	0.59

**** GRACIAS POR SU VISITA ****
Sin Derecho a Credito Tributario

PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO



Factura: 001-002-000098924



20241701081P01750

NOTARIO(A) JOSE ANTONIO CEDEÑO ARMAS
NOTARÍA OCTOGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

Escritura N°:	20241701081P01750						
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL PERSONA JURIDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	10 DE MAYO DEL 2024, (17:55)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO POLICIA NACIONAL LTDA	REPRESENTADO POR	RUC	1790866084001	ECUATORIANA	MANDANTE	ROBERTO JOSE ROMERO VON BUCHWALD
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BELISARIO QUEVEDO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
INDETERMINADA							

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PAGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRONICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA	
ESCRITURA N°:	20241701081P01750
FECHA DE OTORGAMIENTO:	10 DE MAYO DEL 2024, (17:55)
PAGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRONICO 1:	https://srienlinea.sri.gob.ec/sri-en-linea/inicio/
OBSERVACIÓN:	

NOTARIO(A) JOSE ANTONIO CEDEÑO ARMAS
NOTARÍA OCTOGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO



PAGINA
EN
BLANCO

NOTARÍA OCTOGÉSIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DR. JOSÉ A. CEDEÑO A.

NOTARIO

2024	17	01	081	P01750
------	----	----	-----	--------



PODER ESPECIAL

OTORGADO POR:

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO POLICÍA

NACIONAL LTDA.

A FAVOR DE:

KATHERINE ELIZABETH GOMEZ VASCONEZ Y OTROS

CUANTIA: INDETERMINADA

DI 12 COPIAS + 21

G.F

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador; hoy DIEZ (10) DE MAYO DEL DOS MIL VEINTICUATRO, ante mí, DR. JOSÉ ANTONIO CEDEÑO ARMAS, NOTARIO OCTOGÉSIMO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO, con acción de personal número cero cinco tres siete - DNTH-dos mil veintiuno-JT, del Consejo de la Judicatura, comparece: el señor Economista ROBERTO





NOTARIA OCTOGÉSIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DR. JOSÉ A. CEDEÑO A.
NOTARIO

1 **JOSÉ ROMERO VON BUCHWALD**, portador de la cédula de
2 ciudadanía número 0910944560, de nacionalidad
3 ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado,
4 domiciliado en la ciudad de Quito legalmente capaz en su
5 calidad de Gerente y como tal Representante Legal de la
6 Cooperativa de Ahorro y Crédito Policía Nacional Ltda.,
7 conforme lo acredito con la copia del Nombramiento que se
8 adjunta, con domicilio en la Av. 10 de Agosto N31- 232 y
9 Mariana de Jesús, de este cantón Quito, teléfono: 3984999;
10 y, correo electrónico roberto.romero@cpn.fin.ec a quien
11 de conocer doy fe, por haberme exhibido sus respectivos
12 documentos de identidad, cuyas copias certificadas se
13 adjuntan; y, dando cumplimiento a la Resolución
14 doscientos dieciséis guion dos mil diecisiete (216-2017)
15 del Consejo de la Judicatura, se agrega a la presente
16 escritura pública el Certificado Electrónico de Datos de
17 Identidad Ciudadana del Registro Civil, Identificación y
18 Cedulación. Advertido el compareciente por mí el Notario
19 de los efectos y resultados de esta escritura, así como
20 examinado que fue en forma aislada y separada de que
21 comparece al otorgamiento de esta escritura, sin coacción,
22 amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me
23 pide elevar a escritura pública la siguiente minuta: SEÑOR
24 NOTARIO. - En el Registro de Escrituras Públicas a su
25 cargo, sírvase insertar una más de PODER ESPECIAL
26 contenida en las siguientes cláusulas y estipulaciones:
27 PRIMERA.-COMPARECIENTES.- Comparecen a la
28 celebración del siguiente instrumento público las

NOTARÍA OCTOGÉSIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DR. JOSÉ A. CEDEÑO A.
NOTARIO

1 siguientes personas: UNO.- El Economista Roberto José
2 Romero Von Buchwald, portador de la cédula de ciudadanía
3 número 0910944560, de nacionalidad ecuatoriana, mayor
4 de edad, de estado civil casado, domiciliada en la ciudad
5 de Quito legalmente capaz en su calidad de Gerente y como
6 tal Representante Legal de la Cooperativa de Ahorro y Crédito
7 Crédito Policía Nacional Ltda., conforme lo acreditado con la
8 copia del Nombramiento que se adjunta. El compareciente
9 es legalmente capaz para obligar a la persona jurídica a la
10 que representa, a quien para efectos del presente
11 instrumento y en lo posterior se le podrá denominar como
12 "LA PODERDANTE". SEGUNDA. - ANTECEDENTES. - a)
13 Mediante RESOLUCION No. CPN-CAD-2023-694, el Consejo
14 de Administración de la Cooperativa de Ahorro y Crédito
15 "Policía Nacional" Ltda., resolvió en Sesión Extraordinaria
16 de 07 de noviembre del 2023, nombró con 9 votos a favor
17 al señor Economista Roberto Romero Von Buchwald como
18 Gerente de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Policía
19 Nacional" Ltda. b) Mediante RESOLUCION No. CPN-CAD-
20 2023-809, el Consejo de Administración de la Cooperativa
21 de Ahorro y Crédito "Policía Nacional" Ltda., resolvió en
22 Sesión Extraordinaria del 21 de diciembre del 2023, en
23 base al Oficio Nro. 2023.294.GG.GML.AO.CPN de fecha 12
24 de diciembre del 2023, suscrito por Mgs. Alejandro
25 Rivadeneira Gerente de Marco Legal, Autorizar al
26 Economista Roberto José Romero Von Buchwald en calidad
27 de Gerente y Representante Legal de la Cooperativa para
28 que otorgue Poderes Especiales a favor de los Jefes de



NOTARIA OCTOGÉSIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DR. JOSÉ A. CEDEÑO A.
NOTARIO

1 Agencia, Supervisores Operativos, Aseores de Negocios le
2 Inversiones, con las atribuciones que se detallan en la
3 cláusula siguiente: TERCERA. - PODER ESPECIAL. - Con los
4 antecedentes expuestos el Economista Roberto José
5 Romero Von Buchwald en su calidad de Gerente y como tal
6 Representante Legal de la Cooperativa de Ahorro y Crédito
7 "Policía Nacional" Ltda., otorgar Poder Especial amplio y
8 suficiente a favor de los siguientes colaboradores de la
9 Cooperativa: **JEFES DE NEGOCIOS Y SUPERVISORES**
10 **OPERATIVOS Y CONTABLES.- 1) KATHERINE ELIZABETH**
11 **GOMEZ VASCONES CON NUMERO DE CEDULA 1204803934**
12 **JEFE DE NEGOCIOS AGENCIA ALBAN BORJA GUAYAQUIL; 2)**
13 **GIOVANNI ALEXANDER ALMEIDA ALVAREZ CON NUMERO**
14 **DE CEDULA 0924578669 SUPERVISOR OPERATIVO Y**
15 **CONTABLE AGENCIA ALBAN BORJA GUAYAQUIL; 3) OMAR**
16 **FERNANDO NINAHUALPA MORA CON NUMERO DE CEDULA**
17 **1718966771 JEFE DE NEGOCIOS AGENCIA BABAHOYO; 4)**
18 **MARIA SUSANA LEON MOREIRA CON NUMERO DE CEDULA**
19 **1204874422 SUPERVISOR OPERATIVO Y CONTABLE**
20 **AGENCIA BABAHOYO; 5) MONICA JANETH MEJIA ROSALES**
21 **CON NUMERO DE CEDULA 1715530539 JEFE DE NEGOCIOS**
22 **AGENCIA SANTO DOMINGO 6) JORGE PAUL ORELLANA**
23 **RIVERA CON NUMERO DE CEDULA 1716103732,**
24 **SUPERVISOR OPERATIVO Y CONTABLE AGENCIA SANTO**
25 **DOMINGO; 7) LILIANA YOLANDA BARRERA ALTAMIRANO**
26 **CON NUMERO DE CEDULA 1600346199, JEFE DE NEGOCIOS**
27 **AGENCIA PUYO; 8) ANDREA ALEJANDRA TORRES**
28 **MERCHANCON NUMERO DE CEDULA 1600318776**

NOTARÍA OCTOGÉSIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DR. JOSÉ A. CEDEÑO A.
NOTARIO

1 SUPERVISOR OPERATIVO Y CONTABLE AGENCIA PUYO; 9)
2 ADRIANA GUADALUPE JIMENEZ VILLALTA CON NUMERO
3 DE CEDULA 1900761246, JEFE DE NEGOCIOS AGENCIA
4 ZAMORA; 10) DIANA ELIZABETH JIMENEZ ROMERO CON
5 NUMERO DE CEDULA 1900617992 SUPERVISOR OPERATIVO
6 Y CONTABLE AGENCIA ZAMORA; 11) DAVID ALEJANDRO
7 TELLO SASAHUAY CON NUMERO DE CEDULA 8310058555
8 JEFE DE NEGOCIOS AGENCIA MANTA; 12) CRISTHIAN
9 ANTONIO DELGADO QUIJIJE CON NUMERO DE CEDULA
10 1311369373 SUPERVISOR OPERATIVO Y CONTABLE
11 AGENCIA MANTA; 13) LIGIA GABRIELA ORDOÑEZ FEIJOO
12 CON NUMERO DE CEDULA 0703635599, JEFE DE NEGOCIOS
13 AGENCIA MACHALA; 14) LILIANA ANABELL ROMERO
14 BLACIO CON NUMERO DE CEDULA 0706029006
15 SUPERVISOR OPERATIVO Y CONTABLE AGENCIA MACHALA;
16 15) WILSON TOMAS CULLACAY PARRA CON NUMERO DE
17 CEDULA 0301625349 JEFE DE NEGOCIOS AGENCIA
18 AZOGUES; 16) EDITH VERONICA ROJAS NAULA CON
19 NUMERO DE CEDULA 0301692786, SUPERVISOR OPERATIVO
20 Y CONTABLE AGENCIA AZOGUES; 17) MARCO VINICIO
21 ESPINOZA MEJIA CON NUMERO DE CEDULA 0102246899,
22 JEFE DE NEGOCIOS AGENCIA CUENCA; 18) LOURDES
23 VERONICA ZAMORA SALINAS CON NUMERO DE CEDULA
24 0104860184, SUPERVISOR OPERATIVO Y CONTABLE
25 AGENCIA CUENCA; 19) CARLOS ALFREDO ZAMBRANO
26 INTRIAGO CON NUMERO DE CEDULA 1309870515 JEFE
27 DE NEGOCIOS AGENCIA PORTOVIEJO; 20) ROSA MARIA
28 CALDERON PARRAGA CON NUMERO DE CEDULA



NOTARÍA OCTOGÉSIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DR. JOSÉ A. CEDEÑO A.

NOTARIO

1 1313720730 SUPERVISOR OPERATIVO Y CONTABLE
2 AGENCIA PORTOVIEJO; 21) KLEVER MANUEL SALINAS
3 FUELA CON NUMERO DE CEDULA 2100358502, JEFE DE
4 NEGOCIOS AGENCIA LAGO AGRIO; 22) HENRY OSWALDO
5 TAPIA JÁCOME CON NUMERO DE CEDULA 2100209804,
6 SUPERVISOR OPERATIVO Y CONTABLE AGENCIA LAGO
7 AGRIO; 23) DIEGO JAVIER SALINAS MALUCIN CON NUMERO
8 DE CEDULA 1803989068 JEFE DE NEGOCIOS AGENCIA
9 AMBATO; 24) SILVIA VALERIA IZURIETA PANCHANA CON
10 NUMERO DE CEDULA 1804665378 SUPERVISOR OPERATIVO
11 Y CONTABLE AGENCIA AMBATO; 25) ANA MARIA VACA
12 HERRERA CON NUMERO DE CEDULA 0502585193 JEFE DE
13 NEGOCIOS AGENCIA LATACUNGA; 26) SANTIAGO ANDRES
14 MORA PALMA CON NUMERO DE CEDULA 0502279086,
15 SUPERVISOR OPERATIVO Y CONTABLE AGENCIA
16 LATACUNGA; 27) WILSON RAMIRO PAUCAR TIPAN CON
17 NUMERO DE CEDULA 1715030928 JEFE DE NEGOCIOS
18 AGENCIA CONDADO QUITO; 28) ANDREA NATALIA
19 HERRERA ENRIQUEZ CON NUMERO DE CEDULA
20 1721642393 SUPERVISOR OPERATIVO Y CONTABLE
21 AGENCIA CONDADO QUITO; 29) MANUEL GEREMIAS
22 RAMIREZ URIBE CON NUMERO DE CEDULA 1600575524
23 JEFE DE NEGOCIOS AGENCIA TENA; 30) CRISTINA JUDITH
24 LEDESMA VARGAS CON NUMERO DE CEDULA 1500575749
25 SUPERVISOR OPERATIVO Y CONTABLE AGENCIA TENA; 31)
26 SILVANA JACQUELINE CARPIO TAPIA CON NUMERO DE
27 CEDULA 1307130433 JEFE DE NEGOCIOS AGENCIA
28 QUEVEDO; 32) PATRICIA JESSENIA CONTRERAS LEON CON

NOTARÍA OCTOGÉSIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DR. JOSÉ A. CEDEÑO A.
NOTARIO

1 NUMERO DE CEDULA 1205116856 SUPERVISOR OPERATIVO
2 Y CONTABLE AGENCIA QUEVEDO 33) EDISON ALFREDO
3 LEMA CORDOVA CON NUMERO DE CEDULA 0201692670
4 JEFE DE NEGOCIOS AGENCIA GUARANDA; 34) ALLYSON
5 STEFANNY BORJA GONZALEZ CON NUMERO DE CEDULA
6 0201578085 SUPERVISOR OPERATIVO Y CONTABLE
7 AGENCIA GUARANDA; 35) JORGE ANIBAL ORTIZ HUERTAS
8 CON NUMERO DE CEDULA 0400638649 JEFE DE
9 NEGOCIOS AGENCIA TULCAN; 36) EDWIN ROLANDO
10 IMBAQUINGO BENALCAZAR CON NUMERO DE CEDULA
11 0401692611 SUPERVISOR OPERATIVO Y CONTABLE
12 AGENCIA TULCAN; 37) LINA PATRICIA RONQUILLO CANDO
13 CON NUMERO DE CEDULA 0502179203 JEFE DE
14 NEGOCIOS AGENCIA SANTA ELENA; 38) PATRICIA
15 MARCELA ASCENCIO LINDAO CON NUMERO DE CEDULA
16 0919716704 SUPERVISOR OPERATIVO Y CONTABLE
17 AGENCIA SANTA ELENA; 39) KARINA PAOLA NUÑEZ
18 TORRES CON NUMERO DE CEDULA 0908982614, JEFE DE
19 NEGOCIOS AGENCIA QUITO TENIS; 40) SANDRA ELIZABETH
20 VASQUEZ ESPINOZA CON NUMERO DE CEDULA 1710985225
21 SUPERVISOR OPERATIVO Y CONTABLE AGENCIA QUITO
22 TENIS; 41) ROBERTO SANTIAGO ARIAS GALARZA CON
23 NUMERO DE CEDULA 1803016490 JEFE DE NEGOCIOS
24 AGENCIA RIOBAMBA; 42) DOLORES MARICELA NUÑEZ
25 ZAPATA CON NUMERO DE CEDULA 0602599276
26 SUPERVISOR OPERATIVO Y CONTABLE AGENCIA RIOBAMBA;
27 43) NORMA ELIZABETH UBILLA ANCHUNDIA CON NUMERO
28 DE CEDULA 0908962889 JEFE DE NEGOCIOS AGENCIA



NOTARÍA OCTOGÉSIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DR. JOSÉ A. CEDEÑO A.
NOTARIO

1 CUARTEL MODELO GUAYAQUIL; 44) JOSE LUIS CARPIO
2 VALLADARES CON NUMERO DE CEDULA 1711491686
3 SUPERVISOR OPERATIVO Y CONTABLE CUARTEL MODELO
4 GUAYAQUIL; 45) JOHN WILMER ROJAS ROJAS CON
5 NUMERO DE CEDULA 1400782965 JEFE DE NEGOCIOS
6 AGENCIA MACAS; 46) GEOVANNA MARIELA
7 VILLAVICENCIO CALLE CON NUMERO DE CEDULA
8 1400777759 SUPERVISOR OPERATIVO Y CONTABLE
9 AGENCIA MACAS; 47) JULIO ISRAEL LEON QUEZADA CON
10 NUMERO DE CEDULA 1103755862 JEFE DE NEGOCIOS
11 AGENCIA LOJA; 48) ZULAY ANDREINA MERECI ALVEAR CON
12 NUMERO DE CEDULA 1105028565 SUPERVISOR OPERATIVO
13 Y CONTABLE AGENCIA LOJA; 49) PAULINA ALEJANDRA
14 PAREDES AGUILAR CON NUMERO DE CEDULA 1716232275
15 JEFE DE NEGOCIOS AGENCIA ATAHUALPA QUITO; 50) LUIS
16 ALBERTO CABEZAS ALVAREZ CON NUMERO DE CEDULA
17 1719343509, SUPERVISOR OPERATIVO Y CONTABLE
18 AGENCIA ATAHUALPA QUITO; 51) MIRTHA GINGER COELLO
19 BAJAÑA CON NUMERO DE CEDULA 0921434718 JEFE DE
20 NEGOCIOS AGENCIA SAN EDUARDO GUAYAQUIL; 52)
21 MARVIN JUAN AGUIRRE ALARCON CON NUMERO DE
22 CEDULA 0921972998 SUPERVISOR OPERATIVO Y
23 CONTABLE AGENCIA SAN EDUARDO GUAYAQUIL; 53)
24 REMIGIO RODRIGO ENRIQUEZ GUZMAN CON NUMERO DE
25 CEDULA 0401220371 JEFE DE NEGOCIOS AGENCIA
26 IBARRA; 54) VERÓNICA RICARDINA MOROCHO FUERTES
27 CON NUMERO DE CEDULA CON NUMERO DE CEDULA
28 1003009303 SUPERVISOR OPERATIVO Y CONTABLE

NOTARÍA OCTOGÉSIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DR. JOSÉ A. CEDEÑO A.
NOTARIO



1 AGENCIA IBARRA; 55) OMAR PATRICIO MALATAY LEON
2 CON NUMERO DE CEDULA 1719745125 JEFE DE NEGOCIOS
3 AGENCIA QUICENTRO SUR QUITO; 56) ANGEL MAURICIO
4 MIRANDA ROMERO CON NUMERO DE CEDULA 1719273664
5 SUPERVISOR OPERATIVO Y CONTABLE AGENCIA
6 QUICENTRO SUR QUITO; 57) NIDIA NATHALIA FALCONES
7 ZULETA CON NUMERO DE CEDULA 0802126938 JEFE DE
8 NEGOCIOS AGENCIA ESMERALDAS; 58) IVETH CLORINDA
9 CHICA POLANCO CON NUMERO DE CEDULA
10 0802276295, SUPERVISOR OPERATIVO Y CONTABLE
11 AGENCIA ESMERALDAS; 59) MICHELLE MARISOL
12 ALTAMIRANO CARRERA CON NUMERO DE CEDULA
13 1721096095 JEFE DE NEGOCIOS AGENCIA MATRIZ QUITO
14 60) DAVID ALEXANDER MORALES FUENTES CON NUMERO
15 DE CEDULA 1716984537 SUPERVISOR OPERATIVO Y
16 CONTABLE AGENCIA MATRIZ QUITO; 61) AYDA MARLENE
17 AGUIRRE VALVERDE CON NUMERO DE CEDULA 2200033641
18 JEFE DE NEGOCIOS AGENCIA COCA - SUPERVISOR
19 OPERATIVO INCLUIR; 62) DORLYN ALEJANDRA BASTIDAS
20 SAA CON NUMERO DE CEDULA 1718418641 SUPERVISOR
21 OPERATIVO Y CONTABLE AGENCIA COCA; 63) RUTH
22 ELIZABETH LOPEZ MANOTOA CON NUMERO DE CEDULA
23 1716749757 JEFE DE NEGOCIOS AGENCIA RIVER MALL
24 QUITO; 64) EDISSON GONZALO SALAZAR JARA CON
25 NUMERO DE CEDULA 1711245553 SUPERVISOR OPERATIVO
26 Y CONTABLE AGENCIA RIVER MALL QUITO. Para que pueda
27 realizar los siguientes actos y contratos: 1. Para que a su
28 nombre y en su representación suscriba a nombre de la



NOTARIA OCTOGÉSIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DR. JOSÉ A. CEDEÑO A.
NOTARIO

1 Cooperativa de Ahorro y Crédito "Policía Nacional" Ltda.,
2 la constitución de garantías reales ya sea hipotecarias o
3 prendarias destinadas a respaldar las operaciones de
4 crédito a favor de la Cooperativa de Ahorro y Crédito
5 "Policía Nacional" Ltda. Asimismo, está facultado para
6 suscribir aclaraciones, rectificaciones, resciliaciones o
7 modificaciones de dichas escrituras de hipoteca o prenda
8 que garantizan operaciones de crédito, donde ejerza sus
9 funciones el colaborador. De manera general para la
10 suscripción de todo tipo de documentos públicos y/o
11 privados cuyo objeto final sea la constitución de dichas
12 garantías. 2. Una vez canceladas las obligaciones,
13 suscriba las escrituras de cancelación de garantías reales
14 o prendarias en forma total o parcial, siempre y cuando
15 dichas liberaciones o cancelaciones hayan sido autorizadas
16 y dispuestas por los organismos de crédito y de acuerdo
17 con los niveles de aprobación interna correspondientes,
18 donde ejerza sus funciones el colaborador. 3. Para que a
19 su nombre y en su representación suscriba las escrituras
20 cancelando gravámenes reales y liberando garantías
21 personales y solidarias en forma parcial cuando lo
22 justifique la relación garantía y el saldo adeudado,
23 conforme a las estipulaciones contractuales y normas
24 internas respectivas, donde ejerza sus funciones el
25 colaborador. 4. Para que a su nombre y en su
26 representación suscriba todos los documentos que se
27 requieran ante la Corporación Financiera Nacional B.P.,
28 para el otorgamiento de créditos, descuentos de créditos,

NOTARÍA OCTOGÉSIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DR. JOSÉ A. CEDEÑO A.
NOTARIO

1 endosos de pagarés, endosos de garantías reales de
2 hipoteca y prenda, tablas de amortización y todo cuanto
3 documento se requiera para dichos fines sin limitación
4 alguna y con poderes suficientes para cumplir con los
5 trámites requeridos en la Corporación Financiera Nacional
6 B.P. 5. Suscribir contratos de préstamo a mutuo, contratos
7 de reestructuración, novación o refinanciación de
8 operación de crédito y en general en la suscripción de
9 otros tipos de contratos que debe suscribir la Cooperativa
10 de Ahorro y Crédito "Policía Nacional" Ltda., para
11 instrumentar operaciones de crédito y préstamos de todo
12 género en calidad de Prestamista o Mutuante de la Agencia
13 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Policía Nacional"
14 Ltda., donde ejerza sus funciones el colaborador. 6. Para
15 que a su nombre y en su representación pueda suscribir los
16 documentos que contienen las captaciones de depósitos a
17 plazo, plan Mi Futuro y los endosos de dichos documentos
18 que la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Policía Nacional"
19 Ltda., emite para con sus socios y/o clientes en la Agencia
20 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Policía Nacional"
21 Ltda., donde ejerza sus funciones el colaborador. 7. Para
22 que a su nombre y en su representación pueda realizar las
23 adquisiciones de bienes y contratación de servicios en los
24 montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones
25 legalmente aprobado por la Cooperativa de Ahorro y
26 Crédito "Policía Nacional" Ltda. 8. Para que represente
27 administrativamente a la Cooperativa de Ahorro y Crédito
28 Policía Nacional Ltda., dentro de sus respectivas agencias



NOTARÍA OCTOGÉSIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DR. JOSÉ A. CEDEÑO A.
NOTARIO

1 y puedan solicitar y suscribir documentos para la
2 obtención de servicios básicos de agua, luz, teléfono,
3 internet, permisos municipales, permisos de bomberos,
4 para que actualice el Registro Único de Contribuyentes
5 (RUC) de la Agencia de la Cooperativa de Ahorro y Crédito
6 "Policía Nacional" Ltda., donde ejerza sus funciones el
7 colaborador. 9. Para que puedan comparecer a legalizar las
8 actas de finiquito de los empleados de la Cooperativa de
9 Ahorro y Crédito Policía Nacional Ltda., previa disposición
10 del Representante de la Cooperativa, así mismo están
11 facultados para acudir al Ministerio de Trabajo con la
12 finalidad de presentar documentos necesarios en caso de
13 denuncias y tramites que devengan de la relación de
14 dependencia entre la Cooperativa con sus trabajadores.
15 10. Para que represente administrativamente a la
16 Cooperativa de Ahorro y Crédito Policía Nacional Ltda., y
17 pueda solicitar y suscribir documentos para la obtención
18 de cualquier trámite administrativo en cualquier entidad
19 pública o privada. 11. Para que revise y verifique el
20 cumplimiento de los requisitos de las personas que deseen
21 ingresar a la Cooperativa en calidad de socios sobre las
22 solicitudes de admisión; por delegación del Consejo de
23 Administración aceptando su ingreso y retiro. 12. Para
24 suscribir los contratos de arrendamiento en favor de la
25 Cooperativa de Ahorro y Crédito Policía Nacional Ltda.
26 siempre y cuando disponga de la autorización
27 correspondiente. 13. Suscriba convenios y contratos
28 de cualquier clase como apertura de líneas de crédito,

NOTARÍA OCTOGÉSIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DR. JOSÉ A. CEDEÑO A.
NOTARIO

1 restructuración de deudas reserva de intereses, como
2 cualquier otro convenio o contrato que tenga relación con
3 negociaciones de crédito que se realicen con los asociados
4 siempre y cuando hayan sido autorizados por los órganos
5 competentes de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Policía
6 Nacional Ltda. 14. Declarar de plazo vencido las
7 obligaciones de crédito en la Cooperativa de Ahorro y
8 Crédito Policía Nacional Ltda. siempre y cuando cuente con
9 las autorizaciones internas correspondientes. 15. Endosar
10 pagarés a la orden, subrogación de deuda conforme a lo
11 establecido en el Art. 1626 del Código Civil, siempre y
12 cuando cuente con la instrucción expresa del órgano
13 administrativo correspondiente. 16. Para que a nombre
14 y en representación de la Cooperativa de Ahorro y Crédito
15 Policía Nacional Ltda., acuda a cualquier entidad
16 financiera del Ecuador, para administrar y manejar las
17 cuentas a nombre de la Cooperativa, para registrar, incluir,
18 cambiar firmas registradas de los empleados de la
19 Cooperativa, girar, suscribir, aceptar, endosar, transferir
20 y disponer de cualquier forma de documentos tales como
21 cheque, letras de cambio, pagarés, valores y demás
22 documentos mercantiles o bancarios, así como cualquier
23 otro acto que contribuya el manejo óptimo de las cuentas
24 bancarias de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Policía
25 Nacional Ltda. 17. Para que a nombre y en representación
26 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Policía Nacional
27 Ltda., realicen aperturas de cuentas corrientes o de
28 ahorros en las instituciones financieras nacionales y del

NOTARÍA OCTOGÉSIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DR. JOSÉ A. CEDEÑO A.
NOTARIO



1 exterior. 18. Para que a nombre y en representación de
2 la Cooperativa de Ahorro y Crédito Policía Nacional Ltda.,
3 actualice o registre firmas en cuentas corrientes o de
4 ahorros en las instituciones financieras nacionales,
5 siempre y cuando dichos registros sean para colaboradores
6 autorizados de la Institución. 19. Para que a nombre y en
7 representación de la Cooperativa de Ahorro y Crédito
8 Policía Nacional Ltda., solicite accesos o actualización
9 para usuarios de las bancas móviles de las instituciones
10 financieras nacionales, siempre y cuando dichos accesos
11 sean para uso de colaboradores autorizados de la
12 Institución. 20. Para que a nombre y en representación
13 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Policía Nacional
14 Ltda., solicite certificaciones bancarias de las
15 instituciones financieras nacionales y del exterior. 21.
16 Para que a nombre y en representación de la
17 Cooperativa de Ahorro y Crédito Policía Nacional Ltda.,
18 suscriba todo tipo de documentos relacionados con la
19 compra-venta de cartera en calidad de cedente o
20 cesionario, endoso de pagarés, cesión de derechos
21 fiduciarios y endoso de pólizas de seguros, siempre y
22 cuando cuenta con la instrucción y autorización de la
23 autoridad interna. 22. Para que a nombre y en
24 representación de la Cooperativa de Ahorro y Crédito
25 Policía Nacional Ltda., suscriba contratos de reserva de
26 dominio, prenda industrial y realice las cesiones de
27 derechos de estos documentos siempre y cuando cuenta con
28 la instrucción y autorización de la autoridad

NOTARÍA OCTOGÉSIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DR. JOSÉ A. CEDEÑO A.
NOTARIO

1 correspondiente. 23. Para que a nombre y en
2 representación de la Cooperativa de Ahorro y Crédito
3 Policía Nacional Ltda., firme todo tipo de documentos
4 relacionados a la terminación de contratos de adhesión,
5 encargos fiduciarios, liquidación parcial de los
6 fideicomisos, levantamientos de gravámenes, prendas,
7 reservas de dominio, actas de finiquito, oficios dirigidos
8 al Registro Mercantil a nivel nacional, Agencia Nacional de
9 Tránsito, Comisión de Tránsito del Ecuador y Agencias
10 Cantonales de Tránsito y cualquier institución de tránsito
11 del país en los casos que amerite siempre y cuando cuenta
12 con la instrucción y autorización de la autoridad
13 correspondiente. 24. Para que suscriba a nombre de la
14 Cooperativa de Ahorro y Crédito "Policía Nacional Ltda.",
15 las contestaciones de Providencias Judiciales solicitadas y
16 ordenadas por los entes de control entre ellas: Juzgado de
17 Coactivas, Unidades Judiciales, Contraloría General del
18 Estado, Fiscalía General del Estado, Superintendencia de
19 Economía Popular y Solidaria, Entidades Públicas y
20 Privadas, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Banca
21 Pública y Privada, Cooperativas y Financieras Nacionales,
22 Empresas de Seguros y Reaseguros, Gobierno Autónomo
23 Descentralizado GAD Municipales y las contestaciones a las
24 solicitudes de socios y/o clientes siempre que no
25 impliquen adquisición de derechos y obligaciones para la
26 Cooperativa ni sus socios o clientes. 25. Para que a
27 nombre y en representación de la Cooperativa de Ahorro y
28 Crédito Policía Nacional Ltda., suscriba las autorizaciones



NOTARÍA OCTOGÉSIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DR. JOSÉ A. CEDEÑO A.
NOTARIO

1 para las Declaratorias de Propiedad Horizontal,
2 modificación de áreas y linderos, fraccionamientos y todos
3 los trámites administrativos de los bienes inmuebles
4 hipotecados a favor de la Cooperativa de Ahorro y Crédito
5 Policía Nacional Ltda. 26. Para que a nombre y en
6 representación de la Cooperativa de Ahorro y Crédito
7 Policía Nacional Ltda. puedan realizar todo actos
8 notariales, así como declaraciones juramentadas de
9 cumplimiento de las disposiciones técnicas para
10 edificaciones de acuerdo con la Ley de Defensa Contra
11 Incendios, los Reglamentos a la Ley así como el Reglamento
12 de Prevención, Protección y Mitigación Contra Incendios
13 para las edificaciones. 27. Para que a nombre y en
14 representación de la Cooperativa de Ahorro y Crédito
15 Policía Nacional Ltda., suscriba actas transaccionales con
16 las respectivas formalidades sobre convenios de pago en
17 temas extrajudiciales, por lo tanto, quedan facultados para
18 TRANSIGIR conforme lo establecido en artículo 43 del
19 Código General de Procesos siempre y cuando cuenten con
20 las debidas instrucciones y autorizaciones de las
21 instancias internas de la Cooperativa. CUARTA. -
22 DURACIÓN. - Las facultades constantes del presente Poder
23 Especial podrán ser ejercidas por los APODERADOS
24 mientras mantengan y ejerzan las funciones en la
25 Cooperativa de Ahorro y Crédito "Policía Nacional" Ltda.,
26 por lo tanto, al finalizar sus funciones se entiende que las
27 facultades otorgadas por la Cooperativa de Ahorro y
28 Crédito "Policía Nacional" Ltda. han quedado sin efecto y

NOTARÍA OCTOGÉSIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DR. JOSÉ A. CEDEÑO A.
NOTARIO

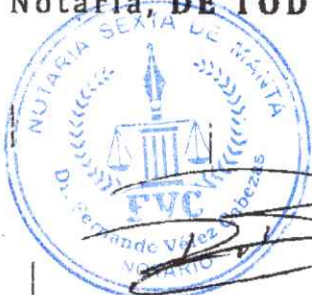


1 esta procederá a revocar y aceptar expresamente la
2 revocatoria del presente poder. QUINTA.
3 PROHIBICIONES. - Queda expresamente prohibida toda
4 delegación o sustitución, total o parcial del poder especro
5 que se confiere por este acto. Por el presente poder se le
6 faculta a los APODERADOS a ejercer todas las facultades
7 propias y necesaria el pleno cumplimiento del objeto de
8 este mandato, únicamente dentro de los límites aquí
9 determinados, de conformidad con las normas para el
10 efecto establecidas en el Código Civil y el Código General
11 de Procesos a fin de que nada impida su ejercicio. SEXTA.
12 - RATIFICACIÓN. - Mediante la presente cláusula el
13 Economista Roberto José Romero Von Buchwald en su
14 calidad de Gerente y como tal Representante Legal de la
15 Cooperativa de Ahorro y Crédito "Policía Nacional" Ltda.,
16 ratifica todos actos y documentos legales autorizados por
17 el presente instrumento desde el 04 de diciembre del 2023
18 hasta fecha actual. Usted señor Notario se servirá agregar
19 y anteponer las demás formalidades de estilo para la plena
20 validez y vigencia del presente instrumento público.
21 (HASTA AQUÍ LA MINUTA), que junto con los documentos
22 anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a
23 escritura pública con todo el valor legal y que el
24 compareciente acepta en todas y cada una de sus partes,
25 minuta que está firmada por la Abogada Andrea Nataly
26 Redrobán Gavilanes, con Matrícula Profesional número 17-
27 2015-1629 del Foro de Abogados de pichincha. - Para la
28 celebración de esta escritura se observaron los preceptos



NOTARÍA OCTOGÉSIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DR. JOSÉ A. CEDEÑO A.
NOTARIO

y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que fue
por el compareciente, se ratifica y firma conmigo, en
unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de
esta Notaría, **DE TODO CUANTO DOY FE.-**



ROBERTO JOSÉ ROMERO VON BUCHWALD 
REPRESENTANTE LEGAL DE LA COOPERATIVA DE
AHORRO Y CRÉDITO POLICÍA NACIONAL LTDA.
C.C.

DOCTOR JOSE ANTONIO CEDEÑO ARMAS
NOTARIO OCTOGÉSIMO PRIMERO DEL CANTON QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 CENTRO REGISTRAL GUAYAS

091094456-0

CITADANIA
 ROMERO VON BUCHWALD
 ROBERTO JOSE

GUAYAS
 GUAYAS
 CARBO (CONCEPCION)
 1976-03-15
 ECUATORIANA

SEX: HOMBRE
 ESTADO CIVIL: CASADO
 BUENIA PIEDAD
 PUEBLOS MONJE

NOTARION SUPERIOR
PROFESION ECONOMISTA

V223312122

ROMERO SANGSTER ROBERTO XAVIER
VON BUCHWALD HANZE ELSA
GUAYAS
2019-05-20
2025-05-20



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 17 DE JULIO DE 2024

ROMERO VON BUCHWALD
ROBERTO JOSE ID: 57823065

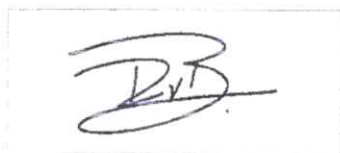
PROVINCIA: PICHINCHA
CIRCUITO: CIRIOKIN
CANTON: QUITO
PARROQUIA: INAQUITO
SECCION: 4
LISTA: 2016 MASOULERO

0910944560

NOTARIA OCTOGÉSIMA PRIMERA DE QUITO
 De acuerdo al Art. Dieciocho numeral once de la Ley Notarial, CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió, y que devuelvo al interesado. En QUITO, a 11 de MAYO de 2024.

Dr. José A. Cedeño A.
 NOTARIO OCTOGÉSIMO PRIMERO DE QUITO





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0910944560

Nombres del ciudadano: ROMERO VON BUCHWALD ROBERTO JOSE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 19 DE MARZO DE 1976

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ECONOMISTA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PIÑEIRO MONGE EUGENIA PIEDAD

Fecha de Matrimonio: 19 DE MARZO DE 2004

Datos del Padre: ROMERO SANGSTER ROBERTO XAVIER

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: VON BUCHWALD HANZE ELSA PATRICIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 20 DE MAYO DE 2019

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 10 DE MAYO DE 2024

Emisor: JOSE ANTONIO CEDEÑO ARMAS - PICHINCHA-QUITO-NT 81 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 243-017-32972



243-017-32972

Lcdo. Ottón José Rivadeneira González
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



Fecha de Generación de Documento: 08/mayo/2024

FICHA INFORMATIVA DE DIRECTIVOS Y REPRESENTANTE LEGAL DE ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO

DATOS DE LA ENTIDAD

SECTOR:	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO
RUC:	1790866084001
RAZÓN SOCIAL:	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO POLICIA NACIONAL LIMITADA
ESTADO A LA FECHA DE CONSULTA:	ACTIVA

DIRECTIVOS Y REPRESENTANTE LEGAL A LA FECHA DE CONSULTA:

REPRESENTANTE LEGAL (GERENTE):	ROMERO VON BUCHWALD
PRESIDENTE:	ROBERTO JOSE
SECRETARIO:	GOYES SILVA FREDDY OMAR
	HIDALGO CELI MARIA DEL CARMEN
PRESIDENTE CONSEJO DE VIGILANCIA:	TAPIA LAFUENTE HENRY ROMAN
NOMBRE GERENTE SUBROGANTE:	GARZON CISNEROS FRANCISCO XAVIER

El presente documento es una FICHA INFORMATIVA que **no constituye certificación de ningún tipo**.

La información contenida en la ficha informativa es la que ha sido remitida por la entidad, quien asume cualquier tipo de responsabilidad por su error o falsedad. Se recuerda que, la actualización de la información y su veracidad es obligación y responsabilidad expresa de la organización controlada.

Se debe considerar que, la información se actualiza de manera permanente, debiendo ser contrastada con la publicada en la página web institucional: www.seps.gob.ec

En caso de requerir información específica, para cualquier trámite, deberá solicitar el respectivo certificado digital, a través de los canales de ingreso documental habilitados para tal efecto.

CERTIFICACION DE DOCUMENTO MATERIAZADO RAZON
De acuerdo a la Ley Orgánica del Poder Judicial doy fe que el documento
que antecede (n) en (los) (los) fue materia de (los) (los) es (son) de
La veracidad y el uso adecuado de (los) mismo(s) es (son) de
responsabilidad exclusiva de la persona(s) que lo(s) utiliza(n).

CHITZA

Dr. José A. Cordero A.

NOTARIO OCTOGESIMO PRIMERO DEL CANTON SUCUMBI



CERTIFICACIÓN

En mi calidad de secretaria del Consejo de Administración de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Policía Nacional" Ltda. **CERTIFICO:**

Que el Consejo de Administración en sesión extraordinaria del día 07 de noviembre del 2023, sobre la base de los informes correspondientes **RESOLVIO:**

RESOLUCION N.-CPN-CAD-2023-694/07/11/2023

Sobre la base de la terna presentada por el señor Presidente General Freddy Goyes; y en uso de las atribuciones establecidas en el art. 21 numeral 9 del Estatuto Social **"Artículo 21.- ATRIBUCIONES:** Además de las establecidas en la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria, su Reglamento General, y por el órgano regulador, son atribuciones y deberes del Consejo de Administración, los siguientes: 2.- Nombrar al Gerente y Gerente Subrogante y fijar su retribución económica; previa suscripción del contrato determinado en el artículo 46 de la ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria, **nombrar con 9 votos a favor al señor Eco. Roberto Romero Von Buchwald como Gerente General de la Cooperativa** que será contratado de acuerdo con las normas pertinentes del código civil y sin sujeción a plazo.

Quito, D.M. 27 de diciembre de 2023

Atentamente,

MARIA DEL
CARMEN
HIDALGO CELI
Firmado digitalmente
por MARIA DEL
CARMEN HIDALGO
CELI
Fecha: 2023.12.27
11:29:44 -05'00'

Ing. Maria del Carmen Hidalgo

**SECRETARIA CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO "POLICIA NACIONAL" LTDA.**

NOTARÍA OCTOGÉSIMA PRIMERA DE QUITO
De acuerdo al Art. Dieciocho numeral Cinco de la Ley Notarial, CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió, y que devuelvo al interesado. En 11 fojas).



Dr. José A. Cedeño A.
NOTARIO OCTOGÉSIMO PRIMERO DE QUITO

Razón Social

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO
POLICIA NACIONAL LTDA

Número RUC

1790866084001

Representante legal

• ROMERO VON BUCHWALD ROBERTO JOSE

Estado

ACTIVO

Régimen

GENERAL

Fecha de registro

17/08/1988

Fecha de actualización

15/12/2023

Inicio de actividades

28/06/1976

Fecha de constitución

28/06/1976

Reinicio de actividades

No registra

Cese de actividades

No registra

Jurisdicción

ZONA 9 / PICHINCHA / QUITO

Obligado a llevar contabilidad

SI

Tipo

SOCIEDADES

Agente de retención

SI

Contribuyente especial

SI

Domicilio tributario

Ubicación geográfica

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: IÑAQUITO

Dirección

Barrio: LA PRADERA Calle: AV 10 DE AGOSTO Número: N31-232 Intersección:
MARIANA DE JESUS Edificio: COOPERATIVA POLICIA NACIONAL Referencia: A
LADO DEL EDIFICIO EMPRESA ELECTRICA QUITO

Medios de contacto

Web: WWW.COOPERANDO.FIN.EC Teléfono trabajo: 023984999 Email:
viviana.loyaga@cpn.fin.ec Celular: 0994546089 Celular: 0998676817 Email:
jose.soria@cpn.fin.ec

Actividades económicas

- K64190101 - ACTIVIDADES DE RECEPCIÓN DE DEPÓSITOS Y/O SIMILARES CERCANOS DE DEPÓSITOS Y LA CONCESIÓN DE CRÉDITOS O PRÉSTAMOS DE FONDOS. LA CONCESIÓN DE CRÉDITO PUEDE ADOPTAR DIVERSAS FORMAS, COMO PRÉSTAMOS, HIPOTECAS, TRANSACCIONES CON TARJETAS DE CRÉDITO, ETC. ESAS ACTIVIDADES SON REALIZADAS POR BANCOS DIFERENTES DEL BANCO CENTRAL.
- K64190202 - ACTIVIDADES DE RECEPCIÓN DE DEPÓSITOS Y/O SIMILARES CERCANOS DE DEPÓSITOS Y LA CONCESIÓN DE CRÉDITOS O PRÉSTAMOS DE FONDOS. LA CONCESIÓN DE CRÉDITO PUEDE ADOPTAR DIVERSAS FORMAS, COMO PRÉSTAMOS, HIPOTECAS, TRANSACCIONES CON TARJETAS DE CRÉDITO, ETC. ESAS ACTIVIDADES SON REALIZADAS EN GENERAL POR INSTITUCIONES MONETARIAS DIFERENTES DE LOS BANCOS CENTRALES, COMO: COOPERATIVAS DE CRÉDITO Y ACTIVIDADES DE GIRO POSTAL.
- L68200202 - ACTIVIDADES DE ALQUILER DE BIENES INMUEBLES A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO (LOCALES COMERCIALES).

Razón Social
COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO
POLICIA NACIONAL LTDA

Número RUC
1790866084001

Establecimientos

Abiertos

32

Cerrados

0

Obligaciones tributarias

- 2011 DECLARACION DE IVA
- 1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- 1021 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- 4590 - IMPUESTO A LOS ACTIVOS EN EL EXTERIOR
- ANEXO REPORTE DE OPERACIONES Y TRANSACCIONES ECONÓMICAS FINANCIERAS
- ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- 4580 - IMPUESTO A LA SALIDA DE DIVISAS (MENSUAL)

i Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.

Números del RUC anteriores

No registra



Código de verificación:

RCR1704379636562462

Fecha y hora de emisión:

04 de enero de 2024 09:47

Dirección IP:

200.105.231.165

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTO MATERIALIZADO RAZÓN:
Del acuerdo al Art. 1 de la Ley Notarial doy fe que el documento (n) que antecede (n) en 2 foja(s) útiles fue MATERIALIZADO. La veracidad y el uso adecuado del (los) mismo(s) es(son) de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO

Dr. José A. Cevallos A.

NOTARIO OCTOGÉSIMO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO

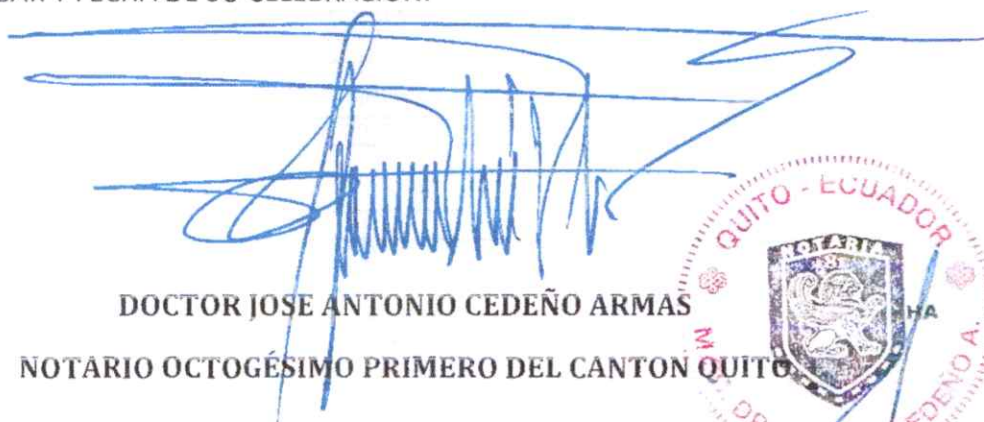
NOTARÍA OCTOGÉSIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DR. JOSÉ A. CEDEÑO A.

NOTARIO



SE OTORGÓ ANTE MÍ, DOCTOR JOSE ANTONIO CEDEÑO ARMAS, NOTARIO OCTOGÉSIMO PRIMERO DEL CANTON QUITO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA DECIMA COPIA CERTIFICADA DE PROCURACION JUDICIAL Y PODER ESPECIAL OTORGADO POR: COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO POLICÍA NACIONAL LTDA A FAVOR DE: KATHERINE ELIZABETH GOMEZ VASCONEZ Y OTROS, SELLADA Y FIRMADA EN EL MISMO LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACIÓN. -



DOCTOR JOSE ANTONIO CEDEÑO ARMAS
NOTARIO OCTOGÉSIMO PRIMERO DEL CANTON QUITO





Factura: 001-002-000098925



20241701081000527

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20241701081000527

NOTARIO OTORGANTE:	DR. JOSÉ ANTONIO CEDENO ARMAS NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	10 DE MAYO DEL 2024, (17:55)
COPIA DEL TESTIMONIO:	3 33
ACTO O CONTRATO:	PROCURACION JUDICIAL Y PODER ESPECIAL OTORGADO POR: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO POLICIA NACIONAL LTDA.

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ROMERO VON BUCHWALD ROBERTO JOSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0910944560
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	10-05-2024
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	ROBERTO JOSÉ ROMERO VON BUCHWALD
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0910944560

OBSERVACIONES:



NOTARIO(A) JOSÉ ANTONIO CEDENO ARMAS
NOTARIA OCTOGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

Es Certificación del Documento, Exhibido en Copia Certificada
fue presentada y devuelta al interesado
en.....15.....fojas útiles
Manta, 18/10/2024

Dr. Fernando Vélez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador



Factura: 001-002-000080036



20231701038P02059

NOTARIO(A) MARIA CRISTINA VALLEJO RAMIREZ
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO



Escritura N°:	20231701038P02059						
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL PERSONA JURIDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15 DE DICIEMBRE DEL 2023, (17:34)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA	REPRESENTADO POR	RUC	1790075494901	ECUATORIANA	MANDANTE	JUAN CARLOS ALARCON CHIRIBOGA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	MERA PLAZA MARIA BEATRIZ	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1309872248	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		INAQUITO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
INDETERMINADA							

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20231701038P02059
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15 DE DICIEMBRE DEL 2023, (17:34)
OTORGA:	NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO
OBSERVACIÓN:	

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA	
ESCRITURA N°:	20231701038P02059
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15 DE DICIEMBRE DEL 2023, (17:34)

PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	https://appscvsmovil.superclas.gob.ec/porta/dedocumentos/consulta_cia_param.zul
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 2:	https://srienlinea.sri.gob.ec/sri-en-linea/SnRucWeb/ConsultaRuc/Consultas/consultaRuc
OBSERVACIÓN:	



María Cristina Vallejo Ramírez
 NOTARIO(A) MARÍA CRISTINA VALLEJO RAMÍREZ
 NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

**ESPACIO
EN
BLANCO**

Notaria 38
QUITO - ECUADOR

PODER ESPECIAL

A FAVOR DE:

100

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 2, COPIAS

20 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano Capital de la República
21 del Ecuador, hoy día QUINCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE Y TRES, ante
22 mí, Doctora María Cristina Vallejo Ramírez, Notaria Trigésima Octava del cantón
23 Quito, comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de
24 la presente escritura; LA ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO Y CRÉDITO
25 PARA LA VIVIENDA "PICHINCHA", DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR EL
26 INGENIERO JUAN CARLOS ALARCÓN CHIRIBOGA, EN SU CALIDAD DE
27 GERENTE GENERAL Y COMO TAL REPRESENTANTE LEGAL, conforme consta
28 de los documentos que se adjuntan como habilitante; a quien en lo posterior se le





Dra. María Cristina Vallejo R.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA

1 denominará **MANDANTE**. El compareciente declara ser de nacionalidad
2 ecuatoriana, de estado civil casado, mayor de edad, de profesión u ocupación
3 Master. LA ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA
4 VIVIENDA "PICHINCHA", se encuentra domiciliada en la Avenida Dieciocho (18) de
5 Septiembre Número E cuatro guión ciento sesenta y uno (No. E4-161) y Juan León
6 Mera del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, teléfono: dos nueve
7 siete nueve tres cero cero (2979300), correo electrónico;
8 juancarlos.alarcon@mutualistapichincha.com; hábil en derecho para contratar y
9 contraer obligaciones, a quien (es) de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido
10 su(s) documentos (s) de identificación debidamente certificado(s) que se agrega(n)
11 al presente instrumento como habilitantes (s). Advertido el compareciente por mí la
12 Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue
13 en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura
14 sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide que
15 eleve a escritura pública la siguiente minuta: **SEÑORA NOTARIA:** En el registro de
16 escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una más de **PODER ESPECIAL**,
17 que se otorga de acuerdo al siguiente tenor: **PRIMERA: COMPARECIENTES.** -
18 Comparece al otorgamiento de esta escritura de poder especial el Ingeniero **JUAN**
19 **CARLOS ALARCÓN CHIRIBOGA**, en su calidad de Gerente General y como tal
20 **Representante legal de la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la**
21 **Vivienda Pichincha**, de acuerdo a los documentos que se adjuntan, en calidad de
22 Mandante o Poderdante. **SEGUNDA: PODER.** - El Ingeniero Juan Carlos Alarcón
23 Chiriboga, en calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la
24 Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda Pichincha otorga poder
25 especial amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de la señora
26 **MARÍA BEATRIZ MERA PLAZA**, portadora de la cédula de ciudadanía número
27 **uno tres cero nueve ocho siete dos dos cuatro ocho (No. 1309872248)**, para que a
28 su nombre y representación realice los siguientes actos: a.- Realice todas las gestiones

Dra. María Cristina Vallejo R.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA



1 administrativas inherentes al funcionamiento de la Agencia de Mutualista Pichincha,
2 ubicada en la ciudad de Portoviejo, Provincia de Manabí, o de la que le encargue el
3 Consejo de Administración o la Gerencia General, para lo cual queda facultada para
4 realizar todo acto o contrato relacionado con el giro administrativo ordinario de la
5 mencionada agencia. **b.-** Asumir la representación comercial de la Agencia de
6 Mutualista Pichincha ubicada en la ciudad de Portoviejo, provincia de Manabí o de las
7 que le encargue el Consejo de Administración o la Gerencia General, ante
8 instituciones públicas, privadas y ante personas naturales dentro de la circunscripción
9 territorial para ejercicio de las funciones de la referida Agencia y en general en la
10 provincia de Manabí. **c.-** Contratar personal administrativo y/o profesional que sea
11 necesario para el desenvolvimiento de las necesidades de la Agencias a su cargo,
12 previa la selección y autorización de la Gerencia de Talento Humano y de la Gerencia
13 General de la Institución, la cual se hará en observancia de las categorías y estructura
14 salarial de la institución, pagar haberes y remuneraciones, efectuar los descuentos
15 que correspondan por Ley, por disposición judicial o por préstamos institucionales,
16 liquidar haberes e indemnizaciones que correspondan a renunciaciones o a terminación de
17 relaciones laborales con empleados o funcionarios de la Agencia de la ciudad de
18 Portoviejo, provincia de Manabí o de la agencia que se le encargue, y realizar todo
19 acto que signifique el ejercicio de responsabilidad patronal y con pleno conocimiento
20 del Reglamento Administrativo Interno, y a nombre y representación del Mandante.
21 **d.-** Recibir, estudiar, aprobar las solicitudes de crédito que se presenten en la Agencia
22 de la ciudad de Portoviejo, provincia de Manabí o de la que se le encargue, dentro de
23 los límites, montos establecidos por el Mandante, o la Gerencia Nacional de Crédito,
24 facultándole para la suscripción de los respectivos contratos de préstamo, pagarés,
25 contratos de amortización gradual, tablas de amortización y notas de cesión de
26 derechos en calidad de cedente, o cualquier otro documento de crédito, y de acuerdo
27 a las líneas de crédito que concede la Mutualista, suscribir en las escrituras en que la
28 Mutualista intervenga como acreedora, vendedora, beneficiario y/o cedente,





Dra. María Cristina Vallejo R.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA

1 autorizándole incluso la aceptación de hipotecas, prendas o cualquier otra garantía a
2 favor de la Mutualista Pichincha y en seguridad de los préstamos que se concedan.
3 Podrá en tal virtud, firmar y suscribir a nombre del Mandante cancelaciones de
4 hipoteca y/o prendas constituidas a favor de Mutualista Pichincha. e.- La Mandataria
5 podrá, en ejercicio del presente poder, suscribir todos los documentos dirigidos a
6 personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, especiales y administrativas en
7 general y las que permitan el desarrollo, construcción y aprobación de planos y
8 proyectos inmobiliarios que Mutualista Pichincha desarrolle, construya, promocióne,
9 adquiera, venda, beneficiario y/o cedente. Podrá suscribir o firmar comunicaciones u
10 oficios dirigidos al Municipio, Consejo Provincial, Registro de la Propiedad, etcétera,
11 sin que la enumeración que antecede sea limitativa, pues es la intención que se
12 permita el desarrollo de proyectos inmobiliarios y el ejercicio del giro administrativo
13 ordinario de la agencia asignada. A la Mandataria, para el pleno ejercicio de éste
14 Poder se le confiere incluso las facultades especiales del artículo cuarenta y tres (43)
15 del Código Orgánico General de Procesos, a fin de que no pueda erigirse o alegarse
16 falta o insuficiencia de poder, y concediéndole la facultad de ejercer la procuraduría
17 judicial a través de abogados en ejercicio profesional y de conformidad con la Ley de
18 Federación de Abogados, y previa autorización del Mandante, y en especial la
19 Mandataria conjuntamente con el abogado patrocinador para su defensa técnica, de
20 ser el caso deberá atenerse a los términos del poder, y podrá transigir, comprometer
21 el pleito en árbitros, desistir del pleito o del recurso, aprobar convenios, absolver
22 posiciones y diferir al juramento decisorio, recibir valores o la cosa sobre la cual verse
23 el litigio o tomar posesión de ella. En tal virtud el abogado patrocinador para cada
24 intervención deberá comparecer conjuntamente escrita o personalmente con la
25 mandataria. **TERCERA:** Este Poder se revocará automáticamente y quedará sin valor
26 legal alguno en el caso de renuncia de la mandataria a sus funciones en Mutualista
27 Pichincha, cuando sea separada de la misma, o trasladados o se les asignen otras
28 funciones. Usted, Señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo

Dra. María Cristina Vallejo R.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA



1 para la plena validez del presente instrumento. Hasta aquí, la minuta que queda
2 elevada a escritura pública, la misma que se encuentra firmada por el Abogado Andrés
3 Cobo González, con matrícula profesional número diecisiete guión dos mil doce guión
4 doscientos cincuenta y dos del Foro de Abogados (17-2012-242 F.A.C.J.).- El
5 compareciente autoriza expresamente la consulta en línea y verificación de sus
6 respectivos datos en el Sistema Nacional de Consulta Ciudadana de la Dirección
7 General de Registro Civil, Identificación y Cedulación.- Para la celebración y
8 otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso
9 requiere y leída que le fue por mí, la Notaria al compareciente, aquel se ratifican en la
10 aceptación de su contenido y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada
11 en el protocolo de esta Notaria la presente escritura, de todo lo cual doy fe.-

12

13

14

15 f) JUAN CARLOS ALARCÓN CHIRIBOGA

16 C.C. 080067795-7

C.V.

17

18

19

20

21

DOCTORA MARÍA CRISTINA VALLEJO RAMÍREZ

22

NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

23

24

25

26

27

28

ESPACIO
EN
BLANCO





Q



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

Notaría 38
QUITO - ECUADOR

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0800677957

Nombres del ciudadano: ALARCON CHIRIBOGA JUAN CARLOS

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 6 DE MAYO DE 1971

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MÁSTER

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: GOMEZJURADO JAMES MARIANNELLA DEL CARMEN

Fecha de Matrimonio: 18 DE AGOSTO DE 2000

Datos del Padre: ALARCON VICENTE ALFONSO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: CHIRIBOGA BERTHA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 11 DE ABRIL DE 2016

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 15 DE DICIEMBRE DE 2023

Emissor: GUICELA JOHANNA SALINAS PATIÑO - PICHINCHA-QUITO-NT 38 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 234-964-79140



234-964-79140

Ing. Carlos Echeverría.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

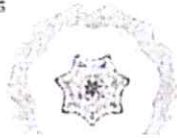




REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN CÍVIL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N. 080067795-7


CEDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
ALARCON CHIRIBOGA JUAN CARLOS
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA
FECHA DE NACIMIENTO 1971-05-05
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MARIANELLA GOMEZ JURADO JAMES

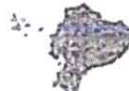


INSTRUCCION SUPERIOR
PROFESION / OCUPACION MASTER
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE ALARCON VICENTE ALFONSO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE CHIRIBOGA BERTHA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION QUITO 2016-04-11
FECHA DE EXPIRACION 2026-04-11

V4343V4442
000518110


DIRECTORA GENERAL

JEFE DE LA SECCION

CERTIFICADO de VOTACIÓN
15 DE OCTUBRE DE 2023 - SEGUNDA VUELTA

ALARCON CHIRIBOGA JUAN CARLOS N. 35712172

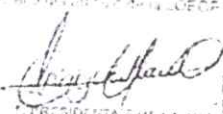
PROVINCIA PICHINCHA
CIRCUNSCRIPCION 3
CANTON QUITO
PARROQUIA NAYON
ZONA
JUNTA No 0001 MASCULINO


CC N. 0800677957

CIUDADANO/A,

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ
EN LAS ELECCIONES DEL 15 DE OCTUBRE DE 2023.

La Ciudadanía a que usted es titular, documento electoral
será sancionada de acuerdo a lo que establece el artículo
276 y el numeral 3 del artículo 275 de la LOEPJ - Constitución
Democrática


PRESIDENTA DE LA JUNTA

NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el Art. 18
Numeral 5, de la Ley Notarial, doy fe que la(s)
COPIA(S) que antecede(n) es igual al (los)
documento(s) que he do(s) en original(es) ante mí.
En (fechas):

Quito a 15 DIC 2023

DRA. MARIA CRISTINA VALLEJO S
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO

Notaria 38



INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0800677957

Nombre: ALARCON CHIRIBOGA JUAN CARLOS



1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 15 DE DICIEMBRE DE 2023

Emisor: GUICELA JOHANNA SALINAS PATIÑO - PICHINCHA-QUITO-NT 38 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 239-964-79147



239-964-79147



PAGINA
BLANCO

4



18014
Mutualista Pichincha
¿Tienes un sueño? Construyámoslo.



Notaría 3838

QUITO - ECUADOR
QUITO - ECUADOR

Quito, 17 de enero de 2018

SEÑOR INGENIERO
JUAN CARLOS ALARCÓN CHIRIBOGA
Ciudad.-



De mi consideración:

Por la presente me permito informarle que el Consejo de Administración de Mutualista Pichincha, en sesión realizada el día viernes 12 de enero de 2018 y en ejercicio de la atribución establecida en el numeral 9, del artículo 21 del Estatuto Social de Mutualista Pichincha, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 34 del mismo estatuto, resolvió designar a Usted, como Gerente General de la Institución sin sujeción a plazo.

De conformidad con el Art. 45 de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria, en concordancia con el numeral 1 del Art. 44 del reglamento General de la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria, y de conformidad al numeral 1 del Art. 35 del Estatuto Social de Mutualista Pichincha aprobado por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria mediante Resolución No. SEPS-IGT-ISF-IGJ-DNLSF-2017-048 de fecha 12 de mayo de 2017, contenida en la escritura pública otorgada ante el Abogado Fausto Patricio Borja Murriagui, Notario Trigésimo Octavo del Cantón Quito, Suplente, por licencia concedida a la titular, Doctora María Cristina Vallejo Ramírez el 21 de julio de 2017, Usted será el representante legal, judicial y extrajudicial de Mutualista Pichincha, ateniéndose a los términos de la normativa legal vigente, el Estatuto Social y el Reglamento Interno de Mutualista Pichincha

El Acta Constitutiva de la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda "Pichincha" fue otorgada por el Banco Ecuatoriano de la Vivienda el 24 de octubre de 1962, y al amparo de lo prescrito en el Título II, artículo 11 del Decreto- Ley No. 20, de 28 de junio de 1962, publicado en el Registro Oficial No. 196 del 2 de julio del mismo año.

Atentamente,

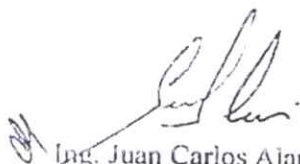
Ing. Marcelo López Arjona

PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN



Acepto el nombramiento que antecede y me comprometo al cumplimiento de las disposiciones contenidas en la normativa legal vigente, del Estatuto Social y Reglamento Interno de Mutualista Pichincha.

Quito, 17 de enero de 2018



Ing. Juan Carlos Alarcón Chiriboga
C.I.0800677957



ESPACIO
EN
BLANCO



REGISTRO
MERCANTIL
QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 18014



Notaría 38
Notaría 38

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	74961
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	19/03/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	4333
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS



1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	MUTUALISTA PICHINCHA
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	ALARCON CHIRIBOGA JUAN CARLOS
IDENTIFICACIÓN	0800677957
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	INDEFINIDO

2. DATOS ADICIONALES:

ACTA CONSTITUTIVA DEL 24/10/1962.- REGISTRO OFICIAL Nº 196 DEL 02/07/1962 PACO.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 19 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2018

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARROEL

NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el Art. 18
Numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s)
COPIA(S) que antecede(n), es igual al (los)
documento(s) exhibido(s) en original(es) ante mí.

En _____ feja(s):

Quito, a

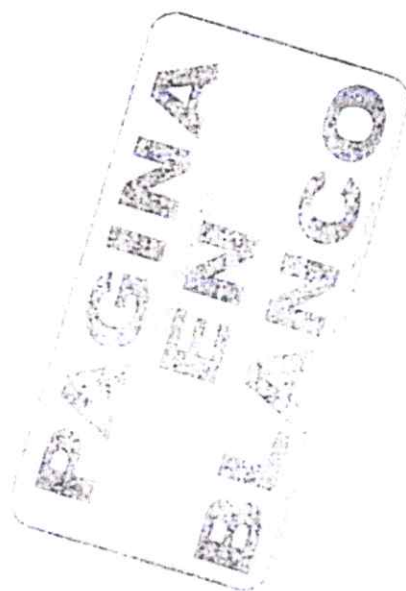
15 DIC 2023

DRA. MARÍA CRISTINA VALLEJO R.
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO

Notaría 38

Página 1 de 1





64

Razón Social
**ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y
CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA**

Número RUC
1790075494001

QUITO - ECUADOR

Representante legal

• ALARCON CHIRIBOGA JUAN CARLOS

Estado	Régimen		
ACTIVO	REGIMEN GENERAL		
Fecha de registro	Fecha de actualización	Inicio de actividades	
31/10/1981	20/09/2021	01/08/1961	
Fecha de constitución	Reinicio de actividades	Cese de actividades	
01/08/1961	No registra	No registra	
Jurisdicción	Obligado a llevar contabilidad		
ZONA 9 / PICHINCHA / QUITO	SI		
Tipo	Agente de retención	Contribuyente especial	
SOCIEDADES	SI	SI	

Domicilio tributario**Ubicación geográfica**

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SAN JUAN

Dirección

Barrio: MARISCAL Calle: AV. 18 DE SEPTIEMBRE Número: E4-161 Intersección:
JUAN LEON MERA Edificio: MUTUALISTA PICHINCHA Número de oficina: 1P
Referencia: ATRAS DEL HOTEL HILTON COLON

Medios de contacto

Teléfono trabajo: 022297930 Apartado postal: 17-01-3767 Email:
andres.montalvo@mutualistapichincha.com Email: andrea.lugo@mutualistapichincha.com

Actividades económicas

- K64190202 - ACTIVIDADES DE RECEPCIÓN DE DEPÓSITOS Y/O SIMILARES CERCANOS DE DEPÓSITOS Y LA CONCESIÓN DE CRÉDITOS O PRÉSTAMOS DE FONDOS. LA CONCESIÓN DE CRÉDITO PUEDE ADOPTAR DIVERSAS FORMAS, COMO PRÉSTAMOS, HIPOTECAS, TRANSACCIONES CON TARJETAS DE CRÉDITO, ETC. ESAS ACTIVIDADES SON REALIZADAS EN GENERAL POR INSTITUCIONES MONETARIAS DIFERENTES DE LOS BANCOS CENTRALES, COMO: COOPERATIVAS DE CRÉDITO Y ACTIVIDADES DE GIRO POSTAL.
- K64990202 - ACTIVIDADES DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA REALIZADA POR INSTITUCIONES QUE NO PRACTICAN LA INTERMEDIACIÓN MONETARIA Y CUYA FUNCIÓN PRINCIPAL CONSTITUYE LA CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS FUERA DEL SISTEMA BANCARIO, FINANCIACIÓN A LARGO PLAZO PARA EL SECTOR INDUSTRIAL, CRÉDITO A LOS CONSUMIDORES (TARJETAS DE CRÉDITO). TAMBIÉN SE INCLUYEN EL CRÉDITO PARA LA ADQUISICIÓN DE VIVIENDA POR PARTE DE INSTITUCIONES ESPECIALIZADAS QUE TAMBIÉN RECIBEN DEPÓSITOS.
- Q88900403 - ACTIVIDADES COMUNITARIAS Y VECINALES.
- K64190101 - ACTIVIDADES DE RECEPCIÓN DE DEPÓSITOS Y/O SIMILARES CERCANOS DE DEPÓSITOS Y LA CONCESIÓN DE CRÉDITOS O PRÉSTAMOS DE FONDOS. LA CONCESIÓN DE CRÉDITO PUEDE ADOPTAR DIVERSAS FORMAS, COMO PRÉSTAMOS, HIPOTECAS, TRANSACCIONES CON TARJETAS DE CRÉDITO, ETC. ESAS ACTIVIDADES SON REALIZADAS POR BANCOS DIFERENTES DEL BANCO CENTRAL.

ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA

Número RUC

1790075494001



• F41001001 - CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS RESIDENCIALES: EDIFICIOS DE ALTURAS ELEVADAS, VIVIENDAS PARA ANCIANATOS, CASAS PARA BENEFICENCIA, ORFANATOS, CÁRCELES, CUARTELES, CONVENTOS, CASAS RELIGIOSAS. INCLUYE REMODELACIÓN, RENOVACIÓN O REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES.

M70200401 - PRESTACIÓN DE ASESORAMIENTO Y AYUDA A LAS EMPRESAS Y LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN MATERIA DE PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN, EFICIENCIA Y CONTROL, INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA, ETCÉTERA.

R64190201 - ACTIVIDADES DE RECEPCIÓN DE DEPÓSITOS Y/O SIMILARES CERCANOS DE DEPÓSITOS Y LA CONCESIÓN DE CRÉDITOS O PRÉSTAMOS DE FONDOS. LA CONCESIÓN DE CRÉDITO PUEDE ADOPTAR DIVERSAS FORMAS, COMO PRÉSTAMOS, HIPOTECAS, TRANSACCIONES CON TARJETAS DE CRÉDITO, ETC. ESAS ACTIVIDADES SON REALIZADAS EN GENERAL POR INSTITUCIONES MONETARIAS DIFERENTES DE LOS BANCOS CENTRALES, COMO: CAJAS DE AHORROS.

Establecimientos

Abiertos

27

Cerrados

15

FACTURA N°.....001-07-000280286.....
 do(s) uniformidad al artículo dieciocho numeral
 único de la Ley Notaria, doy Fe que el/los
 documento(s) que antecede (n) se han
 autoralizado en foja(s) útiles

Quito, a

15 DEC 2023

Notaria 33

DRA. MARIA CRISTINA VALLEJO R.
NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DE RITO

Obligaciones tributarias

- 2011 DECLARACION DE IVA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- 1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- 1021 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- 4150 CONTRIBUCION UNICA Y TEMPORAL PARA SOCIEDADES CON INGRESOS MAYORES O IGUALES A USD 1 MILLON
- ANEXO REPORTE DE OPERACIONES Y TRANSACCIONES ECONÓMICAS FINANCIERAS
- ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES – ANUAL
- ANEXO MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE DIVISAS (MID)
- ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA
- ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- 4590 - IMPUESTO A LOS ACTIVOS EN EL EXTERIOR

i Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.

Números del RUC anteriores

No registra



Código de verificación:

CATRCR2021002286552

Fecha y hora de emisión:

13 de octubre de 2021 08:59

Dirección IP:

10.1.2.121

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y GRUPOACIÓN

CELENA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
MERA PLAZA
MARIA BEATRIZ
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
PORTO VIEJO
FECHA DE NACIMIENTO 1979-05-04
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL CASADO
FRANKLIN CESAR
VASQUEZ ASTUDILLO

N. 130987224-8



INSTRUCCION SUPERIOR
PROFESION / OCUPACION ECONOMISTA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MERA CANTOS EDUARDO OSWALDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PIAZA LOOR ELSA DIOSSELINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
MANTA
2017-01-31
FECHA DE EXPIRACION
2027-01-31

A11131111

CERTIFICADO de VOTACIÓN
15 DE OCTUBRE DE 2023 - SEGUNDA VUELTA

NERA PLAZA MARIA BEATRIZ
N. 68266760

PROVINCIA: MANABI
CIRCUITO SECCION 2
CANTON: MANTA
PARTIDO: TARQUI

FECHA: 15/10/2023
JURTA No. 0064 FEMENINO

CC: 1309872248

CIUDADANO/A:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO EN LAS ELECCIONES DEL 15 DE OCTUBRE DE 2023.

La ciudadana/o que altere cualquier documento electoral será sancionado de acuerdo a lo que establece el artículo 275 y el numeral 3 del artículo de la LOEP - Código de la Democracia.

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JRY

NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el Art. 18
Numeral 3 de la Ley Notarial, doy fe que la(s)
COPIA(S) que antecede(n), es igual al (los)
documento(s) exhibido(s) en original(es) ante mí.
En _____ fecha(s):
Quito, a 15 DIC 2023

DRA. MARÍA CRISTINA VALLEJO R.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO

Notaria 38

ESPACIO
EN
BLANCO



PRIMA
1947
BLANCO

9



Notaria 38
QUITO, ECUADOR

Dra. María Cristina Vallejo R.

NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

Se otorgó ante mí, y en fe de ello, confiero esta **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA** de la escritura pública de **PODER ESPECIAL**, OTORGADO POR LA: **ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA "PICHINCHA"**, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR EL INGENIERO JUAN CARLOS ALARCÓN CHIRIBOGA, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y COMO TAL REPRESENTANTE LEGAL, A FAVOR DE: **MARÍA BEATRIZ MERA PLAZA** - Firmada y sellada en Quito, a QUINCE de DICIEMBRE de dos mil veinte y tres. -

DOCTORA MARÍA CRISTINA VALLEJO RAMÍREZ

NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

K.M.



ESPACIO
EN
BLANCO

Es Certificación del Documento, Exhibido en Copia Certificada
fue presentada y devuelta al interesado
en.....11.....fojas útiles

Manta, 18/10/2024

Dr. Fernando Vélez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador



PAGINA
LEP
BLANCO



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

1 cambiase, ésta/éste/estos estará/n obligada/o/os a comunicar a la
2 MUTUALISTA PICHINCHA el cambio, en un plazo máximo de ocho días de
3 ocurrido; en caso de que no se hubiere realizado la notificación dentro del
4 plazo previsto, se entenderá que el domicilio de LA/EL/LOS DEUDOR/A/ES ,
5 para efectos de este contrato, es el que se indica en esta cláusula. Usted,
6 Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo. **Abg. César**
7 **Palma Salazar Mat. N° 13-2011-134 F.A. HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE**
8 **LA MINUTA.** Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se
9 observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere y
10 leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario en alta
11 y clara voz, aquellos se afirman y ratifican en el total contenido de esta
12 escritura, para constancia firman junto conmigo en unidad de acto, de todo lo
13 cual doy fe.-

14

15

16

17

18

19

20

21 Econ. *MARIA BEATRIZ MERA PLAZA*

22 APODERADA ESPECIAL DEL INGENIERO JUAN CARLOS ALARCÓN
23 CHIRIBOGA, GERENTE GENERAL Y POR LO TANTO REPRESENTANTE
24 LEGAL DE LA ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO Y CRÉDITO
25 PARA LA VIVIENDA "PICHINCHA"

26 CÉD.- 1309872248

27 RUC: 1790075494001



1
2 Ing. DAVID ALEJANDRO TELLO SASAHUAY

3 APODERADO ESPECIAL DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y
4 CRÉDITO "POLICÍA NACIONAL" LTDA.

5 CÉD.- 1310058555

6 RUC: 1790866084001

7
8
9
10 SIMÓN ELÍAS SLEIMAN KHEIR

11 GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA CONSTRUCTORA
12 INMOBILIARIA OASIS MARINO S. A. CONSIOMARINO

13 CÉD.- 0960658359

14 RUC: 1391813899001

15
16
17 KATLEN NATHALY LOOR MONTESDEOCA

18 CÉD.- 1310650849

19 DIRECCIÓN: calle 125 / Av. 104 Barrio La Florida Parroquia los
20 TELÉFONO: 0982380307 exteriores.

21 CORREO ELECTRÓNICO: knatylloor@uotmail.com

22
23
24 DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

25 NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN MANTA

26 RAZON. Esta escritura se otorgó ante mi. en fe de
27 ello contengo esta PRIMERA copia que la sello,
signo y firmo

28 Manta, a 18 OCT 2024

Dr. Fernando Velez Cabezas
NOTARIA SEXTA



El nota...

